NOTIFICADO ULTIMO
DEMANDADO_____

FECHA LIMITE TERMINO FALLO
AÑO_____

REPUBLICA DE COLOMBIA

440

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA JUDICIAL
BOGOTA – CUNDINAMARCA
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO
JURISDICCIÓN: CIVIL MUNICIPAL

HIPOTECARIO

DEMANDANTE

COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DEMANDADO

ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y OTRO

11001400306520

Remate
15/ Junio /2021
11:00am
Inmueble.

REMANENTE

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00806

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

065-2017-00806-00- J. 14 C.M.E.S

11001400306520170080600

CA.

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

2017-00806

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ

el presente documento fue autenticado biométricamente
JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

HIPOTECARIO
2017-00806

REFERENCIA: PODER.

DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS.
DEMANDADOS: ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALFONSO PULIDO.

COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , mayor de edad, domiciliado en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 388.086 de Simijaca, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado **RENE TORRES CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Capital, identificados civil y profesionalmente como aparece junto a su respectiva firma, para que en mi nombre y representación inicien, tramiten y lleven hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** en contra de los señores : **ROS MARY CORONADO MUÑOZ** Identificada con la cedula de ciudadanía 52,553.777 de Bogotá **LEONARDO ALONSO PULIDO** Identificado con la C.C. 79.559.933 de Bta., con domicilio , tendiente a obtener el pago a mi favor de la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000)** por concepto de capital junto con sus intereses causados y que se lleguen a causar, costas procesales y demás accesorios de ley a que haya lugar.

Además de las facultades generales que éste poder conlleva, confiero a mi apoderado judicial, las especiales de recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, proponer tacha de falsedad, hacer oferta en el remate y de todas aquellas inherentes y necesarias con la gestión aquí encomendada.

Los títulos base de esta ejecución son: **1**.- Escritura Pública de Hipoteca número Siete mil novecientos sesenta y tres (7.963), otorgada en la notaria novena (9) del Círculo de Bogotá de fecha cinco (5) de Noviembre del año 2013.- **2**.- Tres (3) pagarés suscritos por los deudores por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES MILLONES DE PESOS (($ 68.000.000).

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

FIRMA AUTENTICADA NOTARIA 13

COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS
C.C. No. 388.086 de Simijaca.

Acepto,

FIRMA AUTENTICADA NOTARIA 13

RENE TORRES CARDENAS
C. C. No. 19.138.274 de Bogota.
T .P. No. 154.183 C. S de la Jud.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

50447

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0000388086, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

-------- Firma autógrafa --------

7j2v8bbym5jj
23/05/2017 - 13:41:17:512

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LILIANA PATRICIA OSSA COLINA
Notaria trece (13) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

50472

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

RENE TORRES CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019138274 y la T.P. 154183 C.S J., presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

18bqvc2lijyb
23/05/2017 - 14:58:59:267

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LILIANA PATRICIA OSSA COLINA
Notaria trece (13) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

RENE TORRES CARDENAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.138.274. expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 154.183 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** también mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente manifiesto que promuevo **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA**, contra los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** , mayores y vecinos de esta ciudad, identificados con las cedulas de ciudadanía No. 52.553.777 de Bogotá y 79.559.933 de Bogotá respectivamente , en consideración a los siguientes,

HECHOS:

1°.-Mediante Escritura Pública No. 7.963 de 05 de Noviembre del 2013, otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1878879,los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, obrando en su propio nombre, constituyeron **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA,** a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** sobre el SIGUIENTE INMUEBLE:APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) EDIFICIO CORONADO - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Calle 64J No. 86-16 con un Área Privada de Setenta y tres metros cuadrados con sesenta centímetros (73.60 M2) y altura libre de Dos metros con cuarenta centímetros (2.40) y sus dependencias son : Acceso Principal Tres (3) Alcobas , Hall, Sala. Comedor, Cocina y Dos (2) Baños. - LA CABIDA Y LINDEROS.- Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITOS Y CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 7.963, DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.013, DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. QUE HACE PARTE DE ESTE PROCESO.

2°.-El día 05 de Noviembre de 2013, los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** el pagaré a la orden No. 1, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M. CTE. Con fecha de vencimiento 05 de Noviembre 2014 y a un interés mensual anticipado durante el plazo del 2.2 %.

3°.- El día 05 de Noviembre de 2013 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** EL PAGARE A LA ORDEN No. 2, POR LA SUMA DE VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/L con fecha de vencimiento 05 de Noviembre de 2014 a un interés mensual anticipado del 2.2%

4°.-El día 20 de Marzo del año 2.014 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** El pagare a la orden por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS con fecha de vencimiento Un año, o sea 20 de marzo del 2.015.

5°.-Los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** adeudan intereses corrientes al acreedor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** ELIZABETH MURILLO GARCIA desde el 05 de Febrero del 2.016 ,hasta la fecha en que se produzca el pago real y efectivo de estos intereses.

5°.-Como el plazo pactado para el pago de las obligaciones contenidas en los pagarés descritos se halla vencido y este no se ha efectuado, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6°.-Los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** son los actuales poseedores inscritos y materiales de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda.

7°. El señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** me ha otorgado poder para adelantar la presente acción.

PRETENSIONES:

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva ordenar por sentencia la Venta en Pública subasta de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda, de propiedad de los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** con la prelación respectiva, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000.oo) M CTE, representados en los pagarés adjuntos.
2. Por los intereses corrientes causados desde el día 05 de Febrero de 2016 hasta el día en que se haga efectivo su pago total.
3. Por los interese moratorios desde el día 05 de Marzo hasta que se verifique el pago total y efectivo de la obligación principal demandada de conformidad con el artículo 884 del C. De Co. Y a la tasa máxima autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria y el Art. 305 del Código Penal.

SEGUNDO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble Lote de Terreno junto con la construcción sobre el levantada descrito en el hecho PRIMERO de la presente demanda distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C,A **Apartamento 401 Edificio Coronado - Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 64J No 86 16 de La nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.**

Para la efectividad de la medida ruego al señor juez oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos y privados de Bogotá Zona Centro, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1878879;** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el Registro de la Medida.

TERCERO: Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es usted competente señor juez en consideración a la cuantía, naturaleza del proceso, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de las partes.

DERECHO:

Fundamento mis pretensiones en lo dispuesto en los
artículos: 2.432, 2.434, 2.440, 2.443, 2.452, y demás concordantes del Código Civil Colombiano; Artículos 82, 83, 84, 243, 422, 423, 462, 467, 468, siguientes y concordantes del Código Gral. Del Proceso.

PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Primera copia de la Escritura Publica No. 7.963 de fecha 05 de Noviembre de 2013 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá.
2. Pagare a la orden No. 1 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000.oo) M. CTE.
3. Pagare a la orden No. 2 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000). M.CTE.
4. Pagare a la orden por la Suma de Diez y Ocho Millones de pesos ($18.000.000.) M.CTE.
5. Certificado de Tradición con matricula inmobiliaria No. 50C-1878879.
6. Poder conferido por la acreedora.

ANEXOS:

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, poder a mi favor, copias de la demanda para el archivo del juzgado y para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES:

AL DEMANDADO: Responden los nombres de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** y reciben notificaciones en la Carrera 78 No. 63B 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

AL DEMANDANTE: En la carrera 13 No. 63-39 oficina 501 de la ciudad de Bogotá.

Recibiré notificaciones en la carrera 13 No. 63-39 Oficina 501 de esta ciudad, o en la Secretaria de su Despacho. Correo Electrónico Rene Torres Cardenas: retocar@hotmail.com

Del señor Juez,

RENE TORRES CARDENAS
C .C. No 19.138.274 de Bogotá.
T .P. No 154.183 del C. S. J.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTR
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1878879

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 12:06:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 06-06-2013 RADICACION: 2013-49111 CON: ESCRITURA DE: 05-06-2013
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 401 CON AREA DE 73.60 M2 CON COEFICIENTE DE 20.48% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.937 DE FECHA 18-04-2013 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE CORONADO RODRIGUEZ JAIME. ADQUIRIO POR COMPRA A TRANSITO GARZON FELIX POR ESCRITURA 822, DEL 20-02-DE 1.997,NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE ENRIQUE VELANDIA VELANDIA POR ESCRITURA 5921,DEL 18 DE OCTUBRE DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS FABIO LOZANO HICAPIE POR ESCRITURA 1150, DEL 08-03-DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA ADOLORES LOZANO HINCAPIE POR ESCRITURA 4986 DEL 18 DE JULIO DE 1.989, NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 28-03-DE 1.990, AL FOLIO 570008

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 64 J #86-16 APTO 401 EDIFICIO CORONADO PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

570008

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-03-1998 Radicacion: 1998-24079 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2177 del: 27-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO HASTA POR EL MONTO DE 25.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733 X
A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-06-2013 Radicacion: 2013-49111 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 937 del: 18-04-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104609 VALOR ACTO: $ 43,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2099 del: 01-08-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733
A: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777 X
A: ALONSO PULIDO LEONARDO 79559933 X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1878879

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 12:06:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NOTACION: Nro 4 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104612 VALOR ACTO: $

ocumento: ESCRITURA 7963 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

PECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777 X

: ALONSO PULIDO LEONARDO 79559933 X

ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO 388086

NOTACION: Nro 5 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104619 VALOR ACTO: $

ocumento: ESCRITURA 7964 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

PECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 937 DE 18-04-2013 NOTARIA 76 BOGOTA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS NDEROS PARTICULARES DEL APARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO CORONADO (OTRO)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733

NOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-103812 VALOR ACTO: $

ocumento: OFICIO 4544 del: 23-11-2015 JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

PECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EQUIVALENTE AL 50% , REF 2015-0691 (MEDIDA CAUTELAR)

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: CORONADO SOSA JAIME 1031128444

CORONADO MU/OZ ROSMARY 50% 52553777 X

NOTACION: Nro 7 Fecha: 24-04-2017 Radicacion: 2017-30629 VALOR ACTO: $

ocumento: ESCRITURA 2364 del: 18-04-2017 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No. 1.

PECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HAIPOTECA

RSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733

RO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2017-318746 FECHA: 22-05-2017

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PÚBLICA

PAGARE A LA ORDEN No. 1

Por: $ 25.000.000	**Vencimiento** **05 de Noviembre de 2.014**
Ciudad donde se efectuara el pago:	**Bogotá D.C.**
Intereses Durante el Plazo:	**2,2% Dos Punto Dos por ciento mensual Anticipado**
Intereses Durante la Mora:	**Máximo legal**

Nosotros ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanías número 52.553.777 de Bogotá, y 79.559.933 de Bogotá, Declaramos que por virtud del presente Titulo Valor pagaremos incondicionalmente al señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cedula de ciudadanía No. 388.086 de Simijaca Cundinamarca. En la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, de este mismo documento, pagaremos la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.000.000)** Más los intereses antes señalados, pagaderos dentro de los **CINCO (5)** primeros días de cada mensualidad. **CLAUSULA ACLARATORIA**: En el evento que se deje de pagar a tiempo los intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio. Expresamente declaro excusada la presentación para el Pago, el aviso de rechazo y protesto. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente en el evento de que el deudor o cualquiera de los deudores fuera embargado de bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o solicitaré o fuera llamado a concurso de acreedores o declarado en liquidación. En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagare serán de nuestro cargo.

Para constancia se firma en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, a los cinco (5) días del mes de Noviembre del año Dos Mil trece (2.013)

DEDUDORES

ROS MARY CORONADO MUÑOZ
C.C. 52.553.777 de Bogotá,

LEONARDO ALONSO PULIDO,
C.C. 79.559.933 de Bogotá,

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CORONADO MUÑOZ ROS MARY

con: C.C. 52553777

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 05/11/2013
a las 12:26:52 p.m.

DCGEWO6FFWO4I0TM

hthh5666bbggtbg5

www.notariaenlinea.com

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

ALONSO PULIDO LEONARDO

con: C.C. 79559933

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 05/11/2013
a las 12:27:20 p.m.

2NIKCUDQWL6PRBF

miuuiinn6uyyh6yn

www.notariaenlinea.com

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

PAGARE A LA ORDEN No. 2

Por: $ 25.000.000	**Vencimiento** **05 de Noviembre de 2.014**
Ciudad donde se efectuara el pago:	**Bogotá D.C.**
Intereses Durante el Plazo:	**2,2% Dos Punto Dos por ciento mensual Anticipado**
Intereses Durante la Mora:	**Máximo legal**

Nosotros ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanías número 52.553.777 de Bogotá, y 79.559.933 de Bogotá, Declaramos que por virtud del presente Titulo Valor pagaremos incondicionalmente al señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cedula de ciudadanía No. 388.086 de Simijaca Cundinamarca. En la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, de este mismo documento, pagaremos la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.000.000)** Más los intereses antes señalados, pagaderos dentro de los **CINCO (5)** primeros días de cada mensualidad. **CLAUSULA ACLARATORIA**: En el evento que se deje de pagar a tiempo los intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio. Expresamente declaro excusada la presentación para el Pago, el aviso de rechazo y protesto. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente en el evento de que el deudor o cualquiera de los deudores fuera embargado de bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o solicitaré o fuera llamado a concurso de acreedores o declarado en liquidación. En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagare serán de nuestro cargo.

Para constancia se firma en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, a los cinco (5) días del mes de Noviembre del año Dos Mil trece (2.013)

DEDUDORES

ROS MARY CORONADO MUÑOZ
C.C. 52.553.777 de Bogotá,

LEONARDO ALONSO PULIDO,
C.C. 79.559.933 de Bogotá,

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CORONADO MUÑOZ ROS MARY

con: C.C. 52553777

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 05/11/2013
a las 12:26:52 p.m.

www.notariaenlinea.com

htthh5666bhggtbg5

bGEWO6FFWO4I0TM

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL
RECONOCIMIENTO
FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

ALONSO PULIDO LEONARDO

con: C.C. 79559933

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 05/11/2013
a las 12:27:20 p.m.

www.notariaenlinea.com

I2NRKCIJDOWL6PRBF

miuuiinn6uyyh6yn

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

ante L. GUADA de G.

PAGARE A LA ORDEN No. 02/2014

Por: $ 18.000.000.oo

Ciudad donde se efectuará el pago: Bogotá

Intereses durante el plazo: 2.2%

Fecha de Vencimiento: 1 año

Ros Mary Coronado Muñoz con CC No 52.553.777 de Bogotá, y **Leonardo Alonso Pulido** Con CC No 79.559.933 de Bogotá, colombianos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá D.C., , con unión marital de hecho, actuando en nombre propio, declaran que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente, a la orden de **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** con CC No 388.086 de Simijaca (Cund.)o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicados, la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 18.000.000.oo)**, más los intereses antes señalados, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad. En el evento en que deje de pagar a tiempo los intereses o el capital, el tenedor puede declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio. Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente en el evento en que sea embargada de bienes o sea sometida o solicite concordato ó solicite o sea llamada a concurso de acreedores ó declarada en quiebra, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, también por muerte de la deudora. En caso de cobro judicial o extrajudicial son de mi cuenta las costas y gastos de cobranza, que desde ahora se fijan en un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total de la deuda al momento en que esta sea cancelada. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de cargo de los deudores. Por otra parte declaro y acepto que la ciudad de Bogotá es el domicilio y lugar para el cumplimiento de las obligaciones que del presente título valor se desprenden, así como para el cobro judicial y/o extrajudicial de las obligaciones a favor del acreedor, y que la dirección para notificaciones judiciales y/o extrajudiciales es la carrera 78 No. 63 B – 27 de Bogotá.

Para constancia firmo el presente en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014).

Ros Mary Coronado Muñoz
CC No 52.553.777 de Bogotá

Leonardo Alonso Pulido
CC No 79.559.933 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

NOTARÍA 67

Ante el Notario 67 del Círculo de Bogotá, D.C.
Compareció:

ALONSO PULIDO LEONARDO

quien exhibió: **C.C. 79559933**
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente Huella fué impresa por el(la) Declarante.

Bogotá D.C. **20/03/2014**
f43344ddcwwdcw2e

JJS

Autorizó el Anterior Reconocimiento:
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO 67 DE BOGOTA D.C.

7T5Z0QJ0WIKGHHF7

www.notariaenlinea.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Leonardo Alonso P.
79'559'933 Bta.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

NOTARÍA 67

Ante el Notario 67 del Círculo de Bogotá, D.C.
Compareció.

CORONADO MUÑOZ ROS MARY

quien exhibió: **C.C. 52553777**
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente Huella fué impresa por el(la) Declarante.

Bogotá D.C. **20/03/2014**
7y77hjjjybbhyb6n

JJS

Autorizó el Anterior Reconocimiento:
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO 67 DE BOGOTA D.C.

Y7SMXYCLVLPJ9ZMF

www.notariaenlinea.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
EDUARDO PACHECO JUVINAO
NOTARIO
DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

Rosa M
CC # 52553777 de Bta

Aa008140108

NOTARIA 9ª DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 7963. ----------

SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES. ----------

Fecha: NOVIEMBRE -5- 2013. ----------

CaD366616146

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA		**50C-1878879**	CÓDIGO CATASTRAL	**64A A86 15 en mayor extensión**
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		Bogotá, D.C.		**Bogotá, D.C.**
URBANO:	**X**	NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL:		Apartamento 401, Edificio CORONADO – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle 64J No. 86-16		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	**7963**	**5-11-2013**	**Notaría 9**	**Bogotá**

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO		
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	**Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada**	**Valor Base Derechos Notariales: $3.000.000**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION:
Deudores: Ros Mary Coronado Muñoz Leonardo Alonso Pulido	 cc.52.553.777 de Bogotá cc. 79.559.933 de Bogotá
Acreedor: Cosme Isidro Ortiz Vanegas	 cc. 388.086 de Simijaca

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 BOGOTA, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a Noviembre **cinco (5) del año dos mil trece (2013),** ante mí **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9) DE BOGOTA, D.C.** se otorgó escritura en los siguientes términos:----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.- ROS MARY CORONADO MUÑOZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 52.553.777 de Bogotá, estado civil casada, con sociedad conyugal vigente,----------

2. LEONARDO ALONSO PULIDO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.559.933 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES**.----------

3.- COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 388.086 de Simijaca, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon: ---------- ----------

PRIMERO.- Que LOS DEUDORES comprometen su responsabilidad personal y constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor de EL ACREEDOR, sobre el apartamento número CUATROCIENTOS UNO (401) , que hace parte del EDIFICIO CORONADO- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la calle sesenta y cuatro J (64J) número ochenta y seis – dieciséis (86-16) de la ciudad de Bogotá, D.C. ----------

LINDEROS GENERALES: ----------

El EDIFICIO CORONADO – PROPIEDAD HORIZONTAL se construyó sobre el lote número quince (15) de la Urbanización LA ISABELA de esta ciudad, el cual tiene un área de ciento uno metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (101.50 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales emitidos del plano urbano E 390/4-1 de la Urbanización LA ISABELA: ----------

POR EL NORTE: Con una extensión de siete metros con cero centímetros (7.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts.) colindando con el lote 01 de la manzana 35. ----------

POR EL SUR: Con una extensión de siete metros con cero centímetros (7.00 mts.) Colindando con la calle 64 J. ----------

POR EL ORIENTE: Con una extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mts.) colindando con la Avenida Cra 86. ----------

POR EL OCCIDENTE en extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mts.) colindando con el lote número 16 de la manzana 35. ----------

LINDEROS PARTICULARES: ----------

APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401). ----------

Ocupa parte de Edificio "CORONADO Propiedad Horizontal. Consta de Acceso Principal (3) tres Alcobas Hall, Sala Comedor, (2) baños, (1) Cocina ----------

CUENTA CON UN ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA de Setenta y tres metros cuadrados con sesenta centímetros (73.60 M2). Su altura libre es de dos metros con cuarenta centímetros (2.40mts) se halla circunscrita por las siguientes líneas perimetrales de deslinde: ----------

Linderos Horizontales:----------

NORTE: En línea recta de 5.90 mts, 0.45mts, muro común que lo separa del lote numero 15 de la manzana 35---------- ----------

SUR: En línea Recta de 7.30 mts, muro común que lo separa de la fachada principal sobre la calle 64J----------

ORIENTE: En Línea recta de 2.10 mts, muro común de fachada sobre la Avenida Carrera 86. En línea recta de 2.40 mts, muro común que colinda con el punto fijo d circulación 1.05 mts, acceso al apartamento 0.15mts, 0.75mts en línea recta de 2.6 mts muro común que lo separa del punto fijo de circulación .En línea recta de 4.70 mts muro común de fachada que lo separa de la Avenida Carrera 86----------

OCCIDENTE: En línea Recta de 0.45 mts, 0.15 mts, 0.30 mts columna. en línea recta muro común de longitud de 4.70 mts, 0.15 mts, 0.30 mts y 0.15mts columna en línea recta de 3.00mts. 0.15 mts, 0.30 mts 0.15 mts columna. En línea recta de 2.10

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts muro común que lo separa del lote numero 16 -- – – ------ — – - – ----------

NADIR: con placa común en concreto de Apartamento 301. - ----------

CENIT Con placa del cuarto piso apartamento 401 ----------

A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria **50C-1878879,** la Cédula Catastral número **64A A86 15 en mayor extensión ----------**

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. ------ ----------

PARAGRAFO SEGUNDO. REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Que el Edificio CORONADO – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra sometido bajo el régimen de propiedad horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura novecientos treinta y siete (937) de Abril dieciocho (18) de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. ----------

SEGUNDO.- Que el inmueble que se hipoteca fue adquirido por LOS DEUDORES, por compra a JAIME CORONADO RODRIGUEZ, mediante escritura dos mil noventa y nueve (2099) de Agosto primero (1) de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) de Bogotá. debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. al Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-1878879**. ----------

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de EL ACREEDOR, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y sus actuales poseedores y propietarios son LOS DEUDORES. ----------

PARAGRAFO. Existe una hipoteca en mayor extensión constituida por JAIME CORONADO RODRIGUEZ a favor del BANCO CAJA SOCIAL, mediante escritura 2177 de Febrero 27 de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá, la cual declara conocer y aceptar EL ACREEDOR. ----------

CUARTO.- Que la hipoteca que LOS DEUDORES, constituyen garantiza el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cumplimiento de todas las obligaciones que hayan adquirido o adquieran en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual queden obligados para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otro u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----------

QUINTO.- Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario les notifique cualquier cesión que EL ACREEDOR hagan de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. ----------

SEXTO.- Que serán de cargo de LOS DEUDORES, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los del certificado de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por LOS DEUDORES, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LOS DEUDORES, para expedir copia autenticada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del presente instrumento. ----------

SEPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:----------

1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc., a nombre de EL ACREEDOR;----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----- ----------

a) Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b) Si sufriere desmejora o deprecio tales que desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de EL ACREEDOR, y ----------

c) Si LOS DEUDORES enajenaren en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de EL ACREEDOR o si pierden la posesión material del bien hipotecado y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución; ----------

2.- En caso de incumplimiento de LOS DEUDORES, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; ---------- ----------

3) Si LOS DEUDORES obstaculizaren o impidieren de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; ---------- ----------

4) Si LOS DEUDORES violaren alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. ----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de LOS DEUDORES y a favor

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, obligaciones, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento según lo pactado en la cláusula séptima (7ª) de esta escritura, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. | ----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LOS DEUDORES, ni renovaciones de ninguna índole. ----------

DECIMO.- PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES, ya identificados, por medio del presente instrumento confieren Poder especial, amplio y suficiente a COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual soliciten al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizarán COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LOS DEUDORES. Lo anterior con el fin de que siempre esté garantizado en las obligaciones que LOS DEUDORES lleguen a contraer o hayan contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. ----------

PRESENTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifestó: ----------

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. ----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

fiscales esta hipoteca tiene un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), como consta en la Carta de crédito de EL ACREEDOR, la cual se anexa para su protocolización. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.----------

DECLARACION JURAMENTADA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagados LOS DEUDORES, sobre su estado civil manifestaron ser casados con sociedad conyugal vigente y declaran que el inmueble objeto de esta hipoteca **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ---------- ----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2013** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES

1.- Dirección Distrital de Impuestos. Sistema de Orientación Tributario. Impuesto predial unificado. Reporte de Declaraciones y pagos. Año gravable 2013. Formulario No. 2013301010001863342 ----------

Dirección: CK 64J 86 16 ----------

Matrícula Inmobiliaria: 570008 ----------

Cédula Catastral: 64A A86 15----------

Contribuyente: JAIME CORONADO RODRIGUEZ ----------

Autoavalúo: $213.558.000 ----------

Total a pagar: $1.249.000----------

Sticker 01327020062339----------

Fecha presentación: 22/03/2013.- ----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.----------

Pin de seguridad: ZMzAABESOOTS6D----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. Consecutivo No. 539826----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 539826 con fecha de vigencia entre 30/10/2013 al 28/01/2014 para el predio identificado con los siguientes datos:---------- CHIP AAA0066EENN. ---------- ---------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00570008------ ----------

DIRECCIÓN: CL 64J 86 16 ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:-------- ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.---------- ----------

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ---------- ----------

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.----------

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte DEUDORA, copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, ***en un término máximo de 90 días*** contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

nueva escritura de constitución de hipoteca.---------- ----------

7. Sólo se solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008140108 Aa008140107 Aa008140106 Aa008140105 Aa008140104 Aa008168427

DECRETO 0188 DE FEBRERO 12 DE 2013

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: ..... $ 24.401

IVA. ..... $ 16.568

SUPERINTENDENCIA $6.650

CTA. ESP. PARA NOTARIADO $6.650

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

NOTARIA NOVENTA DE BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 19.405.596-6
Código Super Notariado: 11001009
Cl 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1919

7963

Fecha : 05 de NOVIEMBRE de 2013 FACTURA DE VENTA N° 050541

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 05 de 2013 ESCRITURA No. 0275623

Comparecientes : CORONADO MUÑOZ ROSMARY C.C. 52.353.777-
ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO C.C. 388,086-

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 09085 -2013 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES
Cuantia(s) HIPOT 3,000,000 29,401

•NOTARIALES Decreto 0188 de 20..... $ 29,401

GASTOS DE ESCRITURACION
Hojas de la matriz 6 ..... $ 17,400
1 Copia(s) de 10 hojas $ 29,000
1 Especial(es) 8 hojas $ 23,200
1 Fotocopias ..... $ 250
1 Autenticaciones ..... $ 1,400
1 Impresion Documentos WEB . $ 2,600
1 Firma Digital ..... $ 5,300
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION ..... $ 79,150

RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS
IVA ..... $ 16,569
Super-Notariado y Registro ..... $ 6,650
Cuenta Especial para el Notariado .. $ 6,650

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 103,551
TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 29,869

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 133,419

Son : CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... $ 133,419

CAR007

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Comun - Actividad económica 6910 - Tarifa Factura expedida por Computador

PAGADO
05 NOV 2013
CHEQUE EFECTIVO
VALOR
$ $

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

CaO36616140

Cuaderna S.A. NIT. 890.900.940

7963

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1322425

Fecha: 05/11/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME CORONADO RODRIGUEZ	C	17191733	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	822	1997-02-20	SANTAFE DE BOGOTA	02	050C00570008

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64J 86 16

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

AK 86 64J 13

Dirección(es) anterior(es):

CL 64A 85 16 FECHA: 2004-10-05

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	213,558,000	2013
2	173,480,000	2012
3	161,113,000	2011
4	88,581,000	2010
5	69,663,000	2009
6	64,984,000	2008
7	61,596,000	2007
8	57,086,000	2006

Código de sector catastral: 005626 35 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 64A A86 15

CHIP: AAA0066EENN

Destino Catastral : 06 DOTACIONAL PRIVADO
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
101.5	330.5

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico oaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Generado via web a los 05 dias del mes de Noviembre de 2013 por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: **201313224257**

ISO 9001: 2008
NTC-GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
BUREAU VERITAS 1828
N° CO233155 / N° GP0115

BOGOTÁ HUMANA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
Cadena S.A. Nit. 890.900.534-6

1963

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ZMzAABESOOTS6D

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio:	CL 64J 86 16
Matrícula Inmobiliaria:	050C00570008
Cédula Catastral:	64A A86 15
CHIP:	AAA0066EENN
Fecha de expedición:	30-10-2013
Fecha de Vencimiento:	28-01-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDAS POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 539826

DOMIDU\I1731:CSMOLANO1/CSMOLAN CGROCHAC1 OCT-30-13 15:14:47

AGRA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Cadena s.a. Nit. 830.095.213-0

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

7963

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: ZMzAABESOOTS6D

Buscar

Se encuentra el certificado No 539826 **con fecha de vigencia entre:**

30/10/13 **al** 28/01/14

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0066EENN

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00570008

DIRECCIÓN: CL 64J 86 16

Salida Segura

Ca036616137

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

COLEGIO DE NOTARIADO COLOMBIANO

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.
Secretaría
HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

7963

Fecha: 15/10/201
Hora: 17:10:1

AÑO GRAVABLE 2013	Tipo Documento: Soporte	Formulario Número: 2013301010001863342

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección Estandar	CL 64J 86 16	CHIP	AAA0066EENN
Dirección Predio	CL 64J 86 16	Estrato	7
Matrícula Inmobiliaria	570008	Cédula Catastral	64A A86 15

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

Area Terreno	101.5	Area Construida	330.5	Destino	66	Tarifa	6.5

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre / Razón Social	JAIME CORONADO RODRIGUEZ		
Identificación	CC 17191733 0	Teléfono	
Dirección de Notificación	CL 64J 86 16		

LIQUIDACION PRIVADA

Autoavalúo	AA	213,558,00
Impuesto	FU	1,388,00
Sanción	VS	(
Ajuste Equidad Tributaria	AT	(
Impuesto Ajustado	IA	1,388,00

SALDO A CARGO

Saldo a Cargo	HA	1,388,00

PAGO

Valor a Pagar	VP	1,388,00
Descuento	TD	139,00
Intereses Mora	IM	(
Total Pagado	TP	1,249,00

CORRECCION O SOLAMENTE PAGO

Sticker Anterior

INFORMACION ADICIONAL

Concepto Pago	2013301010001863342	Sticker	01327020062339
Número Cinta	2155	Fecha Presentación	22/03/2013

INFORMACION RIT

CHIP	AAA0066EENN	Fecha Escritura	
Codigo del sector	5626350100000000	Número Escritura	
Matricula Inmobiliaria	570008	Tipo Propiedad	99
Cédula Catastral	64A A86 15	Destino Económico	
Dirección Oficial	CL 64J 86 16	Area Terreno	101.50
Dirección Estandar	CL 64J 86 16	Area Construida	330.50
Vigencia Formación	01/01/1996	Estrato	0

Propietarios

Avalúos		
	2013	71,472,000
	2012	62,772,000
	2011	66,181,000
	2010	37,393,000
	2009	27,552,000

DOCUMENTO SOPORTE BANCO

RECUERDE: Este Reporte es Informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta informacion NO TIENE COSTO, evite intermediarios.

La Informacion de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaria de Hacienda, corresponde a Informacion suministrada por el Banco.

7963

Bogotá D. C. NOV. 05 2013

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: $ 3.000.000-

DEUDOR (A) (ES)

ROSMARY CORONADO MUÑOZ C.C. 52.553.777

LEONARDO ALONSO PULIDO C.C. 79.559.933.

ACREEDOR (A) (ES)

COSME ISIDRO ORTIZ V. C.C. 388.086 SIMIJAC

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de $ 3.000.000-

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

C. C. 388086

C. C.

NOTARIA 9-BOGOTA
DESPACHO

Ca036616135

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

11-07-2013 101359YC9ECCE#47

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (**1**) COPIA DE ESCRITURA **7963** DE **NOVIEMBRE 05** DE **2013,** TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **ONCE** (**11**) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

COSME ISIDRO ORTIZ BANEGAS

ESTA COPIA __SI__ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. **6/11/2013**

PROTOCOLO 1

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 - BOGOTA

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

Aa008168427

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 7963.....

DE FECHA: NOVIEMBRE-05-2013.....

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------

CB036616141

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ	Dolly B	RADICÓ	Dolly B
DIGITÓ	Betty	Vo.Bo.	Gustavo
IDENTIFICÓ	Maribel	HUELLAS/FOTO P.C.	Maribel
LIQUIDÓ 1	Carlos S	LIQUIDÓ 2	Carlos S
REV./LEGAL	Dolly B	CERRÓ	Betty
ORGANIZÓ			

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

NOTARIA 9 DE BOGOTA

CORONADO MUÑOZ ROS MARY
C.C. 52553777
05-11-2013 12:07:29

Ros Mary C

ROS MARY CORONADO MUÑOZ

CC. 52 553 777 de Bta'

TELEFONO 3165236500

DIRECCIÓN Cr. 78 # 63 b 27.

E-MAIL coronadorosmary@yahoo.com.co

ESTADO CIVIL Casada (en sociedad conyugal vigente)

Actividad Económica: Administradora.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

ALONSO PULIDO LEONARDO

C.C. 79559933

LEONARDO ALONSO PULIDO

CC. 79'559.933 Bta.

TELEFONO 2524232.

DIRECCIÓN KR. 98 # 65B 29.

E-MAIL ro_leoalonso@yahoo.com.mx.

ESTADO CIVIL Casado con Sociedad conyugal vigente.

Actividad Económica: Topografo.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO

C.C. 388086

COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

CC. 388086

TELEFONO 3204917737

DIRECCIÓN Diagonal 83 # 24-49-

E-MAIL

ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica:

República de Colombia
NOTARIA 9 BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 BOGOTA, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 08 de Noviembre de 2013 a las 03:20:33 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-104612 se calificaron las siguientes matriculas:
1878879

Matricula Nro.: 50C-1878879

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 64 J #86-16 APTO 401 EDIFICIO CORONADO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104612
Documento: ESCRITURA 7963 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO MU/OZ ROSMARY	52553777	X
DE: ALONSO PULIDO LEONARDO	79559933	X
A: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO	388086	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA119,	08 NOV 2013	Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**
2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306520170009200
3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Ejecutivo Hipotec
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	2017-0080 6
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** Traslado

Trasl.

Señor

Juez 65 Civil municipal de Bogota

E. S. D.

Ref : 2.017 – 00806

Ejecutivo Hipotecario de Cosme Isidro Ortiz Vanegas

Contra: Ros Mary Coronado Muñoz y Leonardo Alonso Pulido.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal, me permito subsanar la demanda de acuerdo a lo solicitado por el despacho en los siguientes términos:

1.- Identifico plenamente a la parte demandante.

2.- En el texto de la demanda, adecuo de manera separada lo pretendido, indico las fechas de cobro de intereses y las fechas de vencimiento de los pagarés (Texto demanda subsanada.)

3.- Direcciones Electrónicas del ejecutado y ejecutante.

4,- Demanda en un solo escrito

5.- Copias de mensajes de datos para Juzgado y demandados

Atentamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274.

T.P. 154.183 C. S. de la Jud.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

RENE TORRES CARDENAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.138.274. Expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 154.183 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 388.086 expedida en Simijaca Cund. Respetuosamente manifiesto que promuevo **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA**, contra los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** , mayores y vecinos de esta ciudad, identificados con las cedulas de ciudadanía No. 52.553.777 de Bogotá y 79.559.933 de Bogotá respectivamente , en consideración a los siguientes,

HECHOS:

1°.-Mediante Escritura Pública No. 7.963 de 05 de Noviembre del 2013, otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1878879,los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, obrando en su propio nombre, constituyeron **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA,** a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** sobre el SIGUIENTE INMUEBLE:APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) EDIFICIO CORONADO - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Calle 64J No. 86-16 con un Área Privada de Setenta y tres metros cuadrados con sesenta centímetros (73.60 M2) y altura libre de Dos metros con cuarenta centímetros (2.40) y sus dependencias son : Acceso Principal Tres (3) Alcobas , Hall, Sala. Comedor, Cocina y Dos (2) Baños. - LA CABIDA Y LINDEROS.- Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITOS Y CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 7.963, DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.013, DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. QUE HACE PARTE DE ESTE PROCESO.

2°.-El día 05 de Noviembre de 2013, los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** el pagaré a la orden No. 1, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M. CTE. Con fecha de vencimiento 05 de Noviembre 2014 y a un interés mensual anticipado durante el plazo del 2.2 %.

3°.- El día 05 de Noviembre de 2013 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** EL PAGARE A LA ORDEN No. 2, POR LA SUMA DE VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/L con fecha de vencimiento 05 de Noviembre de 2014 a un interés mensual anticipado del 2.2%

4°.-El día 20 de Marzo del año 2.014 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** El pagare a la orden por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS con fecha de vencimiento Un año, o sea 20 de marzo del 2.015.

5°.-Los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** adeudan intereses corrientes al acreedor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** ELIZABETH MURILLO GARCIA desde el 05 de Febrero del 2.016, hasta la fecha en que se produzca el pago real y efectivo de estos intereses.

5°.-Como el plazo pactado para el pago de las obligaciones contenidas en los pagarés descritos se halla vencido y este no se ha efectuado, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6°.-Los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** son los actuales poseedores inscritos y materiales de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda.

7°. El señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** me ha otorgado poder para adelantar la presente acción.

PRETENSIONES:

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva ordenar por sentencia la Venta en Pública subasta de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda, de propiedad de los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** con la prelación respectiva, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M CTE, representados en el pagaré número 1 adjunto. Con fecha de vencimiento 05 de noviembre del 2.014
2. Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de Febrero de 2016 hasta el día en que se haga efectivo su pago total, de conformidad con la tasa máxima autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria.

3. Por la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/Cte. Representados en el pagare número 2 adjunto. Con fecha de vencimiento 05 de Noviembre del 2.014.
4 Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de Febrero de 2.016. Hasta el día en que se haga efectivo su pago total, de conformidad con la tasa máxima autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria.

5 Por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000.oo) M/C Representados en un pagare con fecha de vencimiento 20 de marzo de 2.015
6 Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de Febrero de 2.016 día en que se haga efectivo el pago total de conformidad con la tasa máxima Autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble Lote de Terreno junto con la construcción sobre el levantada descrito en el hecho PRIMERO de la presente demanda distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C,A **Apartamento 401 Edificio Coronado**

- Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 64J No 86 16 de La nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.

Para la efectividad de la medida ruego al señor juez oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos y privados de Bogotá Zona Centro, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1878879;** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el Registro de la Medida.

TERCERO: Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es usted competente señor juez en consideración a la cuantía, naturaleza del proceso, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de las partes.

DERECHO:

Fundamento mis pretensiones en lo dispuesto en los
artículos: 2.432, 2.434, 2.440, 2.443, 2.452, y demás concordantes del Código Civil Colombiano; Artículos 82, 83, 84, 243, 422, 423, 462, 467, 468, siguientes y concordantes del Código Gral. Del Proceso.

PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Primera copia de la Escritura Publica No. 7.963 de fecha 05 de Noviembre de 2013 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá.
2. Pagare a la orden No. 1 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000.oo) M. CTE.
3. Pagare a la orden No. 2 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000). M.CTE.
4. Pagare a la orden por la Suma de Diez y Ocho Millones de pesos ($18.000.000.) M.CTE.
5. Certificado de Tradición con matricula inmobiliaria No. 50C-1878879.
6. Poder conferido por la acreedora.

ANEXOS:

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, poder a mi favor, copias de la demanda para el archivo del juzgado y para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES:

AL DEMANDADO: Responden los nombres de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Direccion Eletronica : coronadorosmary @ yahoo.com.co Y LEONARDO ALONSO PULIDO Direccion Electronica : ro_leoalonso @ yahoo.com.co y** los dos reciben notificaciones en la Carrera 78 No. 63B 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

AL DEMANDANTE: En la carrera 13 No. 63-39 oficina 501 de la ciudad de Bogotá.
Direccion Electronica : cosmeisidro@hotmail.com

Recibiré notificaciones en la carrera 13 No. 63-39 Oficina 501 de esta ciudad, o en la Secretaria de su Despacho. Correo Electrónico Rene Torres Cardenas: retocar@hotmail.com

Del señor Juez,

RENE TORRES CARDENAS
C .C. No 19.138.274 de Bogotá.
T .P. No 154.183 del C. S. J.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306520170009200

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Ejecutivo Hipotec.
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	2017-0080
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** Traslado

fras1. 2.

Señor

Juez 65 Civil municipal de Bogota

E. S. D.

Ref : 2.017 – 00806

Ejecutivo Hipotecario de Cosme Isidro Ortiz Vanegas

Contra: Ros Mary Coronado Muñoz y Leonardo Alonso Pulido.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal, me permito subsanar la demanda de acuerdo a lo solicitado por el despacho en los siguientes términos:

1.- Identifico plenamente a la parte demandante.

2.- En el texto de la demanda, adecuo de manera separada lo pretendido, indico las fechas de cobro de intereses y las fechas de vencimiento de los pagarés (Texto demanda subsanada.)

3.- Direcciones Electrónicas del ejecutado y ejecutante.

4,- Demanda en un solo escrito

5.- Copias de mensajes de datos para Juzgado y demandados

Atentamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274.

T.P. 154.183 C. S. de la Jud.

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

RENE TORRES CARDENAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.138.274. Expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 154.183 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 388.086 expedida en Simijaca Cund. Respetuosamente manifiesto que promuevo **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA**, contra los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** , mayores y vecinos de esta ciudad, identificados con las cedulas de ciudadanía No. 52.553.777 de Bogotá y 79.559.933 de Bogotá respectivamente , en consideración a los siguientes,

HECHOS:

1º.-Mediante Escritura Pública No. 7.963 de 05 de Noviembre del 2013, otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1878879,los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, obrando en su propio nombre, constituyeron **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA,** a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** sobre el SIGUIENTE INMUEBLE:APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) EDIFICIO CORONADO - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Calle 64J No. 86-16 con un Área Privada de Setenta y tres metros cuadrados con sesenta centímetros (73.60 M2) y altura libre de Dos metros con cuarenta centímetros (2.40) y sus dependencias son : Acceso Principal Tres (3) Alcobas , Hall, Sala. Comedor, Cocina y Dos (2) Baños. - LA CABIDA Y LINDEROS.- Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITOS Y CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 7.963, DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.013, DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. QUE HACE PARTE DE ESTE PROCESO.

2º.-El día 05 de Noviembre de 2013, los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** el pagaré a la orden No. 1, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M. CTE. Con fecha de vencimiento 05 de Noviembre 2014 y a un interés mensual anticipado durante el plazo del 2.2 %.

3º.- El día 05 de Noviembre de 2013 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** EL PAGARE A LA ORDEN No. 2, POR LA SUMA DE VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/L con fecha de vencimiento 05 de Noviembre de 2014 a un interés mensual anticipado del 2.2%

4º.-El día 20 de Marzo del año 2.014 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** El pagare a la orden por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS con fecha de vencimiento Un año, o sea 20 de marzo del 2.015.

5°.-Los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** adeudan intereses corrientes al acreedor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** ELIZABETH MURILLO GARCIA desde el 05 de Febrero del 2.016, hasta la fecha en que se produzca el pago real y efectivo de estos intereses.

5°.-Como el plazo pactado para el pago de las obligaciones contenidas en los pagarés descritos se halla vencido y este no se ha efectuado, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6°.-Los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** son los actuales poseedores inscritos y materiales de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda.

7°. El señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** me ha otorgado poder para adelantar la presente acción.

PRETENSIONES:

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva ordenar por sentencia la Venta en Pública subasta de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda, de propiedad de los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** con la prelación respectiva, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M CTE, representados en el pagaré número 1 adjunto. Con fecha de vencimiento 05 de noviembre del 2.014
2. Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de Febrero de 2016 hasta el día en que se haga efectivo su pago total, de conformidad con la tasa máxima autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria.

3. Por la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/Cte. Representados en el pagare número 2 adjunto. Con fecha de vencimiento 05 de Noviembre del 2.014.
4 Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de Febrero de 2.016. Hasta el día en que se haga efectivo su pago total, de conformidad con la tasa máxima autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria.

5 Por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000.oo) M/C Representados en un pagare con fecha de vencimiento 20 de marzo de 2.015
6 Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de Febrero de 2.016 día en que se haga efectivo el pago total de conformidad con la tasa máxima Autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble Lote de Terreno junto con la construcción sobre el levantada descrito en el hecho PRIMERO de la presente demanda distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C,A **Apartamento 401 Edificio Coronado**

- Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 64J No 86 16 de La nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.

Para la efectividad de la medida ruego al señor juez oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos y privados de Bogotá Zona Centro, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1878879;** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el Registro de la Medida.

TERCERO: Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es usted competente señor juez en consideración a la cuantía, naturaleza del proceso, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de las partes.

DERECHO:

Fundamento mis pretensiones en lo dispuesto en los
artículos: 2.432, 2.434, 2.440, 2.443, 2.452, y demás concordantes del Código Civil Colombiano; Artículos 82, 83, 84, 243, 422, 423, 462, 467, 468, siguientes y concordantes del Código Gral. Del Proceso.

PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Primera copia de la Escritura Publica No. 7.963 de fecha 05 de Noviembre de 2013 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá.
2. Pagare a la orden No. 1 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000.oo) M. CTE.
3. Pagare a la orden No. 2 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000). M.CTE.
4. Pagare a la orden por la Suma de Diez y Ocho Millones de pesos ($18.000.000.) M.CTE.
5. Certificado de Tradición con matricula inmobiliaria No. 50C-1878879.
6. Poder conferido por la acreedora.

ANEXOS:

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, poder a mi favor, copias de la demanda para el archivo del juzgado y para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES:

AL DEMANDADO: Responden los nombres de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Direccion Eletronica : coronadorosmary @ yahoo.com.co Y LEONARDO ALONSO PULIDO Direccion Electronica : ro_leoalonso @ yahoo.com.co y** los dos reciben notificaciones en la Carrera 78 No. 63B 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

AL DEMANDANTE: En la carrera 13 No. 63-39 oficina 501 de la ciudad de Bogotá.
Direccion Electronica : cosmeisidro@hotmail.com

Recibiré notificaciones en la carrera 13 No. 63-39 Oficina 501 de esta ciudad, o en la Secretaria de su Despacho. Correo Electrónico Rene Torres Cardenas: retocar@hotmail.com

Del señor Juez,

RENE TORRES CARDENAS
C .C. No 19.138.274 de Bogotá.
T .P. No 154.183 del C. S. J.

EL PRESENTE DOCUMENTO FUE AUTENTICADO BIOMÉTRICAMENTE
JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
NOTARIO TRECE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
E. S. D.

REFERENCIA: PODER.

DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS.
DEMANDADOS: ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALFONSO PULIDO.

COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , mayor de edad, domiciliado en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cédula de ciudadanía número 388.086 de Simijaca, por medio del presente escrito manifiesto a usted que confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado **RENE TORRES CARDENAS**, mayor de edad, domiciliado y residente en este Distrito Capital, identificados civil y profesionalmente como aparece junto a su respectiva firma, para que en mi nombre y representación inicien, tramiten y lleven hasta su culminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** en contra de los señores : **ROS MARY CORONADO MUÑOZ** Identificada con la cedula de ciudadanía 52,553.777 de Bogotá **LEONARDO ALONSO PULIDO** Identificado con la C.C. 79.559.933 de Bta., con domicilio , tendiente a obtener el pago a mi favor de la suma de **SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000)** por concepto de capital junto con sus intereses causados y que se lleguen a causar, costas procesales y demás accesorios de ley a que haya lugar.

Además de las facultades generales que éste poder conlleva, confiero a mi apoderado judicial, las especiales de recibir, transigir, conciliar, desistir, renunciar, sustituir, reasumir, proponer tacha de falsedad, hacer oferta en el remate y de todas aquellas inherentes y necesarias con la gestión aquí encomendada.

Los títulos base de esta ejecución son: **1**.- Escritura Pública de Hipoteca número Siete mil novecientos sesenta y tres (7.963), otorgada en la notaria novena (9) del Círculo de Bogotá de fecha cinco (5) de Noviembre del año 2013.- **2**.- Tres (3) pagarés suscritos por los deudores por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES MILLONES DE PESOS (($ 68.000.000).

Sírvase señor juez, reconocer personería a mi apoderado.

Atentamente,

FIRMA AUTENTICADA NOTARIA 13

COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS
C.C. No. 388.086 de Simijaca.

Acepto,

FIRMA AUTENTICADA NOTARIA 13

RENE TORRES CARDENAS
C. C. No. 19.138.274 de Bogota.
T .P. No. 154.183 C. S de la Jud.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

50447

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0000388086, presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

7j2v8bbym5jj

-------- Firma autógrafa --------

23/05/2017 - 13:41:17:512

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LILIANA PATRICIA OSSA COLINA
Notaria trece (13) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

50472

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintitrés (23) de mayo de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Trece (13) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

RENE TORRES CARDENAS, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0019138274 y la T.P. 154183 C.S J., presentó el documento dirigido a INTERESADO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.

18bqvc2lijyb

-------- Firma autógrafa --------

23/05/2017 - 14:58:59:267

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

LILIANA PATRICIA OSSA COLINA
Notaria trece (13) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada

El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

4

PAGARE A LA ORDEN No. 1

Por: $ 25.000.000	**Vencimiento 05 de Noviembre de 2.014**
Ciudad donde se efectuara el pago:	**Bogotá D.C.**
Intereses Durante el Plazo:	**2,2% Dos Punto Dos por ciento mensual Anticipado**
Intereses Durante la Mora:	**Máximo legal**

Nosotros ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanías número 52.553.777 de Bogotá, y 79.559.933 de Bogotá, Declaramos que por virtud del presente Titulo Valor pagaremos incondicionalmente al señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cedula de ciudadanía No. 388.086 de Simijaca Cundinamarca. En la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, de este mismo documento, pagaremos la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.000.000)** Más los intereses antes señalados, pagaderos dentro de los **CINCO (5)** primeros días de cada mensualidad. **CLAUSULA ACLARATORIA**: En el evento que se deje de pagar a tiempo los intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio. Expresamente declaro excusada la presentación para el Pago, el aviso de rechazo y protesto. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente en el evento de que el deudor o cualquiera de los deudores fuera embargado de bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o solicitaré o fuera llamado a concurso de acreedores o declarado en liquidación. En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagare serán de nuestro cargo.

Para constancia se firma en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, a los cinco (5) días del mes de Noviembre del año Dos Mil trece (2.013)

DEDUDORES

ROS MARY CORONADO MUÑOZ
C.C. 52.553.777 de Bogotá,

LEONARDO ALONSO PULIDO,
C.C. 79.559.933 de Bogotá,

GUILLERMO

INEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO

FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CORONADO MUÑOZ ROS MARY

con: C.C. 52553777

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 05/11/2013
a las 12:26:52 p.m.

hthh5666bhggtbg5

www.notariaenlinea.com

DCGEWO6FFWO4I0TM

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO

FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

ALONSO PULIDO LEONARDO

con: C.C. 79559933

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 05/11/2013
a las 12:27:20 p.m.

miuuiinn6uyyh6yn

www.notariaenlinea.com

2NIKCUDQWL6PRBF

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

5

PAGARE A LA ORDEN No. 2

Por: $ 25.000.000	**Vencimiento** **05 de Noviembre de 2.014**
Ciudad donde se efectuara el pago:	**Bogotá D.C.**
Intereses Durante el Plazo:	**2,2% Dos Punto Dos por ciento mensual Anticipado**
Intereses Durante la Mora:	**Máximo legal**

Nosotros ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO, mayores de edad, domiciliados y residentes en Bogotá, D.C., identificados con las cédulas de ciudadanías número 52.553.777 de Bogotá, y 79.559.933 de Bogotá, Declaramos que por virtud del presente Titulo Valor pagaremos incondicionalmente al señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** varón, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá Distrito Capital, identificado con la cedula de ciudadanía No. 388.086 de Simijaca Cundinamarca. En la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicadas, de este mismo documento, pagaremos la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($25.000.000)** Más los intereses antes señalados, pagaderos dentro de los **CINCO (5)** primeros días de cada mensualidad. **CLAUSULA ACLARATORIA**: En el evento que se deje de pagar a tiempo los intereses, el tenedor podrá declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio. Expresamente declaro excusada la presentación para el Pago, el aviso de rechazo y protesto. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente en el evento de que el deudor o cualquiera de los deudores fuera embargado de bienes o fuere sometido o solicitare concordato, o solicitaré o fuera llamado a concurso de acreedores o declarado en liquidación. En caso de cobro judicial o extrajudicial serán de mi cuenta los costos y gastos de cobranza. Los derechos fiscales que cause este pagare serán de nuestro cargo.

Para constancia se firma en la Ciudad de Bogotá Distrito Capital, a los cinco (5) días del mes de Noviembre del año Dos Mil trece (2.013)

DEDUDORES

ROS MARY CORONADO MUÑOZ
C.C. 52.553.777 de Bogotá,

LEONARDO ALONSO PULIDO,
C.C. 79.559.933 de Bogotá,

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO

FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

CORONADO MUÑOZ ROS MARY

con: C.C. 52553777

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

MIG

Huella

Bogotá D.C. 05/11/2013
a las 12:26:52 p.m.

www.notariaenlinea.com

hthh5666bnggtbg5

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 DE BOGOTÁ

Notaria 9 de Bogotá

PRESENTACION PERSONAL RECONOCIMIENTO

FIRMA Y HUELLA

Doy fe, que este documento, fue presentado personalmente por quien se identificó como:

ALONSO PULIDO LEONARDO

con: C.C. 79559933

y declaró, que reconoce la firma y huella como suyas.

FIRMA

G

Huella

D.C. 05/11/2013
a las 12:27:20 p.m.

www.notariaenlinea.com

miuuiinn6uyyh6yn

Rep a de Colombia
NOT IA 9 - BOGOTA
GUILLERM AUG TO ARCINIEGAS MARTINEZ

ública de Colombi
RIA 9 - BOGOT
STO ARCINIEGA

PAGARE A LA ORDEN No. 02/2014

Por: $ 18.000.000.oo

Ciudad donde se efectuará el pago: Bogotá

Intereses durante el plazo: 2.2%

Fecha de Vencimiento: 1 año

Ros Mary Coronado Muñoz con CC No 52.553.777 de Bogotá, y **Leonardo Alonso Pulido** Con CC No 79.559.933 de Bogotá, colombianos mayores de edad, vecinos y residentes en la ciudad de Bogotá D.C., , con unión marital de hecho, actuando en nombre propio, declaran que por virtud del presente título valor pagaré incondicionalmente, a la orden de **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** con CC No 388.086 de Simijaca (Cund.)o a quien legalmente represente sus derechos, en la ciudad y fecha de vencimiento arriba indicados, la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($ 18.000.000.oo)**, más los intereses antes señalados, pagaderos dentro de los cinco (5) primeros días de cada mensualidad. En el evento en que deje de pagar a tiempo los intereses o el capital, el tenedor puede declarar insubsistentes los plazos de esta obligación y pedir su inmediato pago total, o el pago del saldo o saldos insolutos tanto de capital como de intereses, como también de las obligaciones accesorias a que haya lugar, sin necesidad de requerimiento judicial o constitución en mora o requerimiento previo, a los cuales desde ya renuncio. Expresamente declaro excusada la presentación para el pago, el aviso de rechazo y el protesto. Autorizo al tenedor para dar por terminado el plazo de la obligación y cobrarla judicial o extrajudicialmente en el evento en que sea embargada de bienes o sea sometida o solicite concordato ó solicite o sea llamada a concurso de acreedores ó declarada en quiebra, cuando incumpla cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento, así sea de manera parcial, también por muerte de la deudora. En caso de cobro judicial o extrajudicial son de mi cuenta las costas y gastos de cobranza, que desde ahora se fijan en un porcentaje del veinte por ciento (20%) del total de la deuda al momento en que esta sea cancelada. Los derechos fiscales que cause este pagaré serán de cargo de los deudores. Por otra parte declaro y acepto que la ciudad de Bogotá es el domicilio y lugar para el cumplimiento de las obligaciones que del presente título valor se desprenden, así como para el cobro judicial y/o extrajudicial de las obligaciones a favor del acreedor, y que la dirección para notificaciones judiciales y/o extrajudiciales es la carrera 78 No. 63 B – 27 de Bogotá.

Para constancia firmo el presente en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de Marzo del año dos mil catorce (2014).

Ros Mary Coronado Muñoz
CC No 52.553.777 de Bogotá

Leonardo Alonso Pulido
CC No 79.559.933 de Bogotá

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

NOTARIA 67

Ante el Notario 67 del Círculo de Bogotá. D.C.
Compareció:

ALONSO PULIDO LEONARDO

quien exhibió: **C.C. 79559933**
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente Huella fué impresa por el(la) Declarante.

Bogotá D.C. **20/03/2014**
f43344ddcwwdcw2e

JJS

Autorizó el Anterior Reconocimiento:
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO 67 DE BOGOTA D.C.

7T5Z0QJ0WIKGHHF7

www.notariaenlinea.com

Leonardo Alonso P.
79'559933 Bta.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO Y CONTENIDO

(Art. 1ro. del decreto 22 82 de 1989)

NOTARIA 67

Ante el Notario 67 del Círculo de Bogotá. D.C.
Compareció.

CORONADO MUÑOZ ROS MARY

quien exhibió: **C.C. 52553777**
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido del mismo es cierto. El Notario certifica que la presente Huella fué impresa por el(la) Declarante.

Bogotá D.C. **20/03/2014**
7y77hjjjybbhyb6n

JJS

Autorizó el Anterior Reconocimiento:
EDUARDO LUIS PACHECO JUVINAO
NOTARIO 67 DE BOGOTA D.C.

Y7SMXYCLVLPJ9ZMF

www.notariaenlinea.com

Ros Mary Coronado
CC # 52553777 de Bta

Aa008140108

NOTARIA 9ª DE BOGOTA D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA

Escritura: 7963. ----------

SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES. ----------

Fecha: NOVIEMBRE -5- 2013. ----------

CaD366146146

FORMATO DE CALIFICACIÓN
ART 8 PAR. 4 LEY 1579/2012

MATRÍCULA INMOBILIARIA		**50C-1878879**	CÓDIGO CATASTRAL	**64A A86 15 en mayor extensión**
UBICACIÓN DEL PREDIO		MUNICIPIO		VEREDA
		Bogotá, D.C.		**Bogotá, D.C.**
URBANO:	**X**	NOMBRE O DIRECCION:		
RURAL:		Apartamento 401, Edificio CORONADO – PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la Calle 64J No. 86-16		

DOCUMENTO				
CLASE	NUMERO	FECHA	OFICINA DE ORIGEN	CIUDAD
Escritura Pública	**7963**	**5-11-2013**	**Notaría 9**	**Bogotá**

	NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO	
CODIGO REGISTRAL	ESPECIFICACIÓN	VALOR DEL ACTO
0205	**Hipoteca Abierta de Cuantía Indeterminada**	**Valor Base Derechos Notariales: $3.000.000**

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO:	NUMERO DE IDENTIFICACION:
Deudores: Ros Mary Coronado Muñoz Leonardo Alonso Pulido	 cc.52.553.777 de Bogotá cc. 79.559.933 de Bogotá
Acreedor: Cosme Isidro Ortiz Vanegas	 cc. 388.086 de Simijaca

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ
NOTARIO 9 BOGOTA, D.C.

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

En Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a Noviembre **cinco (5) del año dos mil trece (2013),** ante mí **GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ, NOTARIO NOVENO (9) DE BOGOTA, D.C.** se otorgó escritura en los siguientes términos:----------

OTORGANTES COMPARECIENTES CON MINUTA: ----------

1.- ROS MARY CORONADO MUÑOZ, mujer, colombiana, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad e identificada con cédula de ciudadanía 52.553.777 de Bogotá, estado civil casada, con sociedad conyugal vigente,----------

2. LEONARDO ALONSO PULIDO, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 79.559.933 de Bogotá, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quienes en adelante se denominarán **LOS DEUDORES**.----------

3.- COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS, varón, colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad e identificado con cédula de ciudadanía 388.086 de Simijaca, de estado civil casado con sociedad conyugal vigente, quien en adelante se denominará **EL ACREEDOR**, y declararon: ---------- ----------

PRIMERO.- Que LOS DEUDORES comprometen su responsabilidad personal y constituyen **HIPOTECA ABIERTA DE CUANTIA INDETERMINADA**, a favor de EL ACREEDOR, sobre el apartamento número CUATROCIENTOS UNO (401) , que hace parte del EDIFICIO CORONADO- PROPIEDAD HORIZONTAL, ubicado en la calle sesenta y cuatro J (64J) número ochenta y seis – dieciséis (86-16) de la ciudad de Bogotá, D.C. ----------

LINDEROS GENERALES: ----------

El EDIFICIO CORONADO – PROPIEDAD HORIZONTAL se construyó sobre el lote número quince (15) de la Urbanización LA ISABELA de esta ciudad, el cual tiene un área de ciento uno metros cuadrados con cincuenta centímetros cuadrados (101.50 M2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos generales emitidos del plano urbano E 390/4-1 de la Urbanización LA ISABELA: ----------

POR EL NORTE: Con una extensión de siete metros con cero centímetros (7.00

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts.) colindando con el lote 01 de la manzana 35. ----------

POR EL SUR: Con una extensión de siete metros con cero centímetros (7.00 mts.) Colindando con la calle 64 J. ----------

POR EL ORIENTE: Con una extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mts.) colindando con la Avenida Cra 86. ----------

POR EL OCCIDENTE en extensión de catorce metros con cincuenta centímetros (14.50 mts.) colindando con el lote número 16 de la manzana 35. ----------

LINDEROS PARTICULARES: ----------

APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401). ----------

Ocupa parte de Edificio "CORONADO Propiedad Horizontal. Consta de Acceso Principal (3) tres Alcobas Hall, Sala Comedor, (2) baños, (1) Cocina ----------

CUENTA CON UN ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA de Setenta y tres metros cuadrados con sesenta centímetros (73.60 M2). Su altura libre es de dos metros con cuarenta centímetros (2.40mts) se halla circunscrita por las siguientes líneas perimetrales de deslinde: ----------

Linderos Horizontales:----------

NORTE: En línea recta de 5.90 mts, 0.45mts, muro común que lo separa del lote numero 15 de la manzana 35---------- ---------- ----------

SUR: En línea Recta de 7.30 mts, muro común que lo separa de la fachada principal sobre la calle 64J----------

ORIENTE: En Línea recta de 2.10 mts, muro común de fachada sobre la Avenida Carrera 86. En línea recta de 2.40 mts, muro común que colinda con el punto fijo de circulación 1.05 mts, acceso al apartamento 0.15mts, 0.75mts en línea recta de 2.60 mts muro común que lo separa del punto fijo de circulación .En línea recta de 4.70 mts muro común de fachada que lo separa de la Avenida Carrera 86----------

OCCIDENTE: En línea Recta de 0.45 mts, 0.15 mts, 0.30 mts columna. en línea recta muro común de longitud de 4.70 mts, 0.15 mts, 0.30 mts y 0.15mts columna en línea recta de 3.00mts. 0.15 mts, 0.30 mts 0.15 mts columna. En línea recta de 2.10

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013 1013599C9ECCE3E7

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

mts muro común que lo separa del lote numero 16 -- – – ------ — – - – ----------

NADIR: con placa común en concreto de Apartamento 301. - ----------

CENIT Con placa del cuarto piso apartamento 401 ----------

A este inmueble le corresponde el folio de Matricula Inmobiliaria **50C-1878879,** la Cédula Catastral número **64A A86 15 en mayor extensión ----------**

PARÁGRAFO PRIMERO: No obstante la mención de cabida y linderos, la hipoteca se constituye sobre cuerpo cierto. ------ ----------

PARAGRAFO SEGUNDO. REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL. Que el Edificio CORONADO – PROPIEDAD HORIZONTAL, se encuentra sometido bajo el régimen de propiedad horizontal, previo el lleno de todos los requisitos legales, mediante escritura novecientos treinta y siete (937) de Abril dieciocho (18) de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) de Bogotá, D.C., debidamente inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. ----------

SEGUNDO.- Que el inmueble que se hipoteca fue adquirido por LOS DEUDORES, por compra a JAIME CORONADO RODRIGUEZ, mediante escritura dos mil noventa y nueve (2099) de Agosto primero (1) de dos mil trece (2013) otorgada en la Notaría Setenta y Seis (76) de Bogotá. debidamente inscritas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D.C. al Folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-1878879**. ----------

TERCERO.- Que el inmueble que se hipoteca a favor de EL ACREEDOR, se encuentra libre de embargos, demandas, usufructos, uso y habitación, condiciones resolutorias de dominio, arrendamiento por escritura pública, patrimonio de familia, y sus actuales poseedores y propietarios son LOS DEUDORES. ----------

PARAGRAFO. Existe una hipoteca en mayor extensión constituida por JAIME CORONADO RODRIGUEZ a favor del BANCO CAJA SOCIAL, mediante escritura 2177 de Febrero 27 de 1998 de la Notaría 29 de Bogotá, la cual declara conocer y aceptar EL ACREEDOR. ----------

CUARTO.- Que la hipoteca que LOS DEUDORES, constituyen garantiza el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

cumplimiento de todas las obligaciones que hayan adquirido o adquieran en el futuro, a favor de EL ACREEDOR, por concepto de capital, intereses de plazo o moratorios, así como también los gastos y costos a que hubiere lugar por razón del cobro y los demás cargos que surjan de los documentos cuyo pago se respalda. Dichas obligaciones pueden haber sido adquiridas o podrán serlo en el futuro, favor de EL ACREEDOR, por razón de contratos de mutuo o por cualquier otra causa por la cual queden obligados para con EL ACREEDOR ya sea directa o indirectamente, ya sea en su propio nombre, con otro u otras personas o sociedades, conjunta o separadamente ya se trate de préstamos o endosos, o cesión de títulos valores o créditos de otro orden, de garantías bancarias o de cualquier otro género de obligaciones ya consten en pagarés, letras de cambio, cheques, etc., o en cualquier otro documento comercial o civil, girado, aceptado, endosado, cedido o firmado a favor de EL ACREEDOR directamente o a favor de un tercero que los hubiere negociado, endosado o cedido a EL ACREEDOR o que los negociare, endosare o cediere en el futuro por cualquier concepto. ----------

QUINTO.- Que LOS DEUDORES aceptan desde ahora, con todas las consecuencias que la ley señala y desde el momento en que el cesionario les notifique cualquier cesión que EL ACREEDOR hagan de los créditos a que se refiere la cláusula anterior, y de las garantías que lo amparan. ----------

SEXTO.- Que serán de cargo de LOS DEUDORES, todos los gastos de cobro judicial o extrajudicial de las deudas a favor de EL ACREEDOR, si a ello hubiere lugar, los del otorgamiento de esta escritura, los de la expedición de una copia registrada y anotada de la misma con destino a EL ACREEDOR, los del certificado de libertad del inmueble materia de este contrato y los de la posterior cancelación del presente instrumento, EL ACREEDOR queda expresamente autorizado por LOS DEUDORES, cuando así lo estime necesario, para solicitar una segunda copia autenticada debidamente registrada del presente instrumento. El suscrito Notario queda así mismo autorizado por LOS DEUDORES, para expedir copia autenticada

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013 101345C9ECCEaE7Y8

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

del presente instrumento. ----------

SEPTIMO.- Que EL ACREEDOR podrá declarar extinguidos o insubsistentes todos los plazos de las obligaciones a su favor y exigir de inmediato por los medios legales correspondientes, el pago total del capital pendiente, de sus intereses, así como el cumplimiento de las garantías otorgadas en su respaldo, sin previo requerimiento judicial, en los siguientes eventos:----------

1) En caso que LOS DEUDORES dejen de pagar al tiempo debido cualquier obligación que conste en documentos, pagarés, cheques, letras de cambio, etc., a nombre de EL ACREEDOR;----------

2) En caso de que el bien sobre el cual constituye esta hipoteca se encontrare o colocare en cualesquiera de estos eventos: ----- ----------

a) Si fuere perseguido judicialmente en virtud de cualquier acción en juicio o fuera de él; ----------

b) Si sufriere desmejora o deprecio tales que desmejorado o depreciado no fuere suficiente garantía para la plena seguridad de EL ACREEDOR, y ----------

c) Si LOS DEUDORES enajenaren en todo o en parte el inmueble que por medio de este instrumento se hipoteca sin autorización de EL ACREEDOR o si pierden la posesión material del bien hipotecado y no ejercitan las acciones civiles o de policía, para conservarlo o para llegar a su restitución; ----------

2.- En caso de incumplimiento de LOS DEUDORES, de cualesquiera otra obligación a su cargo y a favor de EL ACREEDOR ya consten ellas en el presente o en cualquier otro documento; ----------

3) Si LOS DEUDORES obstaculizaren o impidieren de alguna manera a EL ACREEDOR, el derecho de inspeccionar el inmueble objeto del gravamen hipotecario; ----------

4) Si LOS DEUDORES violaren alguna de las disposiciones que regulan el gravamen hipotecario en Colombia. ----------

OCTAVO.- En todos los casos en los cuales EL ACREEDOR quiera hacer efectiva esta hipoteca que respalda las obligaciones a cargo de LOS DEUDORES y a favor

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

de EL ACREEDOR, cualesquiera que sean las fechas, las causas y la procedencia de esas deudas u obligaciones y no obstante que haya habido solución de continuidad entre las fechas de constitución de dos o más, obligaciones, las cuales estarán respaldadas por esta escritura, será suficiente prueba de incumplimiento según lo pactado en la cláusula séptima (7ª) de esta escritura, siempre que la garantía hipotecaria en este instrumento contenida, esté sin cancelar. | ----------

NOVENO.- Que la garantía hipotecaria que aquí se constituye no implica que EL ACREEDOR contraiga obligación alguna de hacer préstamos adicionales a LOS DEUDORES, ni renovaciones de ninguna índole. ----------

DECIMO.- PODER ESPECIAL: LOS DEUDORES, ya identificados, por medio del presente instrumento confieren Poder especial, amplio y suficiente a COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , para que en caso de pérdida o destrucción de la primera copia de esta Escritura, por sí mismo o por intermedio de un apoderado firme la Escritura Pública, en la cual soliciten al Señor Notario la expedición de una copia sustitutiva de este instrumento con mérito ejecutivo. El mandato aquí conferido lo realizarán COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , cuando se llegue a extraviar o destruir la escritura ya mencionada, la cual por estar a partir de la fecha en poder de COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , bastará con la manifestación que éste haga de la pérdida o destrucción a nombre propio y en representación de LOS DEUDORES. Lo anterior con el fin de que siempre esté garantizado en las obligaciones que LOS DEUDORES lleguen a contraer o hayan contraído. En esta forma ambas partes quedan mutuamente protegidas en sus intereses. Esto de conformidad con el Artículo 81 del Decreto 960 de 1.970. ----------

PRESENTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS , de las condiciones civiles y personales antes indicadas, manifestó: ----------

PRIMERO.- Que acepta la hipoteca que por esta escritura se le constituye y demás declaraciones hechas a su favor. ----------

SEGUNDO.- Únicamente para efectos de derechos notariales, registrables y

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
11/07/2013
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

fiscales esta hipoteca tiene un valor de TRES MILLONES DE PESOS ($3.000.000), como consta en la Carta de crédito de EL ACREEDOR, la cual se anexa para su protocolización. ----------

HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA PRESENTADA PREVIAMENTE ELABORADA, REVISADA, APROBADA Y ACEPTADA.----------

DECLARACION JURAMENTADA DE LA AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR LEY 258 DE 1996

Indagados LOS DEUDORES, sobre su estado civil manifestaron ser casados con sociedad conyugal vigente y declaran que el inmueble objeto de esta hipoteca **NO** SE ENCUENTRA AFECTADO A VIVIENDA FAMILIAR. ---------- ----------

El Notario deja constancia de haber dado cumplimiento a las normas legales vigentes en cuanto a impuesto predial de **2013** y Valorización. Para tal efecto se protocolizan: ----------

COMPROBANTES FISCALES

1.- Dirección Distrital de Impuestos. Sistema de Orientación Tributario. Impuesto predial unificado. Reporte de Declaraciones y pagos. Año gravable 2013. Formulario No. 2013301010001863342----------

Dirección: CK 64J 86 16----------

Matrícula Inmobiliaria: 570008----------

Cédula Catastral: 64A A86 15----------

Contribuyente: JAIME CORONADO RODRIGUEZ ----------

Autoavalúo: $213.558.000 ----------

Total a pagar: $1.249.000----------

Sticker 01327020062339----------

Fecha presentación: 22/03/2013.- ----------

2.- Se protocoliza certificado de estado de cuenta para trámite notarial.----------

Pin de seguridad: ZMzAABESOOTS6D----------

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A la fecha el predio no presenta deudas por concepto de Valorización. Consecutivo No. 539826----------

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO.- Se encuentra certificado No. 539826 con fecha de vigencia entre 30/10/2013 al 28/01/2014 para el predio identificado con los siguientes datos:---------- CHIP AAA0066EENN. ---------- ---------

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00570008------ ----------

DIRECCIÓN: CL 64J 86 16 ----------

LOS COMPARECIENTES HACEN CONSTAR QUE:---------- ----------

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos, matrícula inmobiliaria del inmueble y aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedó redactado. ----------

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y los otorgantes la aprueban totalmente, sin reserva alguna, en consecuencia, asumen la responsabilidad por cualquier inexactitud.----------

3. Conocen la ley y saben que el Notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero **NO** de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ---------- ----------

4. Se conocieron personal y directamente antes de comparecer a la Notaría para el otorgamiento de esta escritura.----------

5. La parte acreedora, verificó que la parte deudora, es realmente la titular del derecho de dominio y posesión real y material del inmueble que se hipoteca, pues tuvo la precaución de establecer la situación jurídica con base en los documentos de identidad de la parte DEUDORA, copias de escrituras y Certificado de Tradición y Libertad. ----------

6.- El Notario advirtió a los otorgantes que conforme al Art. 32 Dec. 1250/70, la hipoteca contenida en este instrumento, debe inscribirse en la Oficina de Registro correspondiente, ***en un término máximo de 90 días*** contados a partir de la fecha de esta escritura. De no realizarse la inscripción en este lapso, debe otorgarse

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

nueva escritura de constitución de hipoteca.---------- ----------

7. Sólo se solicitarán correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley.----------

Política de privacidad: Los otorgantes, expresamente declaran que **NO** autorizan la divulgación, ni comercialización, ni publicación por ningún medio, sin excepción alguna, de su imagen personal y/o fotografía tomada en la Notaría 9 - Bogotá, ni su huella digital, ni de sus documentos de identidad, ni su dirección electrónica ni física, ni teléfonos, salvo lo relacionado con el presente instrumento y demás actos notariales que personalmente o por intermedio de apoderado soliciten por escrito, conforme a la Ley.----------

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

LEIDO, APROBADO TOTALMENTE SIN OBJECION ALGUNA Y FIRMADO, por los otorgantes este instrumento, que se elaboró conforme a su voluntad, sus declaraciones e instrucciones, se les hicieron las advertencias de Ley y en especial la relacionada con la necesidad de inscribir este acto escriturario en la Oficina de Registro correspondiente. El Notario lo autoriza y da fe de ello. ----------

Instrumento elaborado papel notarial números: Aa008140108 Aa008140107 Aa008140106 Aa008140105 Aa008140104 Aa008168427

DECRETO 0188 DE FEBRERO 12 DE 2013

DERECHOS LEGALES

NOTARIALES: ..... $ 24.401

IVA. ..... $ 16.568

SUPERINTENDENCIA $6.650

CTA. ESP. PARA NOTARIADO $6.650

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Cadena S.A. NIT 860.530.534-0

12

NOTARIA NOVENTA DE BOGOTA

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ - NOTARIO
NIT. 19.405.596-6
Código Super Notariado: 11001009
Cl 63 No 10-83 segundo piso Tel 640 1919

7963

Fecha : 05 de NOVIEMBRE de 2013 FACTURA DE VENTA N° 050541

Bogotá D.C. NOVIEMBRE 05 de 2013 ESCRITURA No. [illegible]

Comparecientes : CORONADO MUÑOZ ROSMARY C.C. 52,553.777-
ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO C.C. 388,086-

Acto o contrato : HIPOTECA
Número de Turno : 09085 -2013 Observaciones :

LIQUIDACION

DERECHOS NOTARIALES
Cuantia(s) HIPOT 3,000,000 24,401

NOTARIALES Decreto 0188 de 20..... $ 24,401

GASTOS DE ESCRITURACION				RECAUDOS A TERCEROS E IMPUESTOS		
Hojas de la matriz	6	$	17,400	IVA	$	16,568
1 Copia(s) de	10 hoias	$	29,000	Super-Notariado y Registro	$	6,650
1 Especial(es)	8 hoias	$	23,200	Cuenta Especial para el Notariado ..	$	6,650
1 Fotocopias	.....	$	250			
1 Autenticaciones	.....	$	1,400			
1 Impresion Documentos WEB	.	$	2,600			
1 Firma Digital	.....	$	5,300			
TOTAL GASTOS DE ESCRITURACION	.....	$	79,150			

TOTAL GASTOS NOTARIALES .... $ 103,551 TOTAL RECAUDOS E IMPUESTOS . $ 29,868

TOTAL A PAGAR ESCRITURA ..... $ 133,419

Son : CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100-MC

TOTAL VALOR ABONADO ..... $ 133,419

CAR007

Aceptada

Elaborada

PARA RECLAMAR LA ESCRITURA, POR FAVOR PRESENTE ESTA FACTURA
IVA - Regimen Común - Actividad económica 6910 - Tarifa Factura expedida por Computador

PAGADO
05 NOV 2013
CHEQUE EFECTIVO
VALOR
$ $

NOTARIA 90 BOGOTA D.C. WWW.NOTARIA90BOGOTA.COM
Ca036616140
Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
11/07/2013 1013SEYC96CCEaE7

13

7963

Certificación Catastral

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Radicación No.: 1322425
Fecha: 05/11/2013

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número	% Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	JAIME CORONADO RODRIGUEZ	C	17191733	100	N

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	822	1997-02-20	SANTAFE DE BOGOTA	02	050C00570008

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64J 86 16

Dirección incluye: Es una puerta adicional en su predio que está sobre un frente distinto al de la dirección oficial.

AK 86 64J 13

Dirección(es) anterior(es):

CL 64A 85 16 FECHA: 2004-10-05

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	213,558,000	2013
2	173,480,000	2012
3	161,113,000	2011
4	88,581,000	2010
5	69,663,000	2009
6	64,984,000	2008
7	61,596,000	2007
8	57,086,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.2555 de septiembre de 1988.
MAYOR INFORMACION: correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

Código de sector catastral: 005626 35 01 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) 64A A86 15

CHIP: AAA0066EENN

Generado via web a los 05 dias del mes de Noviembre de 2013 por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Destino Catastral : 06 DOTACIONAL PRIVADO
Estrato : 0 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENCIA COMERCIAL Y SERVICIO USUARIO

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
101.5	330.5

* **Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 201313224257**

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
11/07/2013 10133ECCEa77Y9C
Caderna S.A. NIT 860190536-0

7963

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

Dirección Técnica de Apoyo a la Valorización-Subdirección Tecnica de Operaciones-Oficina de Atencion al Contribuyente

PIN DE SEGURIDAD: ZMzAABESOOTS6D

CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRAMITE NOTARIAL

Dirección del Predio: CL 64J 86 16

Matrícula Inmobiliaria: 050C00570008

Cédula Catastral: 64A A86 15

CHIP: AAA0066EENN

Fecha de expedición: 30-10-2013

Fecha de Vencimiento: 28-01-2014

VALIDO PARA TRAMITES NOTARIALES A LA FECHA EL PREDIO NO PRESENTA DEUDA POR CONCEPTO DE VALORIZACION

Artículo 111 del Acuerdo 7 de 1987 - "NULIDAD DE EFECTOS: El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien deba la contribucion de valorización o pavimentos, no implica que la obligacion de pagar haya desaparecido para el contribuyente"

Consecutivo No: 539826

DOMIDU\I1731:CSMOLANO1/CSMOLAN CGROCHAC1 OCT-30-13 15:14:47

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Instituto
Desarrollo Urbano

BOGOTÁ HUMANA

Solicitud de Estado de Cuenta para Trámites Notariales

7963

CONSULTA VALIDEZ CERTIFICADO

Para consultar la válidez de un certificado digite el PIN aquí.
(Favor tener en cuenta mayúsculas y minúsculas)

Código Seguridad: ZMzAABESOOTS6D

Buscar

Se encuentra el certificado No 539826 con fecha de vigencia entre:

30/10/13 al 28/01/14

para el predio identificado con los siguientes datos:

CHIP: AAA0066EENN

MATRICULA INMOBILIARIA: 050C00570008

DIRECCIÓN: CL 64J 86 16

Salida Segura

Cadena S.A. NIT. 860.999.590-0

Ca036616137

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11-07-2013 191322CEaH7YC9CCE

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaría HACIENDA

DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS
SISTEMA DE ORIENTACION TRIBUTARIO

7963

IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
REPORTE DE DECLARACIONES Y PAGOS

Fecha: 15/10/2013
Hora: 17:10:13

		Tipo Documento	Formulario Número
AÑO GRAVABLE	2013	Soporte	2013301010001863342

IDENTIFICACION DEL PREDIO

Dirección Estandar	CL 64J 86 16	CHIP	AAA0066EENN
Dirección Predio	CL 64J 86 16	Estrato	7
Matrícula Inmobiliaria	570008	Cédula Catastral	64A A86 15

INFORMACION SOBRE AREAS DEL PREDIO

Area Terreno	101.5	Area Construida	330.5	Destino	66	Tarifa	6.5

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE

Nombre / Razón Social	JAIME CORONADO RODRIGUEZ				
Identificación	CC	17191733	0	Teléfono	
Dirección de Notificación	CL 64J 86 16				

LIQUIDACION PRIVADA

Autoavalúo		AA	213,558,00(
Impuesto		FU	1,388,00(
Sanción		VS	0
Ajuste Equidad Tributaria		AT	0
Impuesto Ajustado		IA	1,388,00(

SALDO A CARGO

Saldo a Cargo		HA	1,388,00(

PAGO

Valor a Pagar		VP	1,388,00(
Descuento		TD	139,00(
Intereses Mora		IM	0
Total Pagado		TP	1,249,00(

CORRECCION O SOLAMENTE PAGO

Sticker Anterior

INFORMACION ADICIONAL

Concepto Pago	2013301010001863342	Sticker	01327020062339
Número Cinta	2155	Fecha Presentación	22/03/2013

INFORMACION RIT

CHIP	AAA0066EENN	Fecha Escritura	
Codigo del sector	5626350100000000	Número Escritura	
Matricula Inmobiliaria	570008	Tipo Propiedad	99
Cédula Catastral	64A A86 15	Destino Económico	
Dirección Oficial	CL 64J 86 16	Area Terreno	101.50
Dirección Estandar	CL 64J 86 16	Area Construida	330.50
Vigencia Formación	01/01/1996	Estrato	0

Propietarios

Avalúos		
	2013	71,472,000
	2012	62,772,000
	2011	66,181,000
	2010	37,393,000
	2009	27,552,000

DOCUMENTO DE TRABAJO

RECUERDE: Este Reporte es informativo, no es valido como factura ni recibo de pago. Esta informacion NO TIENE COSTO, evite intermediarios.

La Informacion de Documentos de tipo REPORTE DE BANCOS no ha sido validada por la Secretaria de Hacienda, corresponde a informacion suministrada por el Banco.

7663

Bogotá D. C. NOV. 05 2013

Señores:
NOTARIA 9 DE BOGOTÁ.
Ciudad.

Certificación Crédito por: $ 3.000.000-

DEUDOR (A) (ES)

ROS MARY CORONADO MUÑOZ C.C. 52.553.777

LEONARDO ALONSO PULIDO C.C. 79.559.933.

ACREEDOR (A) (ES)

COSME ISIDRO ORTIZ V. C.C. 388.086 SIMIJAC

_____ C.C. _____

En calidad de acreedor (a) (es), certifico (amos) que para efectos fiscales, notariales y registrales el valor de la hipoteca es de $ 3.000.000-

El valor o cifra mencionada, se fija únicamente para efectos de liquidación de los gastos notariales, Beneficencia y Registro para obtener la inscripción del gravamen hipotecario a mi (nuestro) favor y a cargo del (la) (los) mencionado (s) deudor (a) (es).

Dicha constancia no modifica el carácter de hipoteca abierta de cuantía indeterminada i sin limite de cuantía que el (la) (los) deudor (a) (es) ha (n) otorgado a mi (nuestro) favor como garantía de pago de todas sus obligaciones.

Atentamente,

C. C. 3886056 C. C.

NOTARIA 9-BOGOTA
DESPACHO DEL NOTARIO
Ca0366161135
Papel no. para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial
República de Colombia
11/07/2013 181359VC9ECCE3M7
cadena S.A. Nit. 8909935340

16

NOTARIA 9-BOGOTA
WWW.LEXCOLOMBIA.COM
CARMEN PINILLA

NOTARIA 9ª - BOGOTA

ES FIEL Y **PRIMERA** (1) COPIA DE ESCRITURA **7963** DE **NOVIEMBRE** 05 DE **2013,** TOMADA DE SU ORIGINAL, QUE SE EXPIDE EN **ONCE** (11) HOJAS - DEC. 960/70 ART. 80 - MODIFICADO ART. 42 DEC. 2163/70 – ART. 38 - 39 DEC. 2148/83 -, CON DESTINO A:

COSME ISIDRO ORTIZ BANEGAS

ESTA COPIA __SI__ PRESTA MERITO EJECUTIVO PARA EXIGIR PAGO DE OBLIGACIÓN.

BOGOTA D.C. **6/11/2013**

PROTOCOLO 1

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 - BOGOTA

Ca0366161l4

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013 10134C9ECCEaC7Y8

Aa008168427

17

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA NÚMERO: 7963.....

DE FECHA: NOVIEMBRE-05-2013.....

OTORGADA EN LA NOTARIA NOVENA (9ª) DE BOGOTA. ----------

CB036616141

ESCRITURACIÓN

RECIBIÓ Jolie B. RADICÓ Jolie B

DIGITÓ Betty Vo.Bo. Gustavo

IDENTIFICÓ Maribel HUELLAS/FOTO P.C. Maribel

LIQUIDÓ 1 Carlos S LIQUIDÓ 2 Carlos S

REV./LEGAL Jolie B CERRÓ Betty

ORGANIZÓ

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial

República de Colombia

11/07/2013 18131aE7YK9CCEEC

NOTARIA 9 DE BOGOTA

CORONADO MUÑOZ ROS MARY
C.C. 52553777
05/11/2013 12:07:29

Ronald

ROS MARY CORONADO MUÑOZ

CC. 52 553 777 de Bta'

TELEFONO 3165236500

DIRECCIÓN Cr. 78 #63 b 27.

E-MAIL coronadorosmary@yahoo.com.co

ESTADO CIVIL Casada (en sociedad conyugal vigente)

Actividad Económica: Administradora.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

ALONSO PULIDO LEONARDO
C.C. 79559933

LEONARDO ALONSO PULIDO

CC. 79'559.933 Bta.

TELEFONO 2524232.

DIRECCIÓN KR. 98 # 65B 29.

E-MAIL ro_leoalonso@yahoo.com.mx.

ESTADO CIVIL Casado con Sociedad conyugal vigente.

Actividad Económica: Topografo.

NOTARIA 9 DE BOGOTA

ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO
C.C. 388086

COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

CC. 388086

TELEFONO 3204917737

DIRECCIÓN Diagonal 83 # 24-49-

E-MAIL

ESTADO CIVIL Casado con sociedad conyugal vigente

Actividad Económica:

República de Colombia
NOTARIA 9 - BOGOTA
GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS

GUILLERMO AUGUSTO ARCINIEGAS MARTINEZ

NOTARIO 9 BOGOTA, D.C.

Calle 63 No. 10-83- PBX: 6401919- 5420742 – Fax: 5430741 –
Escrituración: 5431016 – 5945015 Conciliaciones: 6401919
Remates: 3466051 - Firma Digital – Certificación Electrónica: 311 2191919
Correos Notaría: notaria9bogota@hotmail.com LEXCOLOMBIA@HOTMAIL.COM
Su escritura por Internet e información legal y de interés ciudadano: WWW.LEXCOLOMBIA.COM
E-mail privado: augustoarciniegas@hotmail.com
Elaborado: Beatriz Munar/9085 13

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1878879

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 12:06:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 06-06-2013 RADICACION: 2013-49111 CON: ESCRITURA DE: 05-06-2013
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 401 CON AREA DE 73.60 M2 CON COEFICIENTE DE 20.48% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.937 DE FECHA 18-04-2013 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

MPLEMENTACION:

QUE CORONADO RODRIGUEZ JAIME. ADQUIRIO POR COMPRA A TRANSITO GARZON FELIX POR ESCRITURA 822, DEL 20-02-DE 1.997,NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE ENRIQUE VELANDIA VELANDIA POR ESCRITURA 5921,DEL 18 DE OCTUBRE DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS FABIO LOZANO HICAPIE POR ESCRITURA 1150, DEL 08-03-DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA ADOLORES LOZANO HINCAPIE POR ESCRITURA 4986 DEL 18 DE JULIO DE 1.989, NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 28-03-DE 1.990, AL FOLIO 570008

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 64 J #86-16 APTO 401 EDIFICIO CORONADO PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

570008

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-03-1998 Radicacion: 1998-24079 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2177 del: 27-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO HASTA POR EL MONTO DE 25.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733 X
A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-06-2013 Radicacion: 2013-49111 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 937 del: 18-04-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104609 VALOR ACTO: $ 43,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2099 del: 01-08-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733
A: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777 X
A: ALONSO PULIDO LEONARDO 79559933 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104612 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7963 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777 X
DE: ALONSO PULIDO LEONARDO 79559933 X
A: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO 388086

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104619 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 7964 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 937 DE 18-04-2013 NOTARIA 76 BOGOTA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS LINDEROS PARTICULARES DEL APARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO CORONADO (OTRO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-103812 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 4544 del: 23-11-2015 JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EQUIVALENTE AL 50% , REF 2015-0691 (MEDIDA CAUTELAR)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO SOSA JAIME 1031128444
A: CORONADO MU/OZ ROSMARY 50% 52553777 X

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-04-2017 Radicacion: 2017-30629 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2364 del: 18-04-2017 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.
Se cancela la anotacion No, 1,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HAIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354
A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *7*

****
****
****
****
****
****
****
****
****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1878879

Impreso el 22 de Mayo de 2017 a las 12:06:18 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

F I N D E E S T E D O C U M E N T O

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL46 Impreso por:BANCOL46

TURNO: 2017-318746 FECHA: 22-05-2017

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

20

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Pagina 1

Impreso el 08 de Noviembre de 2013 a las 03:20:33 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2013-104612 se calificaron las siguientes matriculas:
1878879

Matricula Nro.: 50C-1878879

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) CALLE 64 J #86-16 APTO 401 EDIFICIO CORONADO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104612
Documento: ESCRITURA 7963 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GORONADO MU/OZ ROSMARY	52553777	X
E: ALONSO PULIDO LEONARDO	79559933	X
: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO	388086	

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia Mes Ano	El Registrador Firma
ABOGA119.	08 NOV 2013	Registradora Principal

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

RENE TORRES CARDENAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.138.274. expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 154.183 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** también mayor y vecino de esta ciudad, respetuosamente manifiesto que promuevo **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA**, contra los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** , mayores y vecinos de esta ciudad, identificados con las cedulas de ciudadanía No. 52.553.777 de Bogotá y 79.559.933 de Bogotá respectivamente , en consideración a los siguientes,

HECHOS:

1º.-Mediante Escritura Pública No. 7.963 de 05 de Noviembre del 2013, otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1878879,los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, obrando en su propio nombre, constituyeron **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA,** a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** sobre el SIGUIENTE INMUEBLE:APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) EDIFICIO CORONADO - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Calle 64J No. 86-16 con un Área Privada de Setenta y tres metros cuadrados con sesenta centímetros (73.60 M2) y altura libre de Dos metros con cuarenta centímetros (2.40) y sus dependencias son : Acceso Principal Tres (3) Alcobas , Hall, Sala. Comedor, Cocina y Dos (2) Baños. - LA CABIDA Y LINDEROS.- Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITOS Y CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 7.963, DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.013, DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. QUE HACE PARTE DE ESTE PROCESO.

2º.-El día 05 de Noviembre de 2013, los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** el pagaré a la orden No. 1, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M. CTE. Con fecha de vencimiento 05 de Noviembre 2014 y a un interés mensual anticipado durante el plazo del 2.2 %.

3º.- El día 05 de Noviembre de 2013 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** EL PAGARE A LA ORDEN No. 2, POR LA SUMA DE VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/L con fecha de vencimiento 05 de Noviembre de 2014 a un interés mensual anticipado del 2.2%

4º.-El día 20 de Marzo del año 2.014 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** El pagare a la orden por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS con fecha de vencimiento Un año, o sea 20 de marzo del 2.015.

5°.-Los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** adeudan intereses corrientes al acreedor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** ELIZABETH MURILLO GARCIA desde el 05 de Febrero del 2.016 ,hasta la fecha en que se produzca el pago real y efectivo de estos intereses.

5°.-Como el plazo pactado para el pago de las obligaciones contenidas en los pagarés descritos se halla vencido y este no se ha efectuado, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6°.-Los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** son los actuales poseedores inscritos y materiales de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda.

7°. El señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** me ha otorgado poder para adelantar la presente acción.

PRETENSIONES:

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva ordenar por sentencia la Venta en Pública subasta de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda, de propiedad de los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** con la prelación respectiva, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($68.000.000.oo) M CTE, representados en los pagarés adjuntos.
2. Por los intereses corrientes causados desde el día 05 de Febrero de 2016 hasta el día en que se haga efectivo su pago total.
3. Por los interese moratorios desde el día 05 de Marzo hasta que se verifique el pago total y efectivo de la obligación principal demandada de conformidad con el artículo 884 del C. De Co. Y a la tasa máxima autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria y el Art. 305 del Código Penal.

SEGUNDO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble Lote de Terreno junto con la construcción sobre el levantada descrito en el hecho PRIMERO de la presente demanda distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C,A **Apartamento 401 Edificio Coronado - Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 64J No 86 16 de La nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.**

Para la efectividad de la medida ruego al señor juez oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos y privados de Bogotá Zona Centro, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1878879;** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el Registro de la Medida.

TERCERO: Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es usted competente señor juez en consideración a la cuantía, naturaleza del proceso, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de las partes.

DERECHO:

Fundamento mis pretensiones en lo dispuesto en los artículos: 2.432, 2.434, 2.440, 2.443, 2.452, y demás concordantes del Código Civil Colombiano; Artículos 82, 83, 84, 243, 422, 423, 462, 467, 468, siguientes y concordantes del Código Gral. Del Proceso.

PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Primera copia de la Escritura Publica No. 7.963 de fecha 05 de Noviembre de 2013 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá.
2. Pagare a la orden No. 1 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000.oo) M. CTE.
3. Pagare a la orden No. 2 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000). M.CTE.
4. Pagare a la orden por la Suma de Diez y Ocho Millones de pesos ($18.000.000.) M.CTE.
5. Certificado de Tradición con matricula inmobiliaria No. 50C-1878879.
6. Poder conferido por la acreedora.

ANEXOS:

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, poder a mi favor, copias de la demanda para el archivo del juzgado y para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES:

AL DEMANDADO: Responden los nombres de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** y reciben notificaciones en la Carrera 78 No. 63B 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

AL DEMANDANTE: En la carrera 13 No. 63-39 oficina 501 de la ciudad de Bogotá.

Recibiré notificaciones en la carrera 13 No. 63-39 Oficina 501 de esta ciudad, o en la Secretaria de su Despacho. Correo Electrónico Rene Torres Cardenas: retocar@hotmail.com

Del señor Juez,

RENE TORRES CARDENAS
C .C. No 19.138.274 de Bogotá.
T .P. No 154.183 del C. S. J.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

806 29

Fecha : 24/may./2017

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

065 GRUPO PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR C 56295

SECUENCIA: 56295 FECHA DE REPARTO: 24/05/2017 12:13:59p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
388086	COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	ORTIZ VANEGAS	01
19138274	RENETORRES TORRES	TORRES	03

OBSERVACIONES: HIPOTECA

CATALINA MOSQUERA PALACIOS

REPARTOHMM10 FUNCIONARIO DE REPARTO omosquerp REPARTOHMM10 omosquerp

v. 2.0 MFTS

25

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

RECIBIDO DE LA OFICINA JUDICIAL, HOY 25 MAYO 2017

INFORME REPARTO

PODERES

PODER (✓) PODER GENERAL ( )
PODER ESPECIAL ( ) ENDOSADO ( )
NOMBRE PROPIO ( )
AGENTE OFICIOSO ( )
REPRESENTANTE LEGAL ( )

TITULOS

CHEQUE ( )
PAGARE (✓)
LETRA DE CAMBIO ( )
ESCRITURA (✓)
CONTRATO DE ARRENDAMIENT ( )
COPIAS AUTENTICAS ( )
FACTURAS ( )
CUOTAS DE ADMINISTRACION ( )
ACTA DE CONCILIACION ( )
CONTRATO DE COMPRAVENTA ( )
CONTRATO DE PRENDA ( )
CONTRAT PREST DE SERVICIOS ( )
REGISTRO DE DEFUNCION ( )
RESOLUCIONES ( )
SENTENCIA ( )
CONTRATO DE LEASING ( )
CERTIFICADO EXTRAJUICIO ( )
ACCIÓN DE TUTELA ( )

ANEXOS

TABLA DE INTERES BANCARIO ( )
CERTIFICADO DE LIBERTAD ( )
CERTIFICADO DE TRADICION (✓)
CERTIFICACION DE TRADICION VEHICULO ( )
CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO ( )
CERTIFICADO CATASTRO ( )
CERTIFICADO DE SUPERFINANCIERA ( )
CONSTANCIA ALCALDIA ( )
COPIA CEDULA Y/O REGISTRO CIVIL ( )
RECIBOS ( )
POLIZA ( )
DEMANDA (**SI**) TRASLADOS (**1**) COPÍA ARCHIVO (**0**) MEDIO MAGNÉTICO (**0**)

OTROS:_____
_____

MEDIDAS CAUTELARES ( )

OBSERVARCIONES: _____
_____
_____
_____

31 MAYO 2017

AL DESPACHO HOY _____

Rad 2017-00806

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Se INADMITE la anterior demanda ejecutiva para que dentro del término de cinco (5) días de conformidad a lo normado en el artículo 90 del Código General del Proceso, se subsane lo siguiente so pena de RECHAZO:

1. De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del articulo 82 ibídem, indíquese la identificación plena del ejecutante.

2. Con la Precisión y claridad que impone el numeral 4° del artículo 82 de la norma en cita, adecúense las pretensiones de la demanda en el sentido de solicitar de manera separada lo allí pretendido, habida cuenta que no se trata de 1 título valor sino de varios pagares. Así mismo, indíquese la data inicial y final en la que pretende el cobro de los intereses corrientes, e indique de manera individual la data de los intereses moratorios teniendo en cuenta cada título valor y su fecha de vencimiento.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 10° del artículo 82 del Código General del Proceso, indíquese la dirección electrónica del aquí ejecutado y ejecutante.

4. Aunado a ello, también deberá integrarse en debida forma la demanda en un solo escrito.

Del escrito subsanatorio y sus anexos, si los hubiere, preséntese copia y mensaje de datos, para el archivo del Juzgado y los traslados respectivos, conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 89 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ.
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 083 fijado hoy 05/06/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

JCSC

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306520170080600

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Ejecutivo hipotec
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 27

28

Señor:
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (REPARTO)
E. S. D.

RENE TORRES CARDENAS, mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 19.138.274. Expedida en Bogotá, abogado en ejercicio con T.P. No. 154.183 Del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado judicial del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** también mayor y vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 388.086 expedida en Simijaca Cund. Respetuosamente manifiesto que promuevo **DEMANDA EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTÍA**, contra los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** , mayores y vecinos de esta ciudad, identificados con las cedulas de ciudadanía No. 52.553.777 de Bogotá y 79.559.933 de Bogotá respectivamente , en consideración a los siguientes,

HECHOS:

1°.-Mediante Escritura Pública No. 7.963 de 05 de Noviembre del 2013, otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá, Registrada en el folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-1878879,los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, obrando en su propio nombre, constituyeron **HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA,** a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** sobre el SIGUIENTE INMUEBLE:APARTAMENTO CUATROCIENTOS UNO (401) EDIFICIO CORONADO - PROPIEDAD HORIZONTAL ubicado en la Calle 64J No. 86-16 con un Área Privada de Setenta y tres metros cuadrados con sesenta centímetros (73.60 M2) y altura libre de Dos metros con cuarenta centímetros (2.40) y sus dependencias son : Acceso Principal Tres (3) Alcobas , Hall, Sala. Comedor, Cocina y Dos (2) Baños. - LA CABIDA Y LINDEROS.- Y DEMAS ESPECIFICACIONES SE ENCUENTRAN DESCRITOS Y CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA 7.963, DEL 05 DE NOVIEMBRE DEL 2.013, DE LA NOTARIA NOVENA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. QUE HACE PARTE DE ESTE PROCESO.

2°.-El día 05 de Noviembre de 2013, los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** el pagaré a la orden No. 1, por la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M. CTE. Con fecha de vencimiento 05 de Noviembre 2014 y a un interés mensual anticipado durante el plazo del 2.2 %.

3°.- El día 05 de Noviembre de 2013 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** EL PAGARE A LA ORDEN No. 2, POR LA SUMA DE VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/L con fecha de vencimiento 05 de Noviembre de 2014 a un interés mensual anticipado del 2.2%

4°.-El día 20 de Marzo del año 2.014 los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** suscribieron a favor del señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** El pagare a la orden por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS con fecha de vencimiento Un año, o sea 20 de marzo del 2.015.

29

5°.-Los demandados **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO** adeudan intereses corrientes al acreedor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS** ELIZABETH MURILLO GARCIA desde el 05 de Febrero del 2.016, hasta la fecha en que se produzca el pago real y efectivo de estos intereses.

5°.-Como el plazo pactado para el pago de las obligaciones contenidas en los pagarés descritos se halla vencido y este no se ha efectuado, se trata de una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

6°.-Los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO,** son los actuales poseedores inscritos y materiales de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda.

7°. El señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** me ha otorgado poder para adelantar la presente acción.

PRETENSIONES:

Por los hechos anteriormente expuestos, solicito a su Despacho lo siguiente:

PRIMERO: Se sirva ordenar por sentencia la Venta en Pública subasta de la totalidad del inmueble descrito en el hecho primero de esta demanda, de propiedad de los señores **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO**, para que con el producto de la venta se pague a mi mandante señor **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** con la prelación respectiva, las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M CTE, representados en el pagaré número 1 adjunto. Con fecha de vencimiento 05 de noviembre del 2.014
2. Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de Febrero de 2016 hasta el día en que se haga efectivo su pago total, de conformidad con la tasa máxima autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria.

3. Por la suma de VENTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000.oo) M/Cte. Representados en el pagare número 2 adjunto. Con fecha de vencimiento 05 de Noviembre del 2.014.
4 Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de Febrero de 2.016. Hasta el día en que se haga efectivo su pago total, de conformidad con la tasa máxima autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria.

5 Por la suma de DIEZ Y OCHO MILLONES DE PESOS ($ 18.000.000.oo) M/C Representados en un pagare con fecha de vencimiento 20 de marzo de 2.015
6 Por los intereses moratorios causados desde el día 05 de Febrero de 2.016 día en que se haga efectivo el pago total de conformidad con la tasa máxima Autorizada para cada mensualidad por la Superintendencia Bancaria.

SEGUNDO: Simultáneamente con el mandamiento ejecutivo Decrétese el embargo y posterior secuestro del bien inmueble Lote de Terreno junto con la construcción sobre el levantada descrito en el hecho PRIMERO de la presente demanda distinguido en la actual nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C,A **Apartamento 401 Edificio Coronado**

30

- Propiedad Horizontal, ubicado en la Calle 64J No 86 16 de La nomenclatura urbana de la ciudad de Bogotá D.C.

Para la efectividad de la medida ruego al señor juez oficiar al señor Registrador de Instrumentos Públicos y privados de Bogotá Zona Centro, con el fin de que inscriba el embargo en el folio de Matricula Inmobiliaria No. **50C-1878879;** y expida a mi costa certificado de tradición y libertad que contenga el Registro de la Medida.

TERCERO: Se condene en costas y gastos del proceso a los demandados.

COMPETENCIA Y CUANTIA:

Es usted competente señor juez en consideración a la cuantía, naturaleza del proceso, lugar de cumplimiento de la obligación y domicilio de las partes.

DERECHO:

Fundamento mis pretensiones en lo dispuesto en los
artículos: 2.432, 2.434, 2.440, 2.443, 2.452, y demás concordantes del Código Civil Colombiano; Artículos 82, 83, 84, 243, 422, 423, 462, 467, 468, siguientes y concordantes del Código Gral. Del Proceso.

PRUEBAS:

Ruego tener como pruebas los siguientes documentos:

1. Primera copia de la Escritura Publica No. 7.963 de fecha 05 de Noviembre de 2013 otorgada en la Notaria Novena del Circulo de Bogotá.
2. Pagare a la orden No. 1 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000.oo) M. CTE.
3. Pagare a la orden No. 2 por la suma de Veinticinco Millones de pesos ($25.000.000). M.CTE.
4. Pagare a la orden por la Suma de Diez y Ocho Millones de pesos ($18.000.000.) M.CTE.
5. Certificado de Tradición con matricula inmobiliaria No. 50C-1878879.
6. Poder conferido por la acreedora.

ANEXOS:

Los documentos relacionados en el acápite de pruebas, poder a mi favor, copias de la demanda para el archivo del juzgado y para el traslado al demandado.

NOTIFICACIONES:

31

AL DEMANDADO: Responden los nombres de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ Direccion Eletronica : coronadorosmary @ yahoo.com.co Y LEONARDO ALONSO PULIDO Direccion Electronica : ro_leoalonso @ yahoo.com.co y** los dos reciben notificaciones en la Carrera 78 No. 63B 27 de la ciudad de Bogotá D.C.

AL DEMANDANTE: En la carrera 13 No. 63-39 oficina 501 de la ciudad de Bogotá.
Direccion Electronica : cosmeisidro@hotmail.com

Recibiré notificaciones en la carrera 13 No. 63-39 Oficina 501 de esta ciudad, o en la Secretaria de su Despacho. Correo Electrónico Rene Torres Cardenas: retocar@hotmail.com

Del señor Juez,

RENE TORRES CARDENAS
C .C. No 19.138.274 de Bogotá.
T .P. No 154.183 del C. S. J.

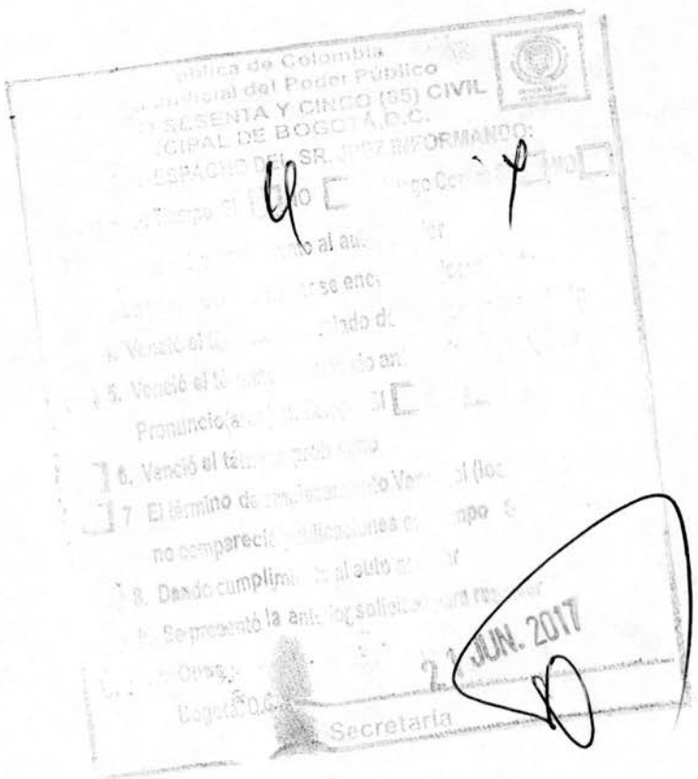
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
CIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
ESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:
6. Venció el
7. El término de
no comparec
8. Dando cumplim
Se presentó la
Otros
Bogotá, D.C.
21 JUN. 2017
Secretaria

Orig. 2 tras 32
Archivo

Señor

Juez 65 Civil municipal de Bogota

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL
29375 '17-JUN-12 16:18

3 CD

29375 '17-JUN-12 16:18

Ref : 2.017 – 00806

Ejecutivo Hipotecario de Cosme Isidro Ortiz Vanegas

Contra: Ros Mary Coronado Muñoz y Leonardo Alonso Pulido.

En mi calidad de apoderado de la parte demandante en el proceso de la referencia y encontrándome dentro del término legal, me permito subsanar la demanda de acuerdo a lo solicitado por el despacho en los siguientes términos:

1.- Identifico plenamente a la parte demandante.

2.- En el texto de la demanda, adecuo de manera separada lo pretendido, indico las fechas de cobro de intereses y las fechas de vencimiento de los pagarés (Texto demanda subsanada.)

3.- Direcciones Electrónicas del ejecutado y ejecutante.

4,- Demanda en un solo escrito

5.- Copias de mensajes de datos para Juzgado y demandados

Atentamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274.

T.P. 154.183 C. S. de la Jud.

33

Rad 2017-00806

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título valor (Pagaré) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 468 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** y en contra de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ y LEONARDO ALONSO PULIDO,** por las siguientes sumas de dinero:

Respecto del pagare número **1**:

1. $25'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **2**:

1. $25'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **02/2014**:

1. $18'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 50C-1878879. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comunique por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 del C.G.P y siguientes. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconócese personería jurídica al Dr. RENE TORRES CÁRDENAS, como apoderado judicial ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 100 fijado hoy 10/07/2017 a la hora de las 8:00 A.M. JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

JCSC

34

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 21 de julio de 2017

Oficio No. 002468

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO GARANTIA REAL No.11003065201700806OO
DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS C.C. No. 388.086
DEMANDADO: ROS MARY CORONADO MUÑOZ C.C. 52.553.777 y LEONARDO ALONSO PULIDO C.C. 79.559.933

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 07 de julio de 2017, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número **50C-1878879** como de propiedad de la demandada **ROS MARY CORONADO MUÑOZ C.C. 52.553.777 y LEONARDO ALONSO PULIDO C.C. 79.559.933.**

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 468 Num. 2 del C.G.P

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario.

Recibido,
2-08-2017

Mdr

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

31

Impreso el 11 de Agosto de 2017 a las 10:44:33 a.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2017-60123 se calificaron las siguientes matriculas:

1878879

Nro Matricula: 1878879

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:
MUNICIPIO: ENGATIVA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) CALLE 64 J #86-16 APTO 401 EDIFICIO CORONADO PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-60123 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2468 del: 21-07-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO
Se cancela la anotacion No. 6

ISONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO SOSA JAIME 1031128444
A: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-60123 VALOR ACTO: $
Documento: OFICIO 2468 del: 21-07-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11003065201700806OO (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO 388086
A: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777 X
A: ALONSO PULIDO LEONARDO 79559933 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador : Firma
	11	SEP	2017	

REGISTRADORA PRINCIPAL

ABOGA323.10

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1878879 36

Pagina 1

Impreso el 12 de Septiembre de 2017 a las 08:44:29 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 06-06-2013 RADICACION: 2013-49111 CON: ESCRITURA DE: 05-06-2013
CODIGO CATASTRAL: COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 401 CON AREA DE 73.60 M2 CON COEFICIENTE DE 20.48% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.937 DE FECHA 18-04-2013 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE CORONADO RODRIGUEZ JAIME. ADQUIRIO POR COMPRA A TRANSITO GARZON FELIX POR ESCRITURA 822, DEL 20-02-DE 1.997,NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE ENRIQUE VELANDIA VELANDIA POR ESCRITURA 5921,DEL 18 DE OCTUBRE DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS FABIO LOZANO HICAPIE POR ESCRITURA 1150, DEL 08-03-DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA ADOLORES LOZANO HINCAPIE POR ESCRITURA 4986 DEL DE JULIO DE 1.989, NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 28-03-DE 1.990, AL FOLIO 570008

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 64 J #86-16 APTO 401 EDIFICIO CORONADO PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

570008

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-03-1998 Radicacion: 1998-24079 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2177 del: 27-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO HASTA POR EL MONTO DE 25.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733 X
A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-06-2013 Radicacion: 2013-49111 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 937 del: 18-04-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104609 VALOR ACTO: $ 43,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2099 del: 01-08-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733
A: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ALONSO PULIDO LEONARDO **79559933** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104612 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7963 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777 X

DE: ALONSO PULIDO LEONARDO 79559933 X

A: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO **388086**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104619 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7964 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 937 DE 18-04-2013 NOTARIA 76 BOGOTA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS LINDEROS PARTICULARES DEL APARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO CORONADO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME **17191733**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-103812 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4544 del: 23-11-2015 JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EQUIVALENTE AL 50% , REF 2015-0691 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO SOSA JAIME 1031128444

A: CORONADO MU/OZ ROSMARY 50% **52553777** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-04-2017 Radicacion: 2017-30629 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2364 del: 18-04-2017 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HAIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME **17191733**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-60123 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2468 del: 21-07-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO SOSA JAIME 1031128444

A: CORONADO MU/OZ ROSMARY **52553777**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-60123 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2468 del: 21-07-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11003065201700806O0 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1878879 37

Impreso el 12 de Septiembre de 2017 a las 08:44:30 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO	388086	
A: CORONADO MU/OZ ROSMARY	**52553777**	**X**
A: ALONSO PULIDO LEONARDO	**79559933**	**X**

NRO TÒTAL DE ANOTACIONES: *9*

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID91 Impreso por:MESAC48

TURNO: 2017-483690 FECHA: 04-08-2017

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C. :

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

910036775

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Agosto de 2017 a las 03:41:16 p.m.
No. RADICACION: 2017-60123

NOMBRE SOLICITANTE: COSME ISIDRO ORTIZ
OFICIO No.: 24683 del 21-07-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.
MATRICULAS 1878879 NEGATIVA
ACTOS A REGISTRAR:

	ACTO	TRF	VALOR		DERECHOS
10	EMBARGO	N		1	19.000
					19.000
			Total a Pagar:	$	19.000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:19000

20

910036776

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUID91
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0
Impreso el 04 de Agosto de 2017 a las 03:41:23 p.m.

No. RADICACION: 2017-483690

MATRICULA: 50C-1878879

NOMBRE SOLICITANTE: COSME ISIDRO ORTIZ

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $15700
ASOCIADO AL TURNO No: 2017-60123
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO VLR:15700

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

39

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 21 de julio de 2017

Oficio No. 002468

Señor:
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO GARANTIA REAL No.11003065201700806OO
DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS C.C. No. 388.086
DEMANDADO: ROS MARY CORONADO MUÑOZ C.C. 52.553.777 y LEONARDO ALONSO PULIDO C.C. 79.559.933

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante auto de fecha 07 de julio de 2017, se decretó EL EMBARGO del bien inmueble identificado con la matricula inmobiliaria número **50C-1878879** como de propiedad de la demandada **ROS MARY CORONADO MUÑOZ C.C. 52.553.777 y LEONARDO ALONSO PULIDO C.C. 79.559.933.**

En consecuencia, sírvase registrar la medida cautelar en el folio de matrícula inmobiliaria señalada. Teniendo en cuenta lo previsto en el Art. 468 Num. 2 del C.G.P

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

Mdr

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

TODOS POR UN NUEVO PAÍS PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

SEP 19'17 AM 11:34

40

SEP 19'17 AM 11:35

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

Bogotá D.C., Septiembre 4 de 2017, ORIPBZC- 50C2017EE17091

Doctor (a)
Juan León Muñoz
Secretario Juzgado 65 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 2
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	002468 de Julio 21//2017
	PROCESO	Ejecutivo garantía real N° 11003065201700806000
	DEMANDANTE	Cosme Isidro Ortiz Vanegas CC. 388086
	DEMANDADO	Ros Mary Coronado Muñoz CC. 52553777 y Leonardo Alonso Pulido CC. 79559933
	TURNO 2017-	60123 Folio de Matricula 050C-1878879.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

41

MINJUSTICIA

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

Bogotá D.C., Septiembre 4 de 2017, ORIPBZC- 50C2017EE17091

Doctor (a)
Juan León Muñoz
Secretario Juzgado 65 Civil Municipal
Carrera 10 N° 14 33 Piso 2
Bogotá D.C.

REFERENCIA:	SU OFICIO	002468 de Julio 21//2017
	PROCESO	Ejecutivo garantía real N° 11003065201700806000
	DEMANDANTE	Cosme Isidro Ortiz Vanegas CC. 388086
	DEMANDADO	Ros Mary Coronado Muñoz CC. 52553777 y Leonardo Alonso Pulido CC. 79559933
	TURNO 2017-	60123 Folio de Matricula 050C-1878879.

Respetado doctor (a):

Para su conocimiento y fines pertinentes envío debidamente registrado, el turno de documento citado en la referencia, calificado por el abogado 323 de la División Jurídica de esta oficina, esto con el fin de dar cumplimiento al artículo 22 del Decreto 2723/2014.

Cordialmente;

Rude Fernando Aldana Prieto
Abogado 323 Área Jurídica Orip Zona Centro

Nota: Anexo lo anunciado
Elaboro: Dolly Carvajal Sáenz.

ISO 9001 Icontec Certificado N° SC 7086-1
IQNet
Certificado N° GP 174-1

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Bogotá Zona Centro
Calle 26 No. 13-49 Int. 102 – PBX (1)2 86 01 69 - Bogotá D.C. - Colombia
Email:ofiregistrobogotacentro@supernotariado.gov.co
Email: correspondencia@supernotariado.gov.co

7 Folio 42

JUZGADO 69 CIVIL MPAL
32233 '17-SEP-25 9:5

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 19 - Tel. 2848068
Cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintiuno (21) de septiembre de dos mil diecisiete (2017)

Oficio No. 3365 HMM 2

Señor (es)
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

Ref. ***EJECUTIVO GARANTIA REAL No. 11003065-2017-00806 00*** *de* ***COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS*** *con* ***C.C. No. 388.086*** *contra* ***ROS MARY CORONADO MUÑOZ*** *con* ***C.C. No. 79.559.933.***

Por medio de la presente me permito remitir memorial que se relaciona a continuación, para que obre dentro del proceso de la referencia; teniendo en cuenta que el mismo se radicó por error a este estrado judicial.

- *Devolución del Oficio No. 002468, por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro.*

Van en siete (7) folios útiles.

Cordialmente,

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

vpqc

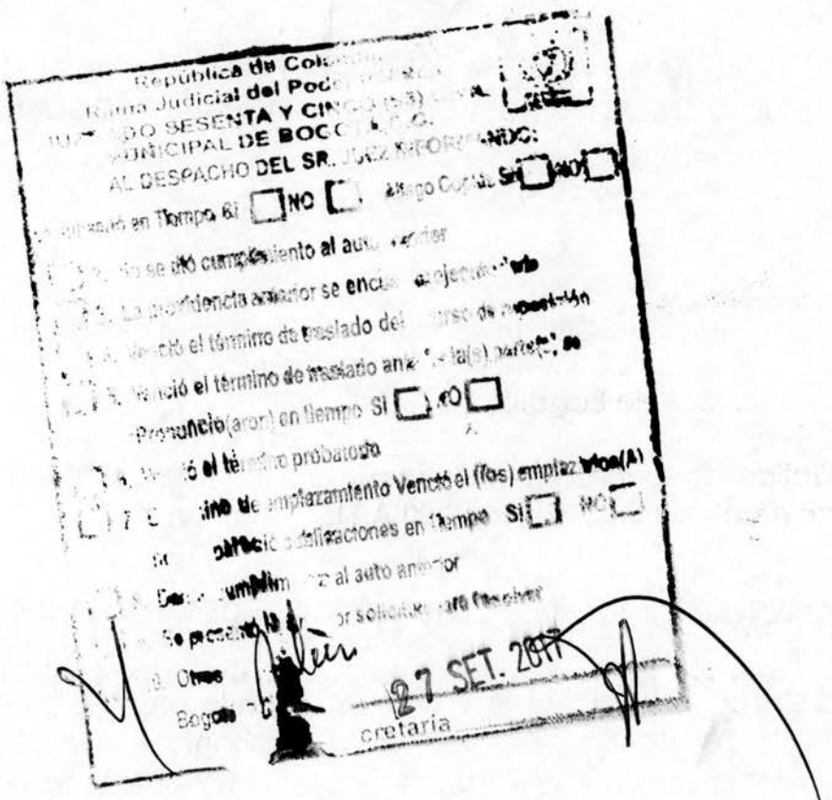
República de Col
Rama Judicial del Pod
JUZGADO SESENTA Y CIN
MUNICIPAL DE BOGO
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:
Allego Copias SI NO
NO
Pronuncio(aron) en tiempo SI NO
27 SET. 2017
Secretaria

PROCESO 2017-806

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecisiete (2017).

Reunidas las exigencias del artículo 601 del Código General del Proceso, el Juzgado, decreta EL SECUESTRO del inmueble embargado, identificado con la matricula inmobiliaria **50C-1878879**, ubicado en la dirección indicada en el respectivo Certificado de Matricula Inmobiliaria de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá.

Para la práctica de la diligencia de secuestro del referido inmueble se fija el día **15 de noviembre de 2017 a las 8:00 A.M.**

Nombrase como secuestre de la lista de auxiliares de la justicia a Apoyo Judicial SAS, a quien habrá de comunicársele su designación de conformidad a lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso, fijándole como honorarios la suma de **ciento ochenta mil pesos ($180.000,oo) M/Cte.**

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° **145**
DEL **28 DE SEPTIEMBRE DE 2017 .**

El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

44

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **23015**

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION DIAGONAL 77B N° 123A-85 CASA 34
BOGOTA

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306520170080600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Sírvase comparecer a este despacho para diligencia programada para el día 15 de noviembre de 2017 a las 8:00 de la mañana.- ,

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN LEON MUÑOZ

Fecha de designación: **Martes,28 de septiembre de 2017 04:28:23 pm**
En el proceso No: **11001400306520170080600**

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 - 4

45

Señor:
JUEZ, SESENTA Y CINCO (065) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

REF: Proceso No. 2017 – 00806

ASUNTO: Aceptación del cargo, fundamento de ley ART. 49 y 50 del C.G. del P.

DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS.
DEMANDADO: ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y OTRO.

Actuando como Representante Legal de la compañía ***APOYO JUDICIAL S.A.S****, en mi condición de Auxiliar de la Justicia (Secuestre),* ***legalmente designado*** *por su Honorable Despacho, mediante telegrama No. 23015, con todo el respeto que me merece el (la) Señor (a) Juez,* ***Acepto el Cargo y sus Deberes.*** *Dentro del término previsto en la ley. PREVIO, INFORMO al despacho, que nuestra compañía designará dependiente para el día y hora que se lleve a cabo la diligencia judicial, fundamento. Inciso 1 art. 52 del C.G del P, en razón, para el buen desempeño del cargo, quedando pendiente para la práctica de la misma y la POSESIÓN.*

Del señor Juez, muy respetuosamente.

Atentamente,

MONICA MENDOZA LOPEZ
Representante Legal
Auxiliar de la Justicia
Dg 77 B No. 123 A – 85 CS 34
Cel. 319 365 4348
apoyojudicialsas@gmail.com

46

CONSECUTIVO DE TELEGRAMA No. **23015**

Respetado doctor
APOYO JUDICIAL SAS
DIRECCION DIAGONAL 77B N° 123A-85 CASA 34
BOGOTA

03 OCT. 2017

REFERENCIA:

Despacho que Designa: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
Despacho de Origen: **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**
No. de Proceso: **11001400306520170080600**

Me permito comunicarle que este Despacho **Juzgado 065 Civil Municipal de Bogotá D.C.**, ubicado en la **Cra. 10°No.14-33 PISO 2**, lo ha designado(a) de la lista de Auxiliares de la Justicia, en el oficio de **SECUESTRES**, dentro del proceso de la Referencia; de conformidad al artículo 49 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase manifestar la aceptación del cargo en el término de cinco (5) días siguientes del envío de esta comunicación y tomar posesión en la fecha designada mediante proveído, so pena de imponérsele las sanciones previstas por el Artículo 50 del Código General de Proceso.

Sírvase comparecer a este despacho para diligencia programada para el día 15 de noviembre de 2017 a las 8:00 de la mañana.- ,

Nombre

EL SECRETARIO(A)
JUAN LEON MUÑOZ

Fecha de designación: **Martes,28 de septiembre de 2017 04:28:23 pm**
En el proceso No: **11001400306520170080600**

Min.TIC Res Mensajería Express 000887 del 09/05

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DO 25 G 95 A 55 Línea Nal: 01 8000 111 2

REMITENTE
Nombre/ Razón Social
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - JUEGADO 65 CIVIL MUNICI
Dirección:KR 10 14 33 PISO 2
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento:BOGOTA D.C.
Código Postal:110321000
Envío:RN836914245CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social:
APOYO JUDICIAL SAS
Dirección:DG 77 B 123 A 85 CASA 34
Ciudad:BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código Postal:111031005
Fecha Admisión:
05/10/2017 14:19:42

ISO 9001 icontec No. SC5780 - 4
IQNet
NTCGP 1000 icontec No. GP 059 -

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO	HIPOTECARIO
No. de EXPEDIENTE	**2017-00806**
DEMANDANTE	COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS
DEMANDADO	ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y OTRO
TIPO DE AUDIENCIA	SECUESTRO
FECHA	15 NOVIEMBRE 2017
HORA DE INICIO	11:30 AM
HORA TERMINACIÓN	11:40 AM

CONTROL DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

NOMBRE	CEDULA Y T.P.	DIRECCIÓN	TELEFONO	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	FIRMA
RENE TORRES CARDENAS	T.P. 154.183 19.138.274	Cr 13 Nº 63-39 - 501	3107799394	APODERADO	
MIGUEL ANGEL FLOREZ DAZA	80137971	DG 77 B #123 A 85 CS 34	3193651349	SECUESTRE	

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306520170280600

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Secuestro
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	2017-08-06 15-11-2017
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento.	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 48

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

49

RADICADO NO.	HIPOTECARIO No. 2017 - 00806 DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS DEMANDADO: ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y OTRO
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 15 DE NOVIEMBRE DE 2017
HORA DE INICIO:	11:35 AM
HORA DE TERMINACIÓN:	11:40 AM

SECUESTRO

COMPARECIENTES

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
PARTES	**RENE TORRES CÁRDENAS** (ABOGADO DEMANDANTE)	**C.C 19.18.274** **T.P 154.183**
	MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO (SECUESTRE AUTORIZADO POR APOYO JUDICIAL S.A.S)	**C.C. 80.157.971**

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez en asocio con su secretario ad-hoc, se trasladaron a la dirección calle 64 J N° 86 - 16 Edificio Coronado P.H. de esta ciudad, con objeto de llevar acabo la diligencia de secuestro del inmueble identificado con matricula inmobiliaria número 50C-1878879.

Una vez en el lugar de la diligencia, se tocó a la puerta más de 3 ocasiones sin obtener respuesta, razón por la cual se procedió a dejar el respectivo aviso, informándole a los habitantes del inmueble que deben estar presentes para el día **13 de diciembre del cursante**, con el fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, so pena de dar aplicación a lo establecido por los artículos 112 y 113 del Código General del Proceso conforme aparecen en el video anexo a esta acta.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ

JOAN CAMILO SARMIENTO CARDENAS
SECRETARIO AD - HOC

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CLASE DE PROCESO	HIPOTECARIO
No. de EXPEDIENTE	**2017-00806**
DEMANDANTE	COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS
DEMANDADO	ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y OTRO
TIPO DE AUDIENCIA	SECUESTRO
FECHA	13 Diciembre 2017
HORA DE INICIO	10:05 AM
HORA TERMINACIÓN	10:10 AM

CONTROL DE ASISTENCIA A DILIGENCIA

NOMBRE	CEDULA Y T.P.	DIRECCIÓN	TELEFONO	CALIDAD EN LA QUE ACTUA	FIRMA
RENE TORRES C	19138274	CR 13 N°63-39-501	3107799594	APODERADO	
MIGUEL ANGEL FLOREZ BAYO	80137971 BTA	DG 77 B N° 123A 85	3193654348	SECUESTRE	
Edgar Coronado Muñoz	57.559.245	Calle 64 J + 86-16 B.1	3214545957	Quien Atiende	

50

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306520170080600

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	13-DIC-2017
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 51

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

RADICADO NO.	HIPOTECARIO No. 2017 - 00806 DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS DEMANDADO: ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y OTRO
LUGAR / FECHA DE AUDIENCIA.	JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD 13 DE DICIEMBRE DE 2017
HORA DE INICIO:	10:05 AM
HORA DE TERMINACIÓN:	10:10 AM

SECUESTRO

COMPARECIENTES

NOMBRES		DOCUMENTO DE IDENTIDAD / TARJETA PROFESIONAL
PARTES	**RENE TORRES CÁRDENAS** (ABOGADO DEMANDANTE)	**C.19.138.274** **T.P. 154.183**
	PILAR CORONADO MUÑOZ (QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA)	**C.C. 52.559.245**
	MIGUEL ÁNGEL FLÓREZ BASTO (SECUESTRE)	**C.C. 80.157.971**

ACTA

En día y hora fijado para la diligencia en comento, el suscrito Juez en asocio con su secretario ad-hoc, nos dirigimos a la Calle 64 J N° 86 – 16 apartamento 401 del Edificio Coronado P.H. de esta ciudad, donde fuimos afendidos por la señora Pilar Coronado, quien nos permitió el acceso al inmueble a efectos de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado con matricula inmobiliaria número 50C-1878879. Una vez en el inmueble, el despacho procedió a verificar los linderos del mismo los cuales coinciden con los descritos en la escritura pública número 7936 de la Notaria 9ª del Círculo de Bogotá, de fecha 05 de noviembre de 2013.

No habiéndose presentado oposición a la diligencia el Juzgado 65 Civil Municipal de Bogotá declara legalmente EMBARGADO Y SECUESTRADO el inmueble de la Calle 64 J N° 86 – 16 apartamento 401 del Edificio Coronado P.H. de esta ciudad, identificado con matricula inmobiliaria 50C-1878879, conforme aparecen en el video anexo a esta acta.

Se señaló la suma de $180.000 al señor secuestre, los cuales fueron cancelados en el acto, quien recibió el inmueble en forma real y material, quien a su vez dejo el mismo en depósito provisional y gratuito en cabeza de la persona quien nos atiende la diligencia haciéndose las advertencias legales.

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
JUEZ

JOAN CAMILO SARMIENTO CÁRDENAS
SECRETARIO AD - HOC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Registro Alfanumérico

Radicación No.: 73098

Fecha: 24/01/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01878879	937	18/04/2013	76

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 64J 86 16 AP 401 - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005626 35 01 001 04001	005626350100104001

CHIP: AAA0255NAZE
Número Predial Nal: 11001015610260035000190104000l

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 153,011,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 24 DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: A856CB58A521**

1 o fer 53
sentes.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL
35499 '18-JAN-26 15:37

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E S. D.

REF: EJECUTIVO HPOTECARIO 2.017 – 00806

DTE. COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS.

DDO ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y

LEONARDO ALONSO PULIDO.

ASUNTO: AVALUO DEL INMUEBLE

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa, del proceso de la referencia comedidamente manifiesto a su despacho: ya que el bien inmueble objeto del proceso de la referencia se encuentra embargado y habiéndose efectuado la diligencia de secuestro y de acuerdo a Lo preceptuado por el Código General del Proceso en su artículo 444 numeral 4; procedo a presentar el avaluó del citado inmueble de conformidad con la Certificación Catastral adjunta así:

MATRICULA INMOBILIARIA, 50C – 1878879

CEDUALA CATASTRAL..... 005626350100104001

DIRECCION..... CALLE 64J 86 16 AP. 401. DE Bogota D.C.

AVALUO CATASTRAL..... $ 153.011.000

INCREMENTO 50 %..... 76.055.000

TOTAL..... 229.066.000

La suma del Valor Catastral y el Incremento del 50%, da un valor de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS ($ 229.066.000)

En este valor dejo consignado el valor del bien inmueble y lo someto a consideración del Señor Juez y la parte demandada.

Acompaño la Certificación Catastral correspondiente debidamente expedida por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C.S. de la J.

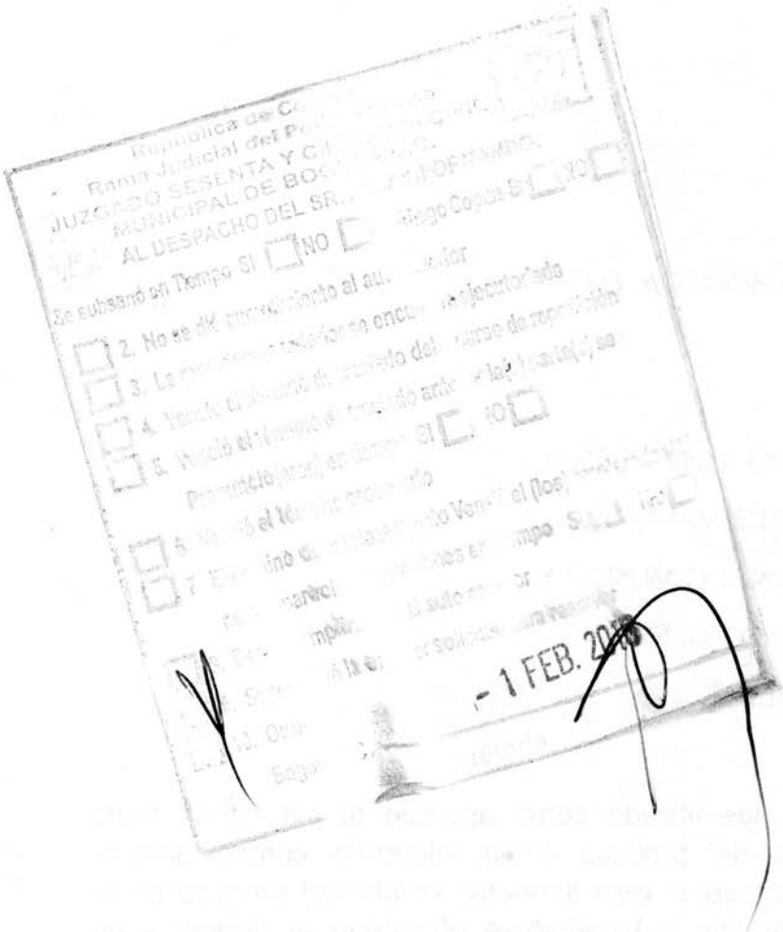
Rama Judicial del P
JUZGADO SESENTA Y C
MUNICIPAL DE BOG
AL DESPACHO DEL SR.
Se subsanó en Tiempo SI NO
2. No se
3. La
4. Venció
5. Venció el
Presentó
6. Venció el
7. Es
- 1 FEB. 20

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., primero (1°) de febrero de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que en presente asunto aún no se cumplen los presupuestos del artículo 444 del Código General del Proceso, para proceder al avalúo del inmueble cautelado, toda vez que no se ha proferido la respectiva sentencia o el auto que ordene seguir adelante la ejecución, por ahora no resulta factible dar trámite al avaluó presentado.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° **15**
DEL **2 DE FEBRERO DE 2018 .**

El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

letra

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

39622 '18-JUN-15 16:33

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 19 – TEL: 2848068
Cmpl69bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Oficio No. 02255

Señor (es)
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF. EJECUTIVO SINGULAR No. 1100140030692015-00691 00 de **JAIME CORONADO SOSA** con **C.C. No. 1.031.128.444** contra **ROS MARY CORONADO MUÑOZ** con **C.C. No. 52.553.777**

AL RESPONDER FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

De manera atenta me dirijo a usted, con el fin de comunicarle que este juzgado mediante providencia del primero (01) de junio de dos mil dieciocho (2018), se decretó el EMBARGO de los REMANENTES y/o de los bienes que se lleguen a desembargar, dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017 – 00806 de COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS en contra de ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO, que cursa en ese estrado judicial.

Se limita la medida a la suma de $105.000.000.oo M/cte.

En consecuencia de lo anterior sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,

MAYERLING PATRICIA CARDENAS ACHURY
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
SECRETARIA
Juzgado 69 Civil Municipal

Mhg

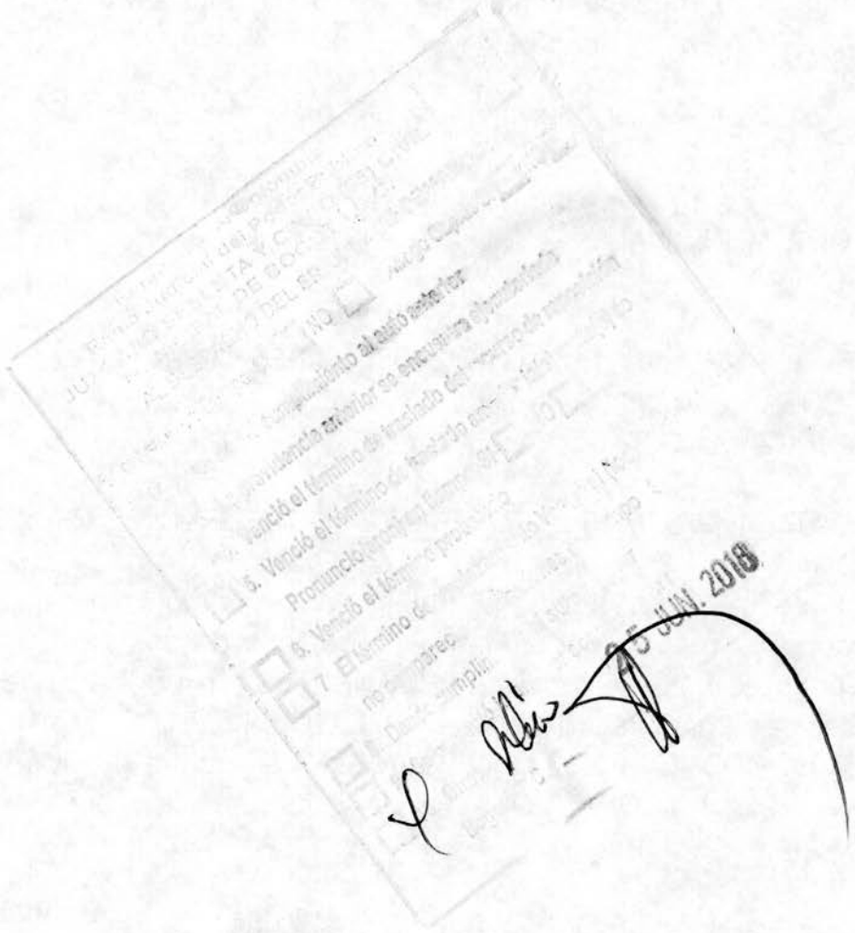

56

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta el oficio que precede del JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, téngase en cuenta el embargo de remanentes o de los bienes que se lleguen a desembargar de propiedad de la parte demandada solicitado por el citado Juzgado, limitándose la medida a la suma de **$105.000.000.** En consecuencia, ofíciese al juzgado solicitante dando cuenta sobre la aplicación de la medida.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° **100**
DEL **26 DE JUNIO DE 2018 .**

El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

57

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFONO 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 26 de junio de 2018

Oficio No. 01389

Señores:
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170080600
DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS C.C. 388.086
DEMANDADO: ROS MARY CORONADO MUÑOZ C.C. 52.553.777 y LEONORDO ALONSO PULIDO C.C. 79.559.933

De manera atenta me dirijo a usted, para informarle que por auto de fecha 25 de JUNIO de 2018, se ordenó tener en cuenta su solicitud de embargo de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se lleguen a desembargar en este proceso con respecto de la parte demandada de la referencia.

Lo anterior para su proceso de EJECUTIVO No. 1100140030692015-00691 00 que adelanta el JAIME CORONADO SOSA en contra de ROS MARY CORONADO MUÑOZ

NOTA CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Cordialmente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

JUZGADO 69 CIVIL MPAL
JUL 12'18 PM 3:12

Mdr

85

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL
39960 '18-JUN-27 14:30

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017 00806

DTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DDO: LEONARDO ALONSO PULIDO

ASUNTO: AUTO PARA SEGUIR ADELANTE EL PROCESO

RENE TORRES CARDENAS, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma muy comedidamente solicito a su señoría se dicte Sentencia en el proceso de la referencia a fin de continuar con los presupuestos procesales del Art. 444 del Código General del Proceso de acuerdo a lo respondido por su despacho en auto del el 2 de Febrero del 2.018

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá.

T.P. 154.183 del C. S. dela J.

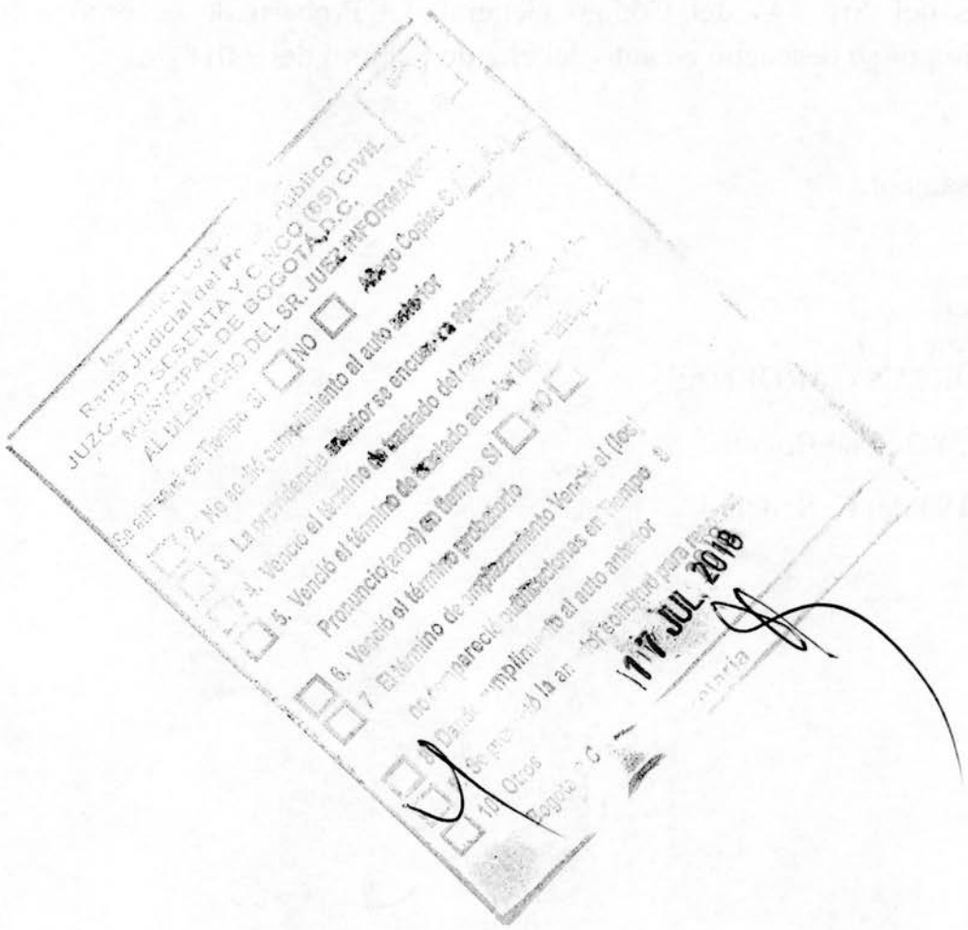
Rama Judicial del Po
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMO
2. No se ha cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Venció el término de traslado del recurso de
5. Venció el término de traslado en silencio
Pronuncio(aron) en tiempo SI NO
6. Venció el término probatorio
7. El término de cumplimiento Venció el (los)
no compareció antecedentes en Tiempo
Para cumplimiento al auto anterior
Se reconoció la ar solicitud para
Otros
17 JUL 2018

59

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de julio de dos mil dieciocho (2018).

Previo a dictar la sentencia que ponga fin al litigio, por la parte actora súrtase los trámites de notificación al extremo demandado en la forma y términos previstos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta que revisado el expediente se evidencia que se encuentra pendiente de realizar la **notificación del extremo demandado,** –carga procesal sin la cual no se puede continuar con el trámite del presente asunto-, se ordena a la parte actora que en cumplimiento a lo previsto en el numeral 1° del artículo 317 del Código General del Proceso, ejecute el referido acto procesal dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de este proveído, y allegue al proceso las respectivas comunicaciones cotejadas y certificaciones del envío del citatorio y del aviso de que tratan los artículos 291 y 292 del CGP, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito previsto en la citada disposición.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° **112**
DEL **18 DE JULIO DE 2018**

El Secretario, JUAN LEON MUNOZ

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5101097333

ORDEN PRODUCCIÓN
3664461

60

DESTINATARIO

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-10-02 08:32:20	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ORLANDO TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-0806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
ROSMARY CORONADO MUNOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO	CARRERA 78 NO. 63B-27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES L	A	A	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. KGS				1	0	8500			8500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN		03 OCT 2017	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C.					
			FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

POR SOFTWARE AM-ORG

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

61

CERTIFICADO No: 510109733

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291) 2

Radicado No 2017-0806

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **03** DE **OCTUBRE** DE **2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

MANDADOS: ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CARRERA 78 NO. 63B-27 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: ROSA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: *

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI RESIDE (N) O LABORA(N) EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 04 DE OCTUBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

ltd express
NIT : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5101097333

ORDEN PRODUCCIÓN 3664461

62

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-10-02 08:32:20	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ORLANDO TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-0806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
ROSMARY CORONADO MUNOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO	CARRERA 78 NO. 63B-27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		GRS.	KGS	L	A							
MSJ	1							0	8500			8500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD.	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe

DESCRIPCIÓN

Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando

NOMBRE Y C.C.

T5005

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

ENTREGADO

OCT 2017

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO

No.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03

Res. Mincomunicaciones TIC 002801/8 Nov. 2006

CEJADO

ltd express

NIT 900014549-7

ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO AL FISCAL

JUZGADO:
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Carrera 10 Nº 14-37 2º piso

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

02 OCT 2017

Fecha: 29 / 09 / 2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y
LEONARDO ALONSO PULIDO
DIRECCIÓN: Carrera 78 Nº 63B-27
Bogotá D.C

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-0806	/ Ejecutivo Hipotecario	/ 28/09/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ~~30~~ 10 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:	Parte Interesada
Nombres y Apellidos	ORLANDO TORRES C Nombres y Apellidos
FIRMA	Orlando Torres C FIRMA

CORTEJADO
tdexpress
NIT : 900.014.549-0
ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ENVIADO EL DIA
02 OCT 2017
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801/8 Nov. 2006

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

64

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Carrera 10 Nº 14-33 2º piso

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

02 OCT 2017

Fecha: 29 / 09 / 2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y
LEONARDO ALONSO PULIDO
DIRECCIÓN: Carrera 78 Nº 63B-27
Bogotá D.C

No. Del proceso	Naturaleza del Proceso	fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-0806	Ejecutivo Hipotecario	28/09/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 ~~X~~ 10 ___ 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:	Parte Interesada
	ORLANDO TORRES C
Nombres y Apellidos	Nombres y Apellidos
FIRMA	FIRMA

COTEJADO
Oficios Judiciales
NIT 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
02 OCT 2017
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801/8 Nov. 2006

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 259659

REMITENTE
FECHA DE ENVIO: 08 | 11 | 17
NOMBRE: Juzgd 65. C. M.
DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA

DESTINATARIO
NOMBRE: Rosmary Coronado Muñoz
DIRECCIÓN: Calle 64-J #86-16 Apto 401. CIUDAD: BOGOTA

Artículo: 292 | OFICIO: | PROCESO No.: 2017-0806

ANEXOS DEMANDA: | AUTO ADMISORIO: | MANDAMIENTO DE PAGO: X

Fecha Autos: 7-07-2017 | Asesor: Jea/IN

Firmado: Tores | 8:00

Recibido a Satisfacción por: Erlinda Muñoz M
CC 51632302
10 11-17 1101

MOTIVO DE DEVOLUCION
- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 1.3[illegible] TEL: 312 330 44 92

Je Noviembre de 2017

Guia No ... 259659

Orlando Tores

16

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Señor(a) Juez 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 259659 del 9 de Noviembre de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **10 de Noviembre del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2017-00806
De: COSME ISIDRO ORTIZ V **contra** ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Destinatario: ROS MARY CORONADO MUÑOZ
Dirección de destino: CALLE 64J # 86-16 AP 401 EDIFICIO CORONADO
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

El aviso fue recibido por: FIRMA DE RECIBIDO ERLINDA MUÑOZ M
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 10 de Noviembre del 2017 **Hora**: 11:01

Esta Certificación se expide a los 14 días del mes de Noviembre del 2017

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC

FERNANDO GOMEZ R.
FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 259659

REMITENTE

FECHA DE ENVIO: 08 | MM | AA

NOMBRE: Juzgado 65. C. H

DIRECCIÓN: | CIUDAD: Bogotá

DESTINATARIO

NOMBRE: Rosmary Coronado Muñoz

DIRECCIÓN: Cra 60 J. No 76 Apto 101 | CIUDAD: Bogotá

Artículo: 292 | OFICIO | PROCESO No.: 2017-0506

ANEXOS DEMANDA | AUTO ADMISORIO | MANDAMIENTO DE PAGO ✓

Fecha Autos: 08-07-2017 | Asesor

Enviado por: Edgardo Torres | VALOR: $500

Recibido a Satisfacción por

C.C. | Placa | Teléfono

Fecha | DD | MM | AÑO | HORA

0 8 NOV 2017

FOTOCOPIA CONFORME CON EL ENVIADO

MOTIVO DE DEVOLUCION

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se traslado
- Se rehusaron
- Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT: 19.467.318-3 CEL: 312 330 44 92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C
DIRECCIÓN Cra. 10 N° 14-33 2° PISO.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 8 / 11 / 2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ
LEONARDO ALONSO PULIDO
Calle 64J N° 86-16 AP 401
EDIFICIO CORONADO - Bogotá D.C

0 8 NOV 2017

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	Ejecutivo Hipotecario	7/07/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ V.	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 7 de Julio de 2017, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ✓, ordeno citarlo ✓, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

Empleado responsable	Parte interesada
Nombres y Apellidos	ORLANDO TORRES C. Nombres y apellidos
FIRMA	FIRMA

INTERPOSTAL
8 NOV 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NO
No. 259660

REMITENTE
NOMBRE: Juzgd. 65. C M.
DIRECCIÓN: BOGOTA

DESTINATARIO
NOMBRE: Leonardo Alonso Pulido.
DIRECCIÓN: Calle 64 J. No. 86-b. Apto 401 edificio. Coronado
CIUDAD: Bogota

Artículo: 292. | OFICIO: | PROCESO No.: 2017-00806

Recibido a Satisfacción por: Erlinda Muñoz M
41
6323088
10 - 11 - 2017 11:01

MOTIVO DE DEVOLUCION
- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

ANEXOS DEMANDA: | AUTO ADMISORIO: | MANDAMIENTO DE PAGO: X

Fecha Autos: 07/07/2017 | Asesor: Orlando Torres 6000

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 CEL. 312 330 44 92

Bogotá, 14 de Noviembre de 2017

orlando torres

Guia No ... 259660

16

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Señor(a) Juez 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 259660 del 9 de Noviembre de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **10 de Noviembre del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2017-00806
De: COSME ISIDRO ORTIZ V **contra** ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Destinatario: LEONARDO ALONSO PULIDO
Dirección de destino: CALLE 64J # 86-16 AP 401 EDIFICIO CORONADO
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

El resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

El aviso fue recibido por: FIRMA DE RECIBIDO ERLINDA MUÑOZ M
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 10 de Noviembre del 2017 **Hora**: 11:01

Esta Certificación se expide a los 14 días del mes de Noviembre del 2017

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC

FERNANDO GOMEZ R.

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ 69

No. 259660

REMITENTE

FECHA DE ENVIO: 03 | NOV | 17

NOMBRE: Juzgado 65 C.M.

DIRECCIÓN: | CIUDAD: BOGOTA

DESTINATARIO

NOMBRE: Leonardo Blanco Pinto

DIRECCIÓN: Cra 6 No 96-6 Apto 401 | CIUDAD: Bogotá

Artículo: 292 | OFICIO: | PROCESO No.: 2017-00906

ANEXOS DEMANDA: | AUTO ADMISORIO: | MANDAMIENTO DE PAGO: X

Fecha Autos: 07/07/2017 | Asesor: Lucila

Enviado por: Carlos Torres | VALOR: 5000

Recibido a Satisfacción por

C.C. | Parentesco | Teléfono

Fecha | DD | MM | AÑO | HORA | NOTIFICADOR

0 8 NOV 2017

FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

MOTIVO DE DEVOLUCION

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

Impreso por: NICOLAS GOMEZ NIT: 79.461.318-3 CEL: 312 330 44 92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

70

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C
DIRECCIÓN Cra. 10 N 14-33 2° PISO.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 8/11/2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ
LEONARDO ALONSO PULIDO
Calle 64 J N° 86-16 AP 401
EDIFICIO CORONADO. BOGOTÁ D.C

0 8 NOV 2017

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	Ejecutivo Hipotecario	7/07/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ V.	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 7 de Julio de 2017, donde se admitió la demanda ✓, profirió mandamiento de pago ✓, ordeno citarlo ✓, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

Parte interesada

ORLANDO TORRES C.
Nombres y apellidos

FIRMA

FIRMA

Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2011
INTERPOSTAL
0 8 NOV 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

21

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL
41049 '18-AUG- 6 11:19

REFERENCIA: PROCESO 2017 – 0806

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COSME ISIDRO ORTIZ

CONTRA: ROS MARY CORONADO MUÑOZ

ASUNTO: ENTREGA DE NOTIFICACIONES

RENE TORRES CARDENAS, en mi calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia con el presente memorial hago entrega de las notificaciones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso; la 291 (positiva) efectuada el 04 de Octubre del 2017 y la 292 (positiva) efectuada el 10 de noviembre del 2017, ruego muy comedidamente a su despacho seguir adelante con el trámite del proceso.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ
Se subsanó en Tiempo SI NO
2. No se dió cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Venció el término de traslado del recurso de
5. Venció el término de traslado ante
Pronuncio(a) en Fecha: SI
el término probatorio
Vencido el (los)
no
compareció
cumplió el auto anterior
Dejó vencer la oportunidad para
16 AGO. 2016
Bogotá, D.C.
Secretaria

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL
41387 '18-AUG-16 8:43

REFERENCIA: PROCESO 2017 – 0806

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COSME ISIDRO ORTIZ

CONTRA: ROS MARY CORONADO MUÑOZ

ASUNTO: ENTREGA DE NOTIFICACIONES (COPIAS)

RENE TORRES CARDENAS, en mi calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia con el presente memorial: **Dejo constancia que las notificaciones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso las entregue oportunamente al juzgado el día 06 de agosto de 2018 a las 11.19** como pueden verificarlo con la copia de los originales presentados y la anotación en el libro de radicación, copias que adjunto al presente memorial; lo anterior por informarme el juzgado que no aparecen dentro del proceso.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C.S. de la J.

23

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

41049 '16-AUG- 6 11:19

REFERENCIA: PROCESO 2017 – 0806

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COSME ISIDRO ORTIZ

CONTRA: ROS MARY CORONADO MUÑOZ

ASUNTO: ENTREGA DE NOTIFICACIONES

RENE TORRES CARDENAS, en mi calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia con el presente memorial hago entrega de las notificaciones de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso; la 291 (positiva) efectuada el 04 de Octubre del 2017 y la 292 (positiva) efectuada el 10 de noviembre del 2017, ruego muy comedidamente a su despacho seguir adelante con el trámite del proceso.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C.S. de la J.

Copia

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF.1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5101097733

ORDEN PRODUCCIÓN 3664461

DESTINATARIO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-10-02 08:32:20	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ORLANDO TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-0806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
ROSMARY CORONADO MUNOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO	CARRERA 78 NO. 63B-27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. ~~KGS~~	L	A	A	1	0	8500			8500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA ~~DOC~~		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN	03 OCT 2017	Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando					
T5005	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C.					

FECHA Y HORA DE ENTREGA					
D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510109733

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-0806

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **03** DE **OCTUBRE** DE **2017**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DEMANDADOS: ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CARRERA 78 NO. 63B-27 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: ROSA

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA(S) PERSONA(S) A NOTIFICAR SI RESIDE (N) O LABORA(N) EN ESTA DIRECCION

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 04 DE OCTUBRE DE 2017 en BOGOTA D.C.

ltd express
NIT : 900.014.549-1

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1011 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Llc.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 1 0 9 7 3 3 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3664461

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2017-10-02 08:32:20	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) ORLANDO TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-0806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
ROSMARY CORONADO MUNOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO	CARRERA 78 NO. 63B-27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
			KGS	L	A							
MSJ	1	GRS.	X					0	8500			8500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN			Declaro que el contenido de este envío no son objetos de prohibido transporte o mercancía de contrabando					
			NOMBRE Y C.C.					
T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN Y FIRMA	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
			D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

COPIADO

ENTREGADO 2 OCT 2017

ltd express NIT: 900014549-7 ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO AL CLIENTE

CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO No.

EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03 Res. Mincomunicaciones TIC 002801/8 Nov. 2006

77

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Carrera 10 N°14-37 2°piso

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

02 OCT 2017

Fecha: 29 / 09 / 2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y
LEONARDO ALONSO PULIDO
DIRECCIÓN: Carrera 78 N° 63B-27
Bogotá D.C.

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-0806	/ Ejecutivo Hipotecario	/ 28/09/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los: 5 ~~X~~ 10 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso:

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte Interesada

ORLANDO TORRES C

Nombres y Apellidos

Orlando Torres C

FIRMA

C O R T E J A D O
rd express
NIT: 900.014.569-6
ESTE DOCUMENTO FUE RADICADO EL DIA
02 OCT 2017
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801/8 Nov. 2006

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

18

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Dirección: Carrera 10 Nº 14-37 2º piso

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

02 OCT 2017

Fecha: 29 / 09 / 2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y
LEONARDO ALONSO PULIDO
DIRECCIÓN: Carrera 78 Nº 63B-27
Bogotá D.C

No. Del proceso	/ Naturaleza del Proceso	/ fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-0806	/ Ejecutivo Hipotecario	/ 28/09/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 30 ___ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte Interesada

ORLANDO TORRES C

Nombres y Apellidos

FIRMA

COTEJADO
NIT 900114.5197
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
02 OCT 2017
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801/8 Nov. 2006

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.

Acuerdo 2255 de 2003

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 259659

REMITENTE	FECHA DE ENVIO: 08 / 11 / 17	DESTINATARIO	NOMBRE: Rosmary Coronado Muñoz
	NOMBRE: Jzgd 65. C. M.		DIRECCIÓN: Calle 64-J #86-16 Apt 401.
	DIRECCIÓN: BOGOTA		CIUDAD: BOGOTA

Artículo: 292	OFICIO: ☐	PROCESO No.: 2017-0806	Recibido a Satisfacción por: Erlinda Muñoz M	MOTIVO DE DEVOLUCION
ANEXOS DEMANDA: ☐	AUTO ADMISORIO: ☐	MANDAMIENTO DE PAGO: ☒	C.C. o NIT: 41632302	☐ No existe Dirección
Fecha Autos: 7-07-2017	Asesor: Jea/17			☐ Dirección Incompleta
Juzgado: Erlinda Torres	Valor: 8.000			☐ Traslado Destinatario
				☐ Destinatario desconocido
				☐ No trabaja en la empresa
				☐ La empresa se trasladó
				☐ Se rehusaron
				☐ Otros

10-11-17 11:01

9 de Noviembre de 2017

Guia No ... 259659

Erlinda Torres

16

INTERPOSTAL
UNIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Señor(a) Juez 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 259659 del 9 de Noviembre de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **10 de Noviembre del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2017-00806
De: COSME ISIDRO ORTIZ V **contra** ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

stinatario: ROS MARY CORONADO MUÑOZ
Dirección de destino: CALLE 64J # 86-16 AP 401 EDIFICIO CORONADO
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

l resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

El aviso fue recibido por: FIRMA DE RECIBIDO ERLINDA MUÑOZ M
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 10 de Noviembre del 2017 Hora: 11:01

Esta Certificación se expide a los 14 días del mes de Noviembre del 2017

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC

FERNANDO GOMEZ R.

FIRMA AUTORIZADA

80

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 259659

REMITENTE

FECHA DE ENVIO: DD 08 | MM 11 | AA 12

NOMBRE: Juzgado 65. C.M.

DIRECCIÓN: [illegible] CIUDAD: Bogotá

DESTINATARIO

NOMBRE: Mary Coronado Muñoz

DIRECCIÓN: Cll 61 J. Hortua 16 Apt 101 CIUDAD: Bogotá

Artículo: 292 | OFICIO | PROCESO No.: 2011-0506

ANEXOS DEMANDA | AUTO ADMISORIO | MANDAMIENTO DE PAGO

Fecha Autos: 07-2012 | Asesor: [illegible]

Entrega para: Todos | VALOR: $ [illegible]

Recibido a Satisfacción por

CC | Placa | Parentesco

Fecha | DD | MM | AÑO | HORA

FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011 INTERPOSTAL 08 NOV 2012

MOTIVO DE DEVOLUCION

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Fallecido
- Otros

Impreso por: NICOLAS GOMEZ NIT. 79.462.383-3 - CEL: 312 330 44 92

81

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN Cra. 10 N° 14-33 2° PISO.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 8/11/2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ
LEONARDO ALONSO PULIDO
Calle 64J N° 86-16 AP 401
EDIFICIO CORONADO - Bogotá D.C

0 8 NOV 2017

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	Ejecutivo Hipotecario	7/07/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO DIETZ V.	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 7 de Julio de 2017, donde se admitió la demanda ✓, profirió mandamiento de pago ✓, ordeno citarlo ✓ en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte interesada

ORLANDO TORRES C.
Nombres y apellidos

INTERPOSTAL
8 NOV 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

FIRMA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 259660

REMITENTE	FECHA DE ENVIO: 08/11/17	DESTINATARIO	NOMBRE: Leonardo Alonso Pulido.
	NOMBRE: Juzgd. 65. CM.		
	DIRECCIÓN:	CIUDAD: BOGOTA	DIRECCION: 64 J. NO. 86-16. Apto 401 edificio coronado
			CIUDAD: Bogota
Artículo: 292.	OFICIO:	PROCESO No.: 2017-00806	Recibido a Satisfacción por: Erlinda Muñoz M
ANEXOS DEMANDA:	AUTO ADMISORIO:	MANDAMIENTO DE PAGO: X	211 6323 08
Fecha Autos: 07/07/2017	Asesor: Wilson		10-11-2017 4:01
Juzgado Torres	8000		

MOTIVO DE DEVOLUCION
- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

Bogotá, 14 de Noviembre de 2017

orlando torres

Guia No ... 259660

16

INTERPOSTAL
UNIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Respetuosamente al Señor(a) Juez 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 259660 del 9 de Noviembre de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **10 de Noviembre del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2017-00806
De: COSME ISIDRO ORTIZ V **contra** ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

stinatario: LEONARDO ALONSO PULIDO
Dirección de destino: CALLE 64J # 86-16 AP 401 EDIFICIO CORONADO
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

El aviso fue recibido por: FIRMA DE RECIBIDO ERLINDA MUÑOZ M
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 10 de Noviembre del 2017 **Hora**: 11:01

Esta Certificación se expide a los 14 días del mes de Noviembre del 2017

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC

FERNANDO GOMEZ R.

FIRMA AUTORIZADA

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTERPOSTAL

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 259660

83

REMITENTE	FECHA DE ENVIO	DIA 04	MES 01	AÑO 17	
	NOMBRE	305gd 65. CM			
	DIRECCIÓN		CIUDAD BTA		

DESTINATARIO	NOMBRE	Juzgado Cuarto Penal	
	DIRECCIÓN	Calle 11 No. 9A-24 Piso 4	CIUDAD Bta

Artículo 292 | OFICIO | PROCESO No. 20906

ANEXOS DEMANDA | AUTO ADMISORIO | MANDAMIENTO DE PAGO X

Fecha Autos 07/07/2017 | Asesor Laura

Enviado por Carlos Torres | Folios 5 (Cinco)

Recibido a Satisfacción por
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO
08 NOV 2017

C.C. | Firma | Teléfono

Fecha	DD	MM	AÑO	HORA	NOTIFICADOR

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN

- No existe Dirección
- Dirección Incompleta
- Traslado Destinatario
- Destinatario desconocido
- No trabaja en la empresa
- La empresa se trasladó
- Se rehusaron
- Otros

84

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
DIRECCIÓN Cra. 10 N° 14-33 2° PISO.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 8 / 11 / 2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ
LEONARDO ALONSO PULIDO
Calle 64 J N° 86-16 AP 401
EDIFICIO CORONADO. BOGOTÁ D.C

0 8 NOV 2017

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	Ejecutivo Hipotecario	7/07/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO DIAZ V.	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 7 de Julio de 2017, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ✓, ordeno citarlo ✓, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2011
INTERPOSTAL
0 8 NOV 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Parte interesada

ORLANDO TORRES C.
Nombres y apellidos

FIRMA

Av. Jiménez No. 9- 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

INTER

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ
No. 259660

REMITENTE

FECHA DE ENVIO: 08 | 11 | 17.

NOMBRE: Juzgd. 65. C.M.

DIRECCIÓN: CIUDAD: BOGOTA

DESTINATARIO

NOMBRE: Leonardo Alonso Pulido

DIRECCIÓN: Calle 64 I. No. 86-b. Apto 401 edificio. Coronado

CIUDAD: Bogota

Artículo: 292. | OFICIO: | PROCESO No.: 2017-00806

ANEXOS DEMANDA: | AUTO ADMISORIO: | MANDAMIENTO DE PAGO: X

Fecha Autos: 07/07/2017 | Asesor: Lucila

FOLIOS: No Tomos | VALOR: 6000

Recibido a Satisfacción por

C.C. 11 6323608 | Placa | Teléfono

FECHA: D | M | A | HORA | NOTIFICADOR

MOTIVO DE DEVOLUCION

- ☐ No existe Dirección
- ☐ Dirección Incompleta
- ☐ Traslado Destinatario
- ☐ Destinatario desconocido
- ☐ No trabaja en la empresa
- ☐ La empresa se trasladó
- ☐ Se rehusaron
- ☐ Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 19.461.318-3 - CEL: 312 330 44 92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

Bogotá, 14 de Noviembre de 2017

orlando torres

Guia No ... 259660

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

16

Respetuosamente al Señor(a) Juez 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 259660 del 9 de Noviembre de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **10 de Noviembre del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2017-00806
De: COSME ISIDRO ORTIZ V **contra** ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Destinatario: LEONARDO ALONSO PULIDO
ección de destino: CALLE 64J # 86-16 AP 401 EDIFICIO CORONADO
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

El aviso fue recibido por: FIRMA DE RECIBIDO ERLINDA MUÑOZ M
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 10 de Noviembre del 2017 **Hora**: 11:01

Esta Certificación se expide a los 14 días del mes de Noviembre del 2017

INTERPOSTAL Licencia Ministerio TIC

FERNANDO GOMEZ R.

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

89

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN Cra. 10 N. 14-33 2° PISO.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 8 / 11 / 2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ
LEONARDO ALONSO PULIDO
Calle 64 I N° 86-16 AP401
EDIFICIO CORONADO Bogotá D.C.

0 8 NOV 2017

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	Ejecutivo Hipotecario	7/07/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ V.	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 7 de Julio de 2017, donde se admitió la demanda X, profirió mandamiento de pago ✓, ordeno citarlo ✓, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

Empleado responsable	Parte interesada
Nombres y Apellidos	ORLANDO TORRES C. Nombres y apellidos
FIRMA	FIRMA

Licencia de Archivo TIC No. 001295 del 24 de Enero del 2011
0 8 NOV 2017
FOTOCOPIA COTEJADA

85

Rad 2017-00806

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título valor (Pagaré) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 468 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS**, y en contra de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ y LEONARDO ALONSO PULIDO**, por las siguientes sumas de dinero:

Respecto del pagare número **1**:

1. $25'000.000.00 m/cte:, por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **2**:

1. $25'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **02/2014**:

1. $18'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

Juzgado Municipal TIC No. 001295 del 24 de [illegible] 2013

08 NOV 2017

FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 50C-1878879. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comunique por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 del C.G.P y siguientes. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconócese personería jurídica al Dr. RENE TORRES CÁRDENAS, como apoderado judicial ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
0 8 NOV 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 100 fijado hoy 10/07/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

JCSC

Av. Jiménez No. 9 - 43 Oficina 314
Telefax: 281 17 04 - 334 70 22
www.interpostalnotificaciones.com

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Registro Postal 0244
NIT.: 800222028-0

GUIA - BOG - NJ

No. 259659

REMITENTE

FECHA DE ENVIO: 08 | 11 | 17

NOMBRE: Jzgd 65. C. M.

DIRECCIÓN: BOGOTA

Artículo: 292 | OFICIO: | PROCESO No.: 2017-0806

ANEXOS DEMANDA: | AUTO ADMISORIO: | MANDAMIENTO DE PAGO: X

Fecha Autos: 7-07-2017 | Asegur: Ley 1M

El por: Orlando Torres | VALOR: 8.000

DESTINATARIO

NOMBRE: Rosmary Coronado Muñoz

DIRECCION: Calle 64-J #86-16 Apto 401.

CIUDAD: BOGOTA

Recibido a Satisfacción por

Erlinda Muñoz

C.C. 51632362

MOTIVO DE DEVOLUCION

- [ ] No existe Dirección
- [ ] Dirección Incompleta
- [ ] Traslado Destinatario
- [ ] Destinatario desconocido
- [ ] No trabaja en la empresa
- [ ] La empresa se traslado
- [ ] Se rehusaron
- [ ] Otros

Impreso por NICOLAS GOMEZ NIT. 7 TEL: 312 330 44 92

El contrato de transporte podrá ser consultado en la página web: www.interpostalnotificaciones.com

Puede realizar sus peticiones quejas y reclamos en el correo gerencia@ interpostalnotificaciones.com o al teléfono: 334 70 22

90

Bogotá, 14 de Noviembre de 2017

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

Guia No ... 259659

16

Orlando Torres

Respetuosamente al Señor(a) Juez 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 259659 del 9 de Noviembre de 2017 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 292 del C.G.P, diligencia realizada el pasado **10 de Noviembre del 2017** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2017-00806
De: COSME ISIDRO ORTIZ V **contra** ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

stinatario: ROS MARY CORONADO MUÑOZ
Dirección de destino: CALLE 64J # 86-16 AP 401 EDIFICIO CORONADO
Ciudad: BOGOTA. D,C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEL MANDAMIENTO DE PAGO

resultado de la gestión fue: QUIEN ATIENDE INFORMA QUE LA PERSONA SI RESIDE EN LA DIRECCION APORTADA EN EL AVISO

El aviso fue recibido por: FIRMA DE RECIBIDO ERLINDA MUÑOZ M
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 10 de Noviembre del 2017 **Hora**: 11:01

Esta Certificación se expide a los 14 días del mes de Noviembre del 2017

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC

FERNANDO GOMEZ R.

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

91

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
DIRECCIÓN Cra. 10 N° 14-33 2° PISO.

NOTIFICACION POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 8 / 11 / 2017

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ
LEONARDO ALONSO PULIDO
Calle 64 J N°86-16 AP 401
EDIFICIO CORONADO – BOGOTA D.C.

0 8 NOV 2017

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	Ejecutivo Hipotecario	7/07/2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ V.	ROSMARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 7 de Julio de 2017, donde se admitió la demanda ✓, profirió mandamiento de pago ✓, ordeno citarlo ✓, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

Empleado responsable	Parte interesada
Nombres y Apellidos	ORLANDO TORRES C. Nombres y apellidos
FIRMA	FIRMA

Licencia Ministerio TIC No. ... del 24 de junio ... ENTREGA POSTAL ... NOV 2017

FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título valor (Pagaré) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 468 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS**, y en contra de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ y LEONARDO ALONSO PULIDO**, por las siguientes sumas de dinero:

Respecto del pagare número **1**:

1. $25'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **2**:

1. $25'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **02/2014**:

1. $18'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

Licencia TIC No. 001295 del 2013
NOV 2017
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 50C-1878879. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comunique por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 del C.G.P y siguientes. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconócese personería jurídica al Dr. RENE TORRES CÁRDENAS, como apoderado judicial ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

0 8 NOV 2017

FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 100 fijado hoy 10/07/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

JCSC

Se recibe sin 93 las notificaciones del Art. 291 CPC

JUZGADO 65 CIVIL MPAL
41026 '18-AUG- 3 15:28

Señor

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL

E, S. D

REFERENCIA: PROCESO : 2017 – 0806´

Ejecutivo Hipotecario de Cosme Isidro Ortiz Vanegas

Contra; Ros Mary Coronado Muñoz y Leonardo Alonso Pulido

ASUNTO: Entrega de notificaciones

RENE TORRES CARDENAS en mi calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia, comedidamente hago entrega de las notificaciones guias N. 259660 y 259659 notificando a LEONARDO ALONSO PULIDO Y ROSMARY CORONADO MUÑOZ.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogota.

T.P. 154.183 del C. S de la J

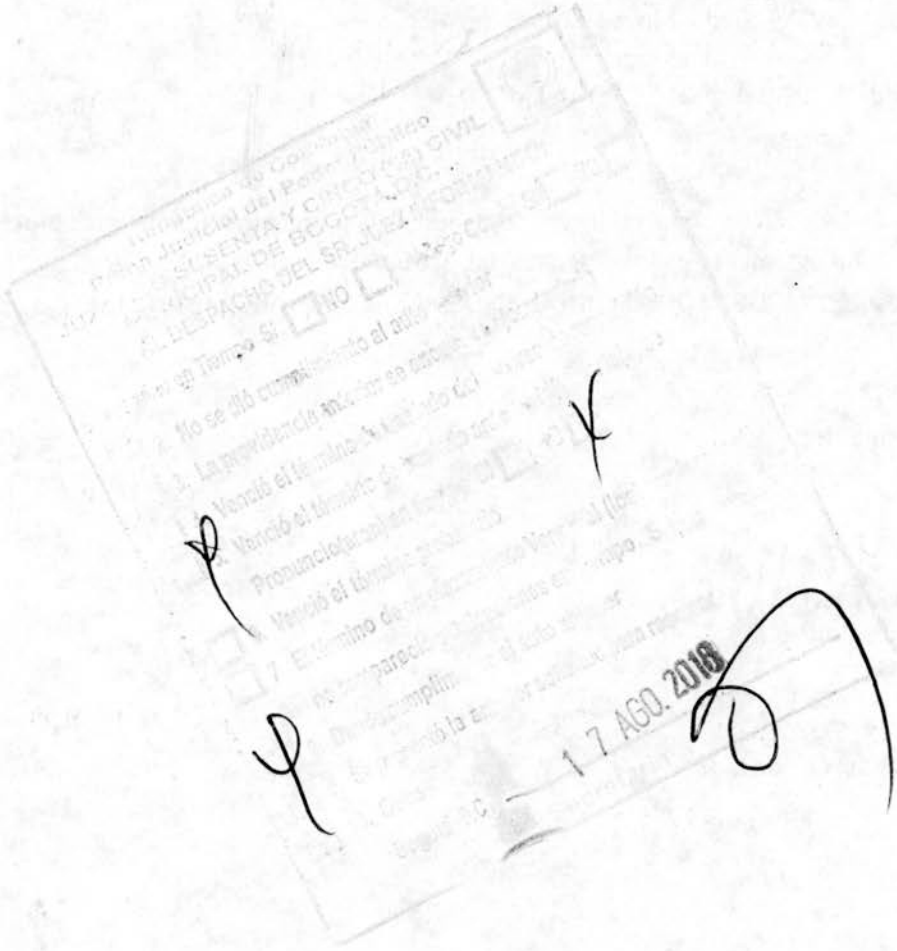
17 AGO. 2018

94

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil dieciocho (2018).

No resulta factible, por ahora, tener en cuenta los trámites de notificación por aviso al extremo demandado, toda vez que el citatorio de que trata el artículo 291 del CGP, no se envió de manera independiente a cada uno de los demandados, sino que en uno solo se citaron a los dos demandados, pasándose por desapercibido que la notificación es personal.

No obstante los demandados tienen la misma dirección en común, para que se surta la notificación en debida forma, habrá de enviarse de manera independiente los citatorios de notificación a cada uno de ellos a la dirección suministrada en la demanda, pues no puede considerarse una sola notificación para todos.

Aunado a que en la referida comunicación del citatorio, también se erró en la fecha de la providencia que se notifica, pues se indicó como tal el **28 de septiembre de 2017**, cuando el mandamiento ejecutivo data del **7 de julio de 2017**.

Súmase a lo anterior que en el bus judice, tampoco se cumplió con lo previsto en el inciso 3 del artículo 292 del CGP, puesto que la comunicación del aviso no se envió a la misma dirección a la que se envió el citatorio, en tanto que el citatorio se envió a la **Carrera 78 N° 63 B 27**, mientras que el aviso se envió a la **Calle 64 J N° 86-16 Apto 401** de esta ciudad.

Consecuentemente con lo anterior la parte actora habrá de realizarse debidamente la notificación del extremo demandado en la forma prevista en los artículos 291 a 292 del CGP, enviando el citatorio y el aviso a la misma dirección de notificación y de manera independiente a cada uno de los demandados, indicando además correctamente la fecha de la providencia a notificar.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° **133**
DEL **22 DE AGOSTO DE 2018.**

El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ.

EXTRA

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5101844471

ORDEN PRODUCCIÓN 3738091

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-08-23 16:08.12	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP.11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) RENE TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-008061	EJECUTIVO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
ROSMARY CORONADO MUNOZ	CARRERA 78 NO 63 B 27 CP:111071	111071	

DADES	PESO	DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
1	GRS.	L	A	A	1	0	8500			8500

ENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
500	Pachano Mildred	D M A	Rehusado	No Reside	No Existe
IÓN		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando			
		NOMBRE Y C.C.			
05	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D 25 M 8 A 18	HORA	MIN	TELÉFONO

PRUEBA DE ENTREGA

05

ltd express
Unidos al mundo
Res. Min. TIC N° N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510184471

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-008061

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **25** DE **AGOSTO** DE **2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: ROSMARY CORONADO MUNOZ

DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DEMANDADOS: ROSMARY CORONADO MUNOZ

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CARRERA 78 NO 63 B 27 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: PACHANO MILDRED

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el dia 27 DE AGOSTO DE 2018 en BOGOTA D.C.

ltdexpress
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

EXTRA

99

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 1 8 4 4 7 1 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3738091

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-08-23 16:08:12	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) RENE TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-008061	EJECUTIVO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
ROSMARY CORONADO MUNOZ	CARRERA 78 NO 63 B 27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO		DIMENSIONES			PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
		GRS	KGS	L	A	A						
MSJ	1						1	0	8500			8500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE			RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	DOC		D	M	A	Rehusado	No Reside	No Existe

DESCRIPCIÓN

T5005

Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando

NOMBRE Y C.C.

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA					
	D	M	A	HORA	MIN	TELÉFONO

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
23 AGO 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002601 / 8 Nov. 2006

98

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 10 N° 14-33 PISO: 2 PISO

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: 23/ 08 / 2018

Señores

Nombre: ROSMARY CORONADO MUÑOZ

Dirección: CARRERA 78 N° 63 B - 27

Ciudad: BOGOTA D.C

No. Del proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	/	EJECUTIVO HIPOTECARIO	/	07-07-2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	ROSMARY CORONADO MUÑOZ
	LEONARDO ALFONSO PULIDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5X 10__30__días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte Interesada

RENE TORRES CARDENAS
Nombres y Apellidos

FIRMA

COTEJADO
rd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
23 AGO 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
0026017/8 Nov. 2006

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

99

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 10 N° 14-33 PISO: 2 PISO

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: 23 / 08 / 2018

Señores

Nombre: ROSMARY CORONADO MUÑOZ

Dirección: CARRERA 78 N° 63 B - 27

Ciudad: BOGOTA D.C

No. Del proceso	Naturaleza del Proceso	fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	07-07-2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	ROSMARY CORONADO MUÑOZ
	LEONARDO ALFONSO BULIDO

Sírvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5X 10__30__días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte Interesada

RENE TORRES CARDENADO

Nombres y Apellidos

FIRMA

COTEJADO
Td express
NIT: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO AL DIA
29 AGO 2018
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. MINCOMUNICACIONES 001
002601 / 6 NOV 2003

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

EXTRA

100

it express
unlendo al mundo

D EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 00027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 1 8 4 4 7 4 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3738094

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-08-23 16:12:15	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACION	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) RENE TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO N°
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D C.	2017-00806	EJECUTIVO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LEONARDO ALFONSO PULIDO	CARRERA 78 NO 63 B 27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO (GRS / KGS)	DIMENSIONES (L / A / A)	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1			1	0	8500			8500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE (D / M / A)	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA / DOC	Pachano Mildred		Rehusado / No Reside / No Existe
DESCRIPCIÓN		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando	
T5005	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C. / FECHA Y HORA DE ENTREGA: 25 8 18	HORA / MIN / TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM.ORG

101

Res. Min. TIC N° N 03927 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal N° 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510184474

TIPO DE NOTIFICACIÓN (291)

Radicado No 2017-00806

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **25** DE **AGOSTO** DE **2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO

NOTIFICADO: LEONARDO ALFONSO PULIDO

DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DEMANDADOS: LEONARDO ALFONSO PULIDO

ANEXOS ENTREGADOS:

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CARRERA 78 NO 63 B 27 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: PACHANO MILDRED

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO: 1

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 27 DE AGOSTO DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

EXTRA

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

510184474

ORDEN PRODUCCIÓN
3738094

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-08-23 16:12:15	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) REÑE TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-00806	EJECUTIVO	291

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LEONARDO ALFONSO PULIDO	CARRERA 78 NO 63 B 27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS / KGS	L A A	1	0	8500			8500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA / DOC		D M A	Rehusado / No Reside / No Existe
DESCRIPCIÓN		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando	
T5005	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C. / FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN	TELÉFONO

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
23 AGO 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. MinComunicaciones TIC
002001 / 3 Nov. 2006

JUZGADO: 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 10 Nº 14-33 PISO: 2 PISO

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: 23 / 08 / 2018

Señores

Nombre: LEONARDO ALFONSO PULIDO

Dirección: CARRERA 78 Nº 63B - 27

Ciudad: BOGOTA D.C.

No. Del proceso	Naturaleza del Proceso	fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	07-07-2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	LEONARDO ALFONSO PULIDO
	ROSMARY CORONADO MUÑOZ

rvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5X 10__30__días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte Interesada

RENE TORRES CARDENAS

Nombres y Apellidos

FIRMA

ENVIADO
tcexpress
NIT: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
23 AGO 2018
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - TIC
Decreto 4810 de Nov. 2006

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

102

JUZGADO: 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Dirección: CARRERA 10 Nº 14-33 PISO: 2 PISO

CITACIÓN PARA DILGIENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL
ARTÍCULO 291 DEL C.G.P.

Fecha: 23 / 08 / 2018

Señores

Nombre: LEONARDO ALFONSO PULIDO.

Dirección: CARRERA 78 Nº 63B - 27

Ciudad: BOGOTA D.C.

No. Del proceso	/	Naturaleza del Proceso	/	fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	/	EJECUTIVO HIPOTECARIO	/	07-07-2017

Demandante	Demandado
COSME ISIDRO ORTIZ URREGAS	LEONARDO ALFONSO PULIDO
	ROSMARY CORONADO UYAJOZ

rvase comparecer a este Despacho de inmediato ___ o dentro de los 5 X 10 30 días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 1:00 p.m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m., con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable:

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte Interesada

RENE TORRES CARDENAS

Nombres y Apellidos

FIRMA

COTEJADO
td express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
23 AGO 2018
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Decreto 1747 de 2006

Nota: En caso de que el usuario llene los espacios en blanco de este formato, no se requiere la firma del empleado responsable.
Acuerdo 2255 de 2003

EXTRA 103

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 1 9 0 3 1 0 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3743866

PRUEBA DE ENTREGA

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-09-24 18:05:06	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) RENE TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-00806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LEONARDO ALFONSO PULIDO	CRA 78 NO. 63 B -27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS: ~~KGS~~	L A A	1	0	8500			8500

DICE CONTENER		EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA	~~DOC~~		D M A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN: MANDAMIENTO DE PAGO			Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando			
			NOMBRE Y C.C.			
T5005		NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA 25 09 18	HORA	MIN	TELÉFONO

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

104

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510190310

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-00806

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **25** DE **SEPTIEMBRE** DE **2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: LEONARDO ALFONSO PULIDO

DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DEMANDADOS: ROSMARY CORONADO MUÑOZ, LEONARDO ALFONSO PULIDO

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 78 NO. 63 B -27 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

LA DILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: YENNY CORONADO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente

ltdexpress
NIT : 900.014.549-7

JAIME CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 Teléfono 2842519 BOGOTA D.C. - Colombia.

ltd express
unlendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNICACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

EXTRA

ORDEN PRODUCCIÓN
3743866

105

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-09-24 18:05:06	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) RENE TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-00806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
LEONARDO ALFONSO PULIDO	CRA 78 NO. 63 B -27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS: ~~KGS~~	L A A	1	0	8500			8500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA ~~DOC~~		D M A	Rehusado	No Reside	No Existe

DESCRIPCIÓN
MANDAMIENTO DE PAGO

T5005

Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando

NOMBRE Y C.C.

FECHA Y HORA DE ENTREGA

D M A HORA MIN

TELÉFONO

NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
24 SEP 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2006

105

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCIÓN CARRERA 10 Nº 14-33 **PISO** 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 24/09/2018
24 SEP 2018

Señores

LEONARDO ALFONSO PULIDO

Dirección: CARRERA 78 N° 63B-27
Ciudad: BOGOTA D.C.

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	07-07-2017

DEMANDANTE:
COSME ISIDRO ORTIZ URDEGAS

DEMANDADO:
ROSMARY CORONADO MUÑOZ
LEONARDO ALFONSO PULIDO

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 07 de JULIO de 2017, donde se admitió la demanda ___, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo __, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, **se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.**

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

COTEJADO
ltd express
NIT: 900.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DIA
24 SEP 2018
CON EL NUMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Comunicaciones TIC
002807 18 Mar 2005

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte interesada

RENE TORRES CARDENAS
Nombres y apellidos

FIRMA

107

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
DIRECCIÓN CARRERA 10 Nº 14-33 **PISO** 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 24/09/2018
24 SEP 2018

Señores
LEONARDO ALFONSO PULIDO

Dirección: CARRERA 78 N° 63B-27
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	/ EJECUTIVO (HIPOTECARIO	07-07-2017

DEMANDANTE:
COSME ISIDRO ORTIZ VARGAS

DEMANDADO:
ROSMARY CORONADO MUÑOZ
LEONARDO ALFONSO PULIDO

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 07 de JULIO de 2017, donde se admitió la demanda __ , profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo __, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, **se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.**

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

COTEJADO
ltd express
NIT: 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DE: ENVIADO EL DÍA
24 SEP 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Telecomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2006

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte interesada

RENE TORRES CARDENAS
Nombres y apellidos

FIRMA

108
33

Rad 2017-00806

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título valor (Pagaré) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 468 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** y en contra de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ y LEONARDO ALONSO PULIDO,** por las siguientes sumas de dinero:

Respecto del pagare número **1**:

1. $25'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **2**:

1. $25'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **02/2014**:

1. $18'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

ltd express
NIT : 900.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
24 SEP 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2005

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 50C-1878879. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comunique por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 del C.G.P y siguientes. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconócese personería jurídica al Dr. RENE TORRES CÁRDENAS, como apoderado judicial ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
24 SEP 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2005

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 100 fijado hoy 10/07/2017 a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

JCSC

EXTRA

109

ltd express
unlendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR
10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C.
PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027
del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

* 5 1 0 1 9 0 3 0 5 *

ORDEN PRODUCCIÓN 3743861

PRUEBA DE ENTREGA

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-09-24 18:00:37	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) RENE TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-00806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
ROSMARY CORONADO MUNOZ	CRA 78 NO. 63 B -27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS ~~KGS~~	L A A	1	0	8500			8500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE		
MUESTRA ~~DOC~~		D M A	Rehusado	No Reside	No Existe
DESCRIPCIÓN MANDAMIENTO DE PAGO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando			
		NOMBRE Y C.C.			
T5005	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	FECHA Y HORA DE ENTREGA D 25 M 09 A 18	HORA	MIN	TELÉFONO

EXTRA

610

ltd express
uniendo al mundo

Res. Min. TIC Nº N 03027 del 30 de Nov de 2011
Registro Postal Nº 0256
NIT. 900014549-7
www.ltdexpress.net

CERTIFICADO No: 510190305

TIPO DE NOTIFICACIÓN (292)

Radicado No 2017-00806

LTD EXPRESS CERTIFICA

*Que el día **25** DE **SEPTIEMBRE** DE **2018**, se estuvo visitando para entregarle correspondencia del:*

JUZGADO: JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

TIPO DE PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO

NOTIFICADO: ROSMARY CORONADO MUÑOZ

DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DEMANDADOS: ROSMARY CORONADO MUÑOZ, LEONARDO ALFONSO PULIDO

ANEXOS ENTREGADOS: MANDAMIENTO DE PAGO

EN LA SIGUIENTE DIRECCÓN: CRA 78 NO. 63 B -27 DE BOGOTA - BOGOTA D.C.

)ILIGENCIA SE PUDO REALIZAR: SI

RECIBIDO POR: YENNY CORONADO

IDENTIFICACIÓN: 0

TELÉFONO:

OBSERVACIÓN: LA PERSONA A NOTIFICAR SI RESIDE O LABORA EN ESTA DIRECCION.

NOTA: Aclaramos que cualquier error cometido en la transcripción del formato a nuestras guías, no se tenga en cuenta. Para todos los efectos se tomará como válida la información contenida en el documento emitido por el remitente y recibida por el destinatario.
Nuestra compañía certifica la entrega del documento y que el contenido del original sea exacto a la copia cotejada.

Se expide el presente certificado el día 25 DE SEPTIEMBRE DE 2018 en BOGOTA D.C.

Cordialmente,

ltdexpress
NIT. 900.014.549-7

IE CAMACHO LONDOÑO
Firma Autorizada

ltd express
uniendo al mundo

LTD EXPRESS NIT 900014549-7 Reg. Postal 0256 CR 10 NO 15 - 39 OF 1009 Cod.Pos 110321 BOGOTA D.C. PBX: 2842519 Lic.MIN COMUNCACIONES N 03027 del 30 de Nov de 2011 www.ltdexpress.net /

5101903 05

EXTRA

ORDEN PRODUCCIÓN 3743861

REMITENTE

IMPRESO POR SOFTWARE AM-ORG

FECHA Y HORA DE ADMISIÓN	PAÍS DESTINO	DEPARTAMENTO - DESTINO / CIUDAD	OFICINA ORIGEN
2018-09-24 18:00:37	Colombia	BOGOTA - BOGOTA D.C. CP:11001000	BGA_TEOREMA

ENVIADO POR	NIT / DOC IDENTIFICACIÓN	DIRECCIÓN	TELÉFONO
ABOGADO(A) RENE TORRES	0		

REMITENTE	RADICADO	PROCESO	ARTÍCULO Nº
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.	2017-00806	EJECUTIVO HIPOTECARIO	292

DESTINATARIO	DIRECCIÓN	CÓDIGO POSTAL	NUM. OBLIGACIÓN
ROSMARY CORONADO MUNOZ	CRA 78 NO. 63 B -27 CP:111071	111071	

SERVICIO	UNIDADES	PESO	DIMENSIONES	PESO A COBRAR	VALOR ASEGURADO	VALOR	COSTO MANEJO	OTROS	VALOR TOTAL
MSJ	1	GRS. ~~KLS~~	L A A	1	0	8500			8500

DICE CONTENER	EL DESTINATARIO RECIBE A CONFORMIDAD	FECHA DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	RAZONES DEVOLUCIÓN AL REMITENTE
MUESTRA ~~DOC~~		D M A	Rehusado / No Reside / No Existe
DESCRIPCIÓN: MANDAMIENTO DE PAGO		Declaro que el contenido de este envio no son objetos de prohibido transporte o mercancia de contrabando	
T5005	NOMBRE LEGIBLE, DOC IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y C.C. / FECHA Y HORA DE ENTREGA D M A HORA MIN	TELÉFONO

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
24 SEP 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO No
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov 2006

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-33 **PISO** 2o

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 24/09/2018
24 SEP 2018

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ

Dirección: CARRERA 78 N 63 B 27
Ciudad: BOGOTA D.C

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	/ EJECUTIVO HIPOTEARIO	07-07-2017

DEMANDANTE:
COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DEMANDADO:
ROSMARY CORONADO MUÑOZ
LEONARDO ALFONSO FONSECA

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 7 de JULIO de 2017, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo __, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, **se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.**

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

COTEJADO
itd express
NIT : 900.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
24 SEP 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Tecnologías y Comunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2005

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte interesada

RENE TORRES CARDENAS
Nombres y apellidos

FIRMA

113

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
DIRECCIÓN CARRERA 10 N° 14-35 **PISO** 2

NOTIFICACIÓN POR AVISO
ART. 292 DEL C.G.P.

Fecha: 24/09/2018
24 SEP 2018

Señores
ROSMARY CORONADO MUÑOZ

Dirección: CARRERA 78 N 63 B 27
Ciudad: BOGOTA D.C

No. Del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha de providencia DD / MM / AAAA
2017-00806	/ EJECUTIVO HIPOTECARIO	- 07-07-2017

DEMANDANTE:	DEMANDADO:
COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	ROSMARY CORONADO MUÑOZ LEONARDO ALFONSO FONSECA

Por intermedio de este aviso le notifica la providencia calendadas los días 7 de JULIO de 2017, donde se admitió la demanda __, profirió mandamiento de pago X, ordeno citarlo __, en el indicado proceso.

Se advierte que esta notificación se considerará cumplida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

SI ESTA NOTIFICACIÓN COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, **se le advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, vencido los cuales comenzara a contarse el respectivo termino de traslado. Dentro de este último podrá manifestar lo que considere pertinente en defensa de sus intereses.**

PARA NOTIFICAR AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA O MANDAMIENTO DE PAGO.

Anexo: Copia informal: Demanda ___, Auto Admisorio __, Mandamiento de Pago X.

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.649-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
24 SEP 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002801 / 8 Nov. 2006

Empleado responsable

Nombres y Apellidos

FIRMA

Parte interesada

RENE TORRES CARDENAS
Nombres y apellidos

FIRMA

33 114

Rad 2017-00806

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., siete (7) de julio de dos mil diecisiete (2017)

Subsanada la demanda en debida forma y teniendo en cuenta que el título valor (Pagaré) base del recaudo presta mérito ejecutivo por contener una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una suma determinada de dinero, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 468 del C. G. del P., el Despacho,

RESUELVE:

Librar MANDAMIENTO DE PAGO, por la vía ejecutiva con garantía real de **MENOR CUANTÍA**, a favor de **COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS,** y en contra de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ y LEONARDO ALONSO PULIDO,** por las siguientes sumas de dinero:

Respecto del pagare número **1**:

1. $25'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **2**:

1. $25'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Respecto del pagare número **02/2014**:

1. $18'000.000.00 m/cte., por concepto del capital insoluto contenido en el pagaré base de la presente ejecución.

2. Por los intereses de mora sobre el capital insoluto causados desde el día 05 de febrero de 2016, y hasta cuando se verifique su pago, liquidados conforme lo previsto en el artículo 884 del C. de Co, y la tasa máxima fluctuante autorizada por la Superintendencia Financiera.

Sobre las costas se resolverá en su debida oportunidad.

COTEJADO
ltd express
NIT : 900.014.549-7
ESTE DOCUMENTO ES COPIA DEL ENVIADO EL DÍA
24 SEP 2018
CON EL NÚMERO DE CERTIFICADO
No.
EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 794/03
Res. Mincomunicaciones TIC
002601 / 8 Nov. 2006

Decretar el embargo del inmueble distinguido con la matricula inmobiliaria número 50C-1878879. En consecuencia, comuníquese la medida a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos respectiva, para que proceda a hacer las anotaciones correspondientes en el folio de matrícula inmobiliaria citada, además de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 468 numeral 2 del C.G.P.

Una vez se comunique por la respectiva Oficina de Instrumentos Públicos el registro del embargo, se procederá a resolver sobre el secuestro del inmueble.

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo normado en el artículo 291 del C.G.P y siguientes. Hágasele saber que cuenta con el término legal de cinco (5) días para que proceda a cancelar la obligación y diez (10) para proponer excepciones, ambos términos contados a partir del día siguiente de la notificación.

Reconócese personería jurídica al Dr. RENE TORRES CÁRDENAS, como apoderado judicial ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 100 fijado hoy 10/07/2017 a la hora de las 8:00 A.M. JUAN LEÓN MUÑOZ Secretario

JCSC

15

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL
42835 '18-OCT-10 16:15

REFERENCIA: PROCESO 2017 - 00806

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE COSME ISIDRO ORTIZ

CONTRA: ROS MARY CORONADO MUÑOZ

ASUNTO: ENTREGA DE NOTIFICACIONES

RENE TORRES CARDENAS, en mi calidad de abogado de la parte demandante en el proceso de la referencia con el presente memorial: Doy cumplimiento a lo ordenado por su despacho, hago entrega de las notificaciones correspondientes a los Art. 291 y 292 del Código General del Proceso, debidamente diligenciadas positivamente; por tanto ruego a su señoría seguir adelante con el proceso de la referencia.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C.S. de la J.

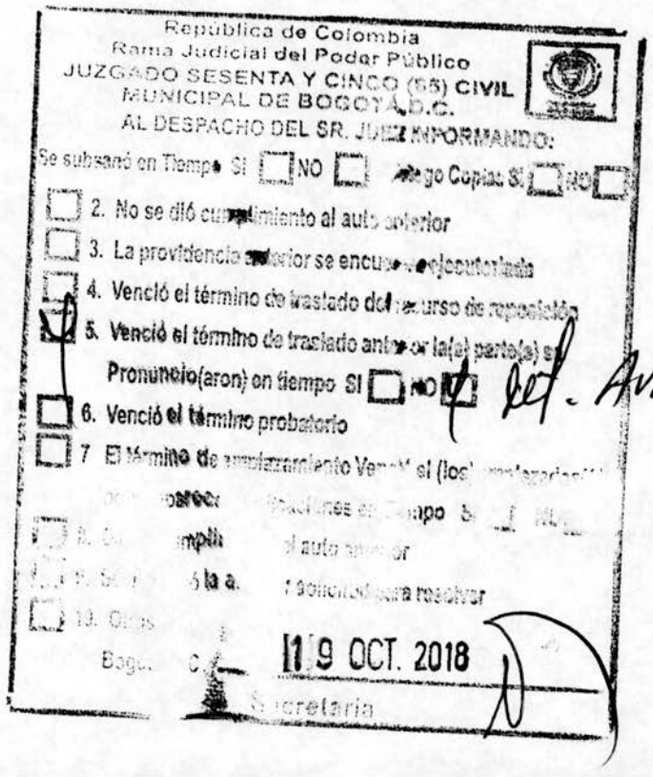
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:

Se subsanó en Tiempo SI ☐ NO ☐ Allego Copias SI ☐ NO ☐

☐ 2. No se dió cumplimiento al auto anterior

☐ 3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada

☐ 4. Venció el término de traslado del recurso de reposición

☒ 5. Venció el término de traslado anterior la(s) parte(s) se Pronunció(aron) en tiempo SI ☐ NO ☒

☐ 6. Venció el término probatorio

☐ 7. El término de emplazamiento Venció el (los) emplazado(s)

☐ 8. Se corrigió en Tiempo SI ☐ NO ☐

☐ 9. Se cumplió al auto anterior

☐ 10. Se ordenó la a... Solicitud para resolver

☐ 11. Otros

Bogotá D.C. 19 OCT. 2018

Secretaria

116

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintidós (22) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Procede el Despacho a proferir la decisión de que trata el artículo 440 del Código General del Proceso, dentro del presente proceso ejecutivo.

Previa presentación de demanda ejecutiva, se procedió por parte de este Despacho a librar mandamiento de pago a favor de COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS, en contra de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ y LEONARDO ALONSO PULIDO,** por las cantidades señaladas en el auto del 7 de julio de 2017.

La parte demandada se notificó por aviso en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, quien dentro del término de traslado concedido no canceló la obligación y tampoco propuso medio exceptivo alguno.

Así las cosas, como quiera que en el presente asunto no se propuso medio exceptivo alguno, debe darse aplicación a lo dispuesto en el artículo 440 del CGP, que establece que ante tal presupuesto procede a proferir auto ordenando seguir adelante con la ejecución y las demás determinaciones consecuentes, toda vez que encuentra el Despacho que el mandamiento de pago se encuentra ajustado a derecho y no observa causal de nulidad que invalide lo actuado.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Seguir adelante con la ejecución en contra de **ROS MARY CORONADO MUÑOZ y LEONARDO ALONSO PULIDO,** tal como se dispuso en el mandamiento de pago.

SEGUNDO: Rematense y Avalúense los bienes embargados y los que posteriormente se embarguen dentro del presente asunto, para cancelar con el producto de la venta en pública subasta el capital, los intereses y las costa del proceso, a la parte demandante.

TERCERO: Ordenar la liquidación del crédito bajo las reglas del artículo 446 del CGP.

CUARTO: Condenar en costas a la parte demandada, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de $ 1.000.000. Efectúese la liquidación de las mismas por secretaría.

QUINTO: En firme este proveído remitir el expediente a la Oficina de Ejecución Civil, para el correspondiente reparto de los juzgados de ejecución civil, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 14 del Acuerdo PSAA13-9984 del Consejo Superior de la Judicatura Sala Administrativa.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° **174**
DEL **23 DE OCTUBRE DE 2018**.

El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

112

Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIÓN DE COSTAS DEL PROCESO

Fecha: 30 de Octubre de 2018
JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
No. Unico del expediente 11001400306520170080600

Asunto	Valor
Agencias en derecho	$5.000.000,00
Expensas de notificación	$49.000,00
Registro	$34.700,00
Publicaciones	
Póliza Judicial	
Honorarios Secuestre	$180.000,00
Honorarios Curador	
Costas Segunda Instancia	
Correo	
Total	$5.263.700,00

Efectuada la anterior liquidación, y conforme a lo previsto en el art. 366 del C. G. del Proceso, ingresa este asunto al Despacho.

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario

118

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., treinta (30) de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas efectuada por la secretaría del juzgado, se encuentra ajustada a derecho, se imparte su aprobación de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

ata.

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° **180**
DEL 14 ENE. 2019

El Secretario, JUAN LEON MUÑOZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 1457460

Registro Alfanumérico

Fecha: 25/10/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Articulo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050C01878879	937	18/04/2013	76

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.
CL 64J 86 16 AP 401 - Código postal: **111071**

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:	Cédula(s) Catastral(es)
005626 35 01 001 04001	005626350100104001

CHIP: AAA0255NAZE
Número Predial Nal: 11001015610260035000190104000l

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$ 153,011,000	2018

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE. Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 25 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2018

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 43581D58A521**

31/10/20

JUZGADO 65 CIVIL MPAL

43640 '19-JAN-11 16:04

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2.017 – 00806

DTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DDO: ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y

LEONARDO ALONSO PULIDO

ASUNTOS: AVALUO DEL INMUEBLE

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa, del proceso de la referencia, comedidamente manifiesto a su despacho: que ya el bien inmueble objeto del proceso de la referencia se encuentra embargado y efectuada la diligencia de secuestro y demás condiciones exigidas por el art. 444 del Código General del Proceso, presento avaluó del citado inmueble hasta la fecha.

MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-1878879

CEDULA CATASTRAL 005626350100104001

DIRECCION..... CALLE 64J No. 86 16 APTO. 401 de BOGOTA D.C.

AVALUO CATASTRAL.. $ 153.011.000

INCREMENTO 50 % 76.055.000

TOTAL..... 229.066.000

La suma del valor catastral y el incremento del 50 % da un valor de: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($229.066.000).

En ese valor dejo consignado el valor del bien inmueble y lo someto a consideración del Señor Juez y la parte demandada.

Acompaño Certificación Catastral correspondiente expedida por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogota

T.P. 154,183 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO
Se pronunció en Tiempo SI NO
2. No se dió cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encu
4. Venció el término de traslado
5. Venció el término de traslado
Pronunció(aron) en tiempo SI
6. Venció el término probatorio
7. El término de emplazamiento
no compareció
Dando cumplimiento al auto anterior
se presentó la anterior solicitud para
12 6 FEB. 2019
Secretaria

121

RAD 2017-00806

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

De conformidad con lo establecido por el numeral segundo del artículo 444 del Código General del Proceso se ordena correr traslado a los ejecutados del avaluó allegado por la actora, por el término legal de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., **(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)** **Secretaría** **Notificación por Estado**
La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 015 fijado hoy 27/02/2019 a la hora de las 8:00 A.M. JUAN LEON MUÑOZ Secretario

P.D

122

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO No. 2017-00806
DE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS
CONTRA: ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

PAGARE No. 1
CAPITAL $25.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
05/02/2016	29/02/2016	25.000.000	19,68	29,52	2,460	25	505.479
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,460	31	626.795
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,568	30	633.082
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,568	31	654.185
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,568	30	633.082
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,668	31	679.664
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,668	31	679.664
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,668	30	657.740
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,749	31	700.366
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	2,749	30	677.774
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,749	31	700.366
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,793	31	711.514
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,793	28	642.658
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	2,793	31	711.514
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	2,791	30	688.253
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	2,791	31	711.195
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	2,791	30	688.253
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	2,748	31	700.048
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	2,748	31	700.048
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	2,683	30	661.644
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	2,644	31	673.613
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	2,620	30	646.027
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	2,597	31	661.615
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	2,586	31	658.962
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	2,626	28	604.397
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	2,585	31	658.644
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	2,560	30	631.233
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	2,555	31	651.000
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	2,535	30	625.068
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	2,504	31	637.942
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	2,493	31	635.075
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	2,476	30	610.582
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	2,454	31	625.202
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	2,436	30	600.719
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	2,425	31	617.877
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	2,395	31	610.233
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	2,463	28	566.712
01/03/2019	11/03/2019		19,37	29,06	2,421	11	218.908
TOTAL INTERESES MORATORIOS							24.297.136

CAPITAL	$ 25.000.000
INTERESES MORATORIOS	$ 24.297.136
TOTAL ESTE PAGARE	$ 49.297.136

PAGARE No. 2

CAPITAL $25.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
05/02/2016	29/02/2016	25.000.000	19,68	29,52	2,460	25	505.479
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,460	31	626.795
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,568	30	633.082
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,568	31	654.185
01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,568	30	633.082
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,668	31	679.664
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,668	31	679.664
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,668	30	657.740
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,749	31	700.366
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	2,749	30	677.774
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,749	31	700.366
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,793	31	711.514
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,793	28	642.658
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	2,793	31	711.514
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	2,791	30	688.253
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	2,791	31	711.195
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	2,791	30	688.253
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	2,748	31	700.048
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	2,748	31	700.048
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	2,683	30	661.644
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	2,644	31	673.613
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	2,620	30	646.027
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	2,597	31	661.615
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	2,586	31	658.962
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	2,626	28	604.397
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	2,585	31	658.644
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	2,560	30	631.233
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	2,555	31	651.000
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	2,535	30	625.068
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	2,504	31	637.942
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	2,493	31	635.075
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	2,476	30	610.582
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	2,454	31	625.202
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	2,436	30	600.719
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	2,425	31	617.877
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	2,395	31	610.233
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	2,463	28	566.712
01/03/2019	11/03/2019		19,37	29,06	2,421	11	218.908
TOTAL INTERESES MORATORIOS							24.297.136

CAPITAL	$ 25.000.000
INTERESES MORATORIOS	$ 24.297.136
TOTAL ESTE PAGARE	$ 49.297.136

PAGARE No. 02/2014

CAPITAL $18.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa mes	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
05/02/2016	29/02/2016	18.000.000	19,68	29,52	2,460	25	363.945
01/03/2016	31/03/2016		19,68	29,52	2,460	31	451.292
01/04/2016	30/04/2016		20,54	30,81	2,568	30	455.819
01/05/2016	31/05/2016		20,54	30,81	2,568	31	471.013

01/06/2016	30/06/2016		20,54	30,81	2,568	30	455.819
01/07/2016	31/07/2016		21,34	32,01	2,668	31	489.358
01/08/2016	31/08/2016		21,34	32,01	2,668	31	489.358
01/09/2016	30/09/2016		21,34	32,01	2,668	30	473.573
01/10/2016	31/10/2016		21,99	32,99	2,749	31	504.264
01/11/2016	30/11/2016		21,99	32,99	2,749	30	487.997
01/12/2016	31/12/2016		21,99	32,99	2,749	31	504.264
01/01/2017	31/01/2017		22,34	33,51	2,793	31	512.290
01/02/2017	28/02/2017		22,34	33,51	2,793	28	462.713
01/03/2017	31/03/2017		22,34	33,51	2,793	31	512.290
01/04/2017	30/04/2017		22,33	33,50	2,791	30	495.542
01/05/2017	31/05/2017		22,33	33,50	2,791	31	512.061
01/06/2017	30/06/2017		22,33	33,50	2,791	30	495.542
01/07/2017	31/07/2017		21,98	32,97	2,748	31	504.035
01/08/2017	31/08/2017		21,98	32,97	2,748	31	504.035
01/09/2017	30/09/2017		21,47	32,20	2,683	30	476.384
01/10/2017	31/10/2017		21,15	31,73	2,644	31	485.001
01/11/2017	30/11/2017		20,96	31,44	2,620	30	465.140
01/12/2017	31/12/2017		20,77	31,16	2,597	31	476.363
01/01/2018	31/01/2018		20,69	31,04	2,586	31	474.453
01/02/2018	28/02/2018		21,01	31,52	2,626	28	435.166
01/03/2018	31/03/2018		20,68	31,02	2,585	31	474.224
01/04/2018	30/04/2018		20,48	30,72	2,560	30	454.488
01/05/2018	31/05/2018		20,44	30,66	2,555	31	468.720
01/06/2018	30/06/2018		20,28	30,42	2,535	30	450.049
01/07/2018	31/07/2018		20,03	30,05	2,504	31	459.318
01/08/2018	31/08/2018		19,94	29,91	2,493	31	457.254
01/09/2018	30/09/2018		19,81	29,72	2,476	30	439.619
01/10/2018	31/10/2018		19,63	29,45	2,454	31	450.145
01/11/2018	30/11/2018		19,49	29,24	2,436	30	432.518
01/12/2018	31/12/2018		19,40	29,10	2,425	31	444.871
01/01/2019	31/01/2019		19,16	28,74	2,395	31	439.368
01/02/2019	28/02/2019		19,70	29,55	2,463	28	408.033
01/03/2019	11/03/2019		19,37	29,06	2,421	11	157.613
TOTAL INTERESES MORATORIOS							17.493.938

CAPITAL	$ 18.000.000
INTERESES MORATORIOS	$ 17.493.938
TOTAL ESTE PAGARE	$ 35.493.938

RESUMEN

TOTAL CAPITAL	$ 68.000.000
TOTAL INTERESES	$ 66.088.210
TOTAL LIQUIDACION	$ 134.088.210

SON. A 11 DE MARZO DE 2019: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL

TRASLADO 110 FIJACION EN LISTA

TRASLADO No. **016** **Fecha: 20/03/2019** **Página: 1**

No. Proceso	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Tipo de Traslado	Fecha Inicial	Fecha Final
11001 40 03 065 **2017 01034**	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	FABIAN MARTINEZ CALDERON	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/03/2019	26/03/201
11001 40 03 065 **2017 00806**	Ejecutivo con Titulo Hipotecario	COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS	LEONARDO ALONSO PULIDO	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/03/2019	26/03/201
11001 40 03 065 **2018 00766**	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL BCSC	JULIO HUMBERTO CASTAÑEDA BEDOYA	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/03/2019	26/03/201
11001 40 03 065 **2018 00729**	Ejecutivo Singular	TITULARIZADORA COLOMBIANA S.A. HITOS	CAROLINNA BARRAGAN SANCHEZ	Traslado Liquidación Credito Art. 446 C.G.P.	21/03/2019	26/03/201
11001 40 03 065 **2018 00027**	Verbal	MARIA FERNANDA CORREA MENDIVELSO	ORGANIZACION CONSTRUCTORA CONSTRUMAX S.A.	Traslado Art. 370 C.G.P.	21/03/2019	28/03/201

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PUBLICO DE LA SECRETARIA, HOY 20/03/2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M.

JUAN LEON MUÑOZ

SECRETARIO

92

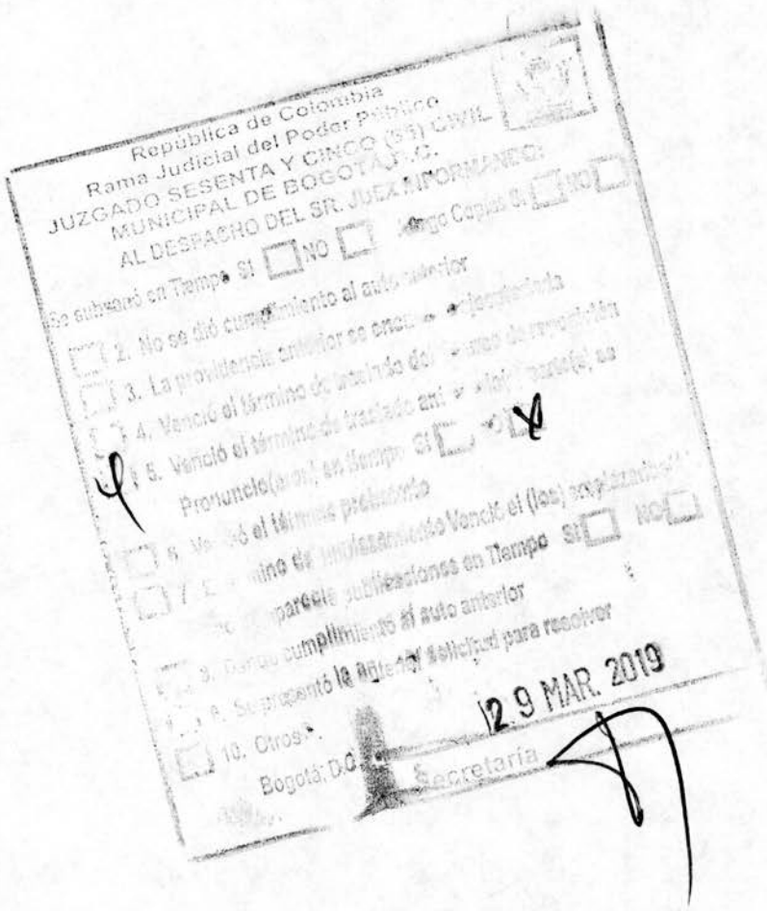
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y CINCO (65) CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
AL DESPACHO DEL SR. JUEZ INFORMANDO:
Se subsanó en Tiempo SI NO
2. No se dió cumplimiento al auto anterior
3. La providencia anterior se encuentra ejecutoriada
4. Venció el término de traslado del recurso de reposición
5. Venció el término de traslado del recurso de apelación
Pronuncie(a,n) en Tiempo SI NO
6. Venció el término probatorio
7. Término de emplazamiento Venció el (los) emplazado(s)
8. Se allegaron publicaciones en Tiempo SI NO
9. Dando cumplimiento al auto anterior
10. Se requirió la parte interesada para recibir
Otros.
Bogotá D.C.
29 MAR. 2019
Secretaria

13

45021 '19-MAR-11 15:03

45020 '19-MAR-11 15:03

SEÑOR

JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2017- 00806

DTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DDO: ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y

LEONARDO ALONSO PULIDO

ASUNTO: LIQUIDACION

RENE TORRES CARDENAS, abogado en ejercicio identificado como aparece al pie de mi firma, apoderado de la parte activa del proceso de la referencia actuando como siempre con el debido respeto, pongo a consideración de su despacho la liquidación del crédito hasta la fecha de hoy 11 de Marzo del 2019. Por la suma de: CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($134.088.210). Según liquidación adjunta al presente memorial.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá.

T.P. 154.183 del C. S. dela J.

127

RAD 2017-00806

JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
JUZGADO CUARENTA Y SIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
(ACUERDO 11127 DE 2018)

Bogotá, D.C., tres (03) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Surtido como se encuentra el traslado de la liquidación del crédito, sin que fuese objetada, el despacho a la luz del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte su APROBACION.

En caso de existir títulos de depósito judicial para el presente asunto, por secretaria elabórense los mismos a favor de la parte actora y hasta el monto de la liquidación aquí aprobada, conforme lo establecido por el Articulo 447 del mismo ordenamiento.

De otro lado, se APRUEBA igualmente el avalúo presentado por la actora n los términos y para los efectos del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

MIGUEL ÁNGEL TORRES SÁNCHEZ
Juez

JUZGADO 65 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.,
(Transitoriamente Juzgado 47 de Pequeñas Causas)
Secretaría
Notificación por Estado

La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 035 fijado hoy 04/04/2019a la hora de las 8:00 A.M.

JUAN LEÓN MUÑOZ
Secretario

P.D

128

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:	FECHA ACTUAL:	10/05/2019 4:21:32 PM
JLEONMUÑ	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041065	110014003065 JUZ 065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO:	10/05/2019 03:29:30 PM
							CAMBIO CLAVE:	23/04/2019 11:50:50
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Trasladar Proceso Judicial

Se ha traslado el proceso judicial de manera satisfactoria.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 10/05/2019 04:27:36 p.m.

Datos del Proceso

Número del proceso a trasladar: 110014003065 20170080600 Verificar

Datos del Demandante

Tipo de identificación del demandante:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandante:	388086
Nombre completo del demandante:	GUACARI SAORTIZ VANE JAIRO COSME ISID

Datos del Demandado

Tipo de identificación del demandado:	CEDULA DE CIUDADANIA
Número de identificación del demandado:	52553777
Nombre completo del demandado:	DAVIVIENDACORONADO M BANCO ROS MARY

Dependencia a la que se traslada

Tipo de Dependencia: DESPACHO JUDICIAL

Municipio: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Dependencia: 110014303000-110014303000 OFICINA EJECUCION CIVIL MPAL BOG(

Imprimir

<< Trasladar otro Proceso

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

129

Banco Agrario de Colombia

Cerrar Sesión

USUARIO:	ROL:	CUENTA JUDICIAL:	DEPENDENCIA:	REPORTA A:	ENTIDAD:	REGIONAL:		
JLEONMUÑ	CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	110012041065	110014003065 JUZ 065 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA	DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	BOGOTA	FECHA ACTUAL:	10/05/2019 4:22:00 PM
							ÚLTIMO INGRESO:	10/05/2019 03:29:30 PM
							CAMBIO CLAVE:	23/04/2019 11:50:50
							DIRECCIÓN IP:	190.217.24.4

Inicio | Consultas | Transacciones | Administración | Reportes | Pregúntame

Ingreso de Pagos por Conversión

No se han encontrado títulos pendientes de pago para esta dependencia.

IP: 190.217.24.4
Fecha: 10/05/2019 04:28:14 p.m.

Filtro de la consulta

(•) Por número de proceso: 110014003065 20170080600

( ) Por número de título:

Consultar

Copyright © Banco Agrario 2012

Versión: 1.7.4

130

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 08 de mayo de 2019

Oficio No. 01271

Señores:
JUZGADO 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CIUDAD

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170080600
DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS C.C. 388.086
DEMANDADO: ROS MARY CORONADO MUÑOZ C.C. 52.553.777 y LEONORDO ALONSO PULIDO C.C. 79.559.933

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Bogota indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.

La medida de remanentes por usted solicitada fue mediante oficio No. 02255 del 13 de junio de 2018, **Lo anterior para su proceso de EJECUTIVO No. 1100140030692015-00691 00 que adelanta el JAIME CORONADO SOSA en contra de ROS MARY CORONADO MUÑOZ**

Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

Mdr

131

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRASITORIAMENTE EN JUZGADO 47 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA (ACUERDO PCSJ 18-11127)
CARRERA 10 No. 14 – 33 Piso 2. TELÉFAX: 2865961.
BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. 08 de mayo de 2019

Oficio No. 01272

Señor:
OFICINA DE REGISTROS DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA
ZONA RESPECTIVA

REF. EJECUTIVO No. 11001400306520170080600
DEMANDANTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS C.C. 388.086
DEMANDADO: ROS MARY CORONADO MUÑOZ C.C. 52.553.777 y LEONORDO ALONSO PULIDO C.C. 79.559.933

De manera atenta me permito comunicar a Usted, que mediante ACUERDOS **PSAA-9984 y PSAA-10678** DE MEDIDAS DESCONGESTION proferidos por el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA se envió el expediente de la referencia a la OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

Cualquier solicitud o respuesta debe ser remitida a la Oficina De Ejecucion Civil Municipal De Bogota indicando el número del proceso de la referencia y las partes e indicar que el juzgado de origen es el 65 Civil Municipal de Bogotá.

La medida fue solicitada por este despacho judicial mediante oficio No. 2468 del 21 de julio de 2017 con respecto del inmueble identificado con la matricula No. **50C-1878879.** Sírvase proceder de conformidad.

NOTA: CUALQUIER ENMENDADURA ANULA EL PRESENTE OFICIO.

Atentamente,

JUAN LEON MUÑOZ
Secretario.

Mdr

SI - OF 132

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

FECHA	26/04/19

OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

LISTA DE CHEQUEO

REPARTO DE PROCESOS

JUZGADO QUE ENTREGA	65	JUZGADO DE ORIGEN	65

NÚMERO DE PROCESO	1	1	0	0	1	4	0	0	3	0	6	5	2	0	1	7	0	6	0	8	0	6	0	0

PARTES DEL PROCESO	
DEMANDANTE	Cosme Isaac Ortiz Reyes
DEMANDADO	Rosmy Camil Reyes Gil

TÍTULO VALOR	
CLASE	CANTIDAD
Pagaré	1

CUADERNOS Y FOLIOS							
CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA	CUADERNO	FOLIOS	ORIGINAL	COPIA
CUADERNO 1	72	X		CUADERNO 5			
CUADERNO 2				CUADERNO 6			
CUADERNO 3				CUADERNO 7			
CUADERNO4				CUADERNO 8			
TOTAL CUADERNOS	1						

LISTA DE REQUISITOS (Acuerdo PCSJA17-10678)		
REQUISITO	SI	NO
Ha tenido actividad en los últimos 6 meses	X	
Cumple requisitos para desistimiento tácito		X
Le faltan dos meses o menos para desistimiento tácito		X
Providencia que ordena seguir adelante la ejecución	X	
Tiene fecha de audiencia o diligencia de cualquier naturaleza		X
Presenta actuaciones pendientes por resolver: Recurso, incidentes, objeciones o nulidades.		X
La liquidación de costas esta en firme.	X	
Se realizo el oficio al pagador, entiedad financiera o consignante en caso de tener medida practicada.		
Los depositos ya fueron convertidos o en caso de no tener depositos, se tiene la constancia de no titulos.		
Traslado de proceso portal web.		
Tiene la actuación en Justicia Siglo XXI.		

OBSERVACIONES ADICIONALES:

CUMPLE PARA REPARTO:	SI X	NO

REVISADO POR:	APROBADO POR:
Asistente administrativo grado 5 - 6 Sustanciador - Escribiente	Profesional universitario grado 12 - 17

Cosme 133

SEÑOR Juzgado 14 Civil Ejecucion (origen)
JUEZ 65 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.

E. S. D.

JUZGADO 65 CIVIL MPAL
45802 '19 JUN 11 22:23

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2017 – 00806

DTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DDO: ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

ASUNTO: SOLICITUD FECHA DE REMATE.

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa, en el proceso de la referencia respetuosamente solicito a su despacho: se fije fecha para el remate del bien inmueble objeto de este proceso, ya que se encuentra debidamente embargado, secuestrado, aprobado su avaluó y su respectiva liquidación, así dando cumpliendo lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso.

Respetuosamente:

1 F 22

33671 12-JUN-'19 15:10
4846-103-14
OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

RENE TORRES CARDENAS
C.C. 19.138.274 de Bogotá
T. P. 154.183 del C.S. de la Judicatura.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO
09 14 JUN 2019

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Proceso No. 063 2017 00806

Atendiendo el memorial que antecede[1] , este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día 5 de noviembre de 2019, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No 50C-1878879** que posee el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 169
hoy 23 de septiembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folio 133 del cuaderno Ppal.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo pericial, por ser primera licitación, artículo 411 del Código General del Proceso, previa consignación del porcentaje legal (40%), sobre el avalúo total del bien. Los interesados en la licitación deberán allegar en sobre cerrado el valor de la oferta suscrita por el licitante, junto con el deposito respectivo, esto es el 40% del avalúo, mediante consignación en el Banco Agrario de Colombia, oficina de Girardot, en la cuenta de depósitos judiciales, código número 253072041002, deposito que se hará a órdenes de este despacho y para este proceso (Artículo 451 del Código General del Proceso). El secuestre del bien es el señor REINALDO ROMERO ORTEGA, quien recibe notificaciones en la carrera 7 No. 5-49 del Carmen de Apicalá, celular No. 3202664161. Para dar cumplimento al Artículo 450 del Código General del Proceso, se fija el presente AVISO DE REMATE y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación como EL TIEMPO o El Espectador, hoy nueve (9) de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho (8) de la mañana. (Fdo.) PAULA SUÁREZ SILVA, Secretaria. 9 de octubre de 2019. Es fiel copia tomada de su original, la que se expide para su publicación. PAULA SUÁREZ SILVA, Secretaria. **CL26007917**

AVISO DE REMATE.- Por medio de la presente comunicación publicitaria, se AVISA: Que en el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, cursa Proceso Ejecutivo Hipotecario Promovido por el señor COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS contra ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO con radicación No. 11-001-40-03065-2017-00806-00 demanda que una vez sentenciada para seguir adelante la ejecución y cumplidas en legal forma todas las etapas procesales para esta clase de juicios, profirió el auto fechado 20 de Septiembre de 2019, el cual señaló el día 05 de Noviembre de 2019, a la hora de las 10:00 a.m. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de Matrícula No. 50C-1878879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, inmueble ubicado en la Vereda Calle 64I No. 86-16 Apartamento 401 Edificio Coronado, cuyos linderos y demás especificaciones obran en el proceso. El inmueble se encuentra AVALUADO Y APROBADO por la suma de $229.066.000.00; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, es decir la suma de $160.346.000, previa consignación del 40% del avalúo aprobado por el Juzgado. Anúnciese el Remate al público en la forma señalada por el Artículo 450 del Código General del Proceso, con la debida antelación, en el diario EL TIEMPO o El Espectador (edición Nacional) y en una de las radiodifusoras que funcionan en esta ciudad. Datos del secuestre: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, c.c. No. 80.157.971; Dirección: Diagonal 77B No. 123A 85 Bogotá D.C. Teléfono: 3193654348. Diligenciado por: RENE TORRES CARDENAS, Apoderado del demandante. Celular 3107799594. **CL26007907**

AVISO DE REMATE.- RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DEL CIRCUITO LETICIA, AMAZONAS. Prcto02lt@cendoj.ramajudicial.gov.co. Por el juzgado segundo promiscuo del circuito de Leticia, Amazonas, se ha señalado el próximo 5 de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 2:00 pm, para que dentro del proceso ejecutivo mixto No. 91001-31-89-002-2012-00079 promovido por NELSON FELIPE VILLAREREAL DIAGO, tenga lugar el remate del siguiente bien inmueble. Lote ubicado en la calle 9 A No. 10 A de Leticia-Amazonas, cuyos linderos dimensiones son: POR EL NORTE: colinda con el lote 1 de propiedad de Humberto López Ospino en extensión de 33.00 mts. POR EL SUR: Colinda con la calle 9 en extensión de 33.00 mts, POR EL ORIENTE: con la carrera 10, en extensión de 26.20 mts y POR EL OCCIDENTE: Colinda con predio de propiedad de Alberto Villarreal Diago, en extensión de 28.75 mts, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 400-8227. Dicho bien se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado pericialmente la suma de QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEICCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS ($583.609.500.00) M/CTE. La licitación comenzara a la hora indicada con el fin de que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado. Debidamente suscrita con el original y la correspondiente copia del depósito judicial constituido ante el Banco Agrario de Colombia por el porcentaje legal del 40% del avaluó judicial del inmueble, será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo. La licitación no se cerrara sino después de haber transcurrido una hora de haberse iniciado, se abrirán los sobres cerrados y leerán las ofertas que reúnan los requisitos legales y posteriormente se adjudicara al mejor postor el bien inmueble materia de remate. Para efectos del art

lio profesional: calle 13 No. 8-23, oficina 806, teléfonos 3214080959, 3118367454 o Tel. 6855640, 6879452, dirección electrónica LBZ@live.com. La licitación iniciará a las 8:00 de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del setenta por ciento (70%) del avalúo, equivalente a TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.496.150=), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) es decir la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($189.997.800), en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad de Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales a órdenes de esta sede judicial. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo previsto en el Artículo 450 del Código General del Proceso. BENJAMÍN HURTADO GIL, SECRETARIO. **CL26006893**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, BOGOTÁ D.C. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C., CARRERA 10 No. 14-30, PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE BOGOTÁ D.C., AVISA: AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO No. 11001310301l 2015 0080300 iniciado por FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA-PROMEDICO contra, CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS que cursa en el JUZGADO CUARTO (4) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ (despacho de origen 011 Civil del Circuito de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha veintiséis (26) de septiembre de dos mil Diecinueve (2019), que señala la hora de las 10:30 a.m. Del día veintiocho (28) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro el proceso de la referencia y descritos así: INMUEBLE CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No 176-110283 UNIDAD PRIVADA NÚMERO OCHENTA Y DOS (82) COMPUESTA POR UNA CASA DE HABITACION Y EL LOTE DE TERRENO No. 82 QUE HACEN PARTE DE LA ETAPA III DEL "CONDOMINIO EL CARRETON" P.H. UBICADO EN EL SECTOR CAMINO DE PUENTE PERALTA DE LA VEREDA CANELON LEYVA DEL MUNICIPIO DE CAJICA CUNDINAMARCA Valor del avaluó: MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.852.042.000.00 M/CTE) Será postura admisible y base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, es decir la suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.296.429.400.00 M/CTE). Previa consignación del 40% del mismo avalúo a órdenes del Juzgado, es decir la suma de SETECIENTOS CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($740.816. 800.00 M/CTE). Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que tratan los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. DATOS DEL SECUESTRE DEL INMUEBLE: NOMBRE COMPLETO: LUIS EDUARDO DELGADILLO, c.c. 19.105.074 de Bogotá D.C., DIRECCION: CALLE 1 No 4-65 CAJICA CENTRO, Teléfono celular: 3114551980, Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 450 del C.G.P. y se expide hoy 11 de octubre del 2019 siendo las 8 A.M. para publicación en radio y prensa. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON, Secretaria. **CL26008029**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, JUZGADO CINCUENTA CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Carrera 10 No. 14-33, Piso 15 Edificio Hernando Morales. En el proceso divisorio No. 110013103024 2012 0073500 de ALBA LIBIA COLORADO y DIANA CAMILA BELTRAN COLORADO contra GUILLERMO CORTES RIGUEROS, GUILLERMO ANTONIO CASTRO CORTES, ELVIRA CORTES, HERNAN ANTONIO CORTES AMORTEGUI, LUIS EDUARDO CORTES AMORTEGUI, MARIA CRISTINA CORTES AMORTEGUI y CLARA INES CORTES AMORTEGUI, mediante auto de fecha 25 de septiembre de 2019, se ha señalado la hora de las 8:30 a.m. del día 12 de NOVIEMBRE de 2019, para que tenga lugar la diligencia de remate del 100% del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso y descrito así: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 26 A No. 61C-45 de Bogotá D.C. identificado con folio de Ma-

el auxiliar de la Justicia a cargo, la señora MAIA YNHAARA ACEVEDO PERALES, quien se puede ubicar en el teléfono 3114870432 o 3233255047 Municipio de Yopal. Dicho inmueble fue avaluado en la suma de doscientos noventa millones ciento ocho mil cuatrocientos veinticinco pesos ($290.108.425), de los cuales la base de la licitación será del setenta por ciento (70%) del valor del bien avaluado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo. La licitación comenzará el día y la hora señalados, y no se cerrará hasta después de haberse transcurrido por lo menos una hora de haberse iniciado. Fíjese el presente aviso de remate, y háganse las publicaciones conforme a los Artículos 448 y 450 del C.G.P., en el periódico EL TIEMPO y en la emisora del municipio de Paz de Ariporo. Se expiden copias para la publicación y se fija hoy. ROSA MONICA AVILA CORREA, Secretaria. **CL26007914**

AVISO DE REMATE.- República de Colombia. Rama Judicial del Poder Público. Distrito Judicial de Manizales. Juzgado Promiscuo del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá. Código No. 15-572-31-89-001. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DEL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, BOYACA, AVISA Que en proceso EJECUTIVO CON EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, Radicado bajo el No. 15572-3189-001-2018-00203-00, adelantado por BANCOLOMBIA S.A. contra la sociedad CARDENAS GOEZ S.A.S., se señaló el día SIETE (7) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS CUATRO DE LA TARDE (4:00 p.m.), como fecha y hora para llevar a cabo DILIGENCIA DE REMATE EN PUBLICA SUBASTA del siguiente bien inmueble: Un Local comercial ubicado en el primer piso de la carrera 3 No. 10-85/87 que hace parte del edificio LA PALMA - Propiedad Horizontal del municipio de Puerto Boyacá, que tiene una extensión superficiaria de 91.25 metros cuadrados, y que se haya comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, con predios de HUMBERTO CELIS; POR EL SUR, con la carrera 3 y zona común de hall de entrada y escaleras; POR EL ORIENTE, con predios de HUMBERTO CELIS; POR EL OCCIDENTE, con predios de ALBERTO AGUDELO y zona común de hall de entrada y escaleras; POR EL CENIT, con placa común al medio con el segundo piso; POR EL NADIR, con el lote de terreno sobre el que está construido el edificio de los copropietarios de La Palma y encierra. Predio con Matrícula Inmobiliaria No. 088-7586 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Boyacá. El bien inmueble es de propiedad de la sociedad demandada CARDENAS GOEZ S.A.S. y se encuentra avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS ($151.931.250.00), teniéndose como base para la licitación el setenta por ciento (70%) del valor designado en el avalúo presentado, esto es $106.351.875 y el depósito para hacer postura que consignarse previamente será el 40% del mismo, equivalente a $60.772.500, dinero que será consignado en la cuenta de depósitos judiciales No. 155722044001 que posee este Despacho en el Banco Agrario del Colombia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 451 del C.G. del P. Se advierte que todo el que pretenda hacer postura en la subasta, podrá hacerlo dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la diligencia que por lo menos durará abierta una (1) hora en sobre cerrado al que se adjuntará copia de la consignación para hacer postura y la oferta. El secuestre del bien inmueble a rematar es el señor LUIS FERNANDO FERNÁNDEZ ARIAS, a quien se puede ubicar en la carrera 12 No. 11-40 de La Dorada, Caldas, teléfono 3148967177. Para su publicación un día domingo en un periódico de amplia circulación en este municipio, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha del Remate (Art. 450 C.G.P.), se expide el presente AVISO en Puerto Boyacá, Boyacá, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil diecinueve (2019). PAOLA ANDREA ZEA ACEVEDO, Secretaria. **CL26006451**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA, RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SOPO, HACE SABER: Que por auto de fecha diez (10) de Julio de 2019, se ha señalado el día siete (7) de noviembre de dos mil diecinueve (2019) a las 9:00 de la mañana para llevar acabo REMATE del Bien Inmueble debidamente embargado, secuestrados y avaluado dentro de proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 257584089001-2016-00047-01, demandante BANCO CAJA SOCIAL contra JAIME GONZÁLEZ GARZÓN Y LUZ DARY MALDONADO M. El bien materia de la subasta es: Un inmueble urbano, ubicado en el municipio de Sopó, en la Transversal 6 No. 3-57 Sur, apartamento 301, Bloque 7, que hace parte de la Agrupación De Vivienda Valles de Sopó, etapa uno, identificado con

remate de los siguientes bienes: El objeto de remate corresponde al 14,28% de derechos sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-264446, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos zona sur, ubicado en el municipio de Itagüí en la CL 50 N.46-30, y cuyos linderos se encuentran delimitados mediante Escritura N.1359 del 6 de septiembre de 2005 de la Notaría 2 de Itagui, mediante la cual se establece la titularidad del ejecutado(a) JESUS AFRANY URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 98.621.218. El bien inmueble objeto de remate tiene un avaluó comercial de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.438.388) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo comercial del bien inmueble a rematar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho valor Comercial para poder licitar, en la cuenta depósito judicial No. 053609195001 del Banco Agrario de Colombia, ubicado en el Municipio de Envigado (Antioquia), a orden del Municipio de Itagüí, al radicado N. 0000000000000000007742 con Nit. 890.980.093-8, en los términos que dispone el artículo 451 del Código General del Proceso. Dicho bien inmueble se encuentra bajo el cuidado de MARGARITA MARIA GIL MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N.43.266.742, quien se localiza en el teléfono celular 312-831-03-17, 11 y ostenta la calidad de secuestre del inmueble objeto de remate. Para los efectos legales se fija el presente cartel de remate en los términos que dispone el artículo 450 del C.G.P y en un lugar visible de la Oficina de Cobro Coactivo ubicada en el primer piso de la Alcaldía de Itagüí. WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ, Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo (E) Decreto 1295 del 2 de Octubre de 2019. **CL26007986**

CARTEL DE REMATE.- SECRETARIA DE HACIENDA. OFICINA DE COBRO COACTIVO. El Líder de Programa de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley 1066 de 2006, el artículo 684-1 y el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 324, el Título X del Estatuto Tributario Municipal y la Ley 1567 de 2011, HACE SABER Que en el proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por el Municipio de Itagüí, contra de el(la) contribuyente LUIS CARLOS URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 98.631.750, se ha señalado la hora 10:30 AM, del día 30 de Octubre de 2019, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes: El objeto de remate corresponde al 14,28% de derechos sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-264446, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos zona sur, ubicado en el municipio de Itagüí en la CL 50 N.46-30, y cuyos linderos se encuentran delimitados mediante Escritura N.1359 del 6 de septiembre de 2005 de la Notaría 2 de Itagui, mediante la cual se establece la titularidad del ejecutado(a) LUIS CARLOS URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 98.631.750. El bien inmueble objeto de remate tiene un avaluó comercial de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.438.388) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo comercial del bien inmueble a rematar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho valor Comercial para poder licitar, en la cuenta depósito judicial No. 053609195001 del Banco Agrario de Colombia, ubicado en el Municipio de Envigado (Antioquia), a orden del Municipio de Itagüí, al radicado N. 0000000000000000007741 con Nit. 890.980.093-8, en los términos que dispone el artículo 451 del Código General del Proceso. Dicho bien inmueble se encuentra bajo el cuidado de MARGARITA MARIA GIL MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N.43.266.742, quien se localiza en el teléfono celular 312-831-03-17, 11 y ostenta la calidad de secuestre del inmueble objeto de remate. Para los efectos legales se fija el presente cartel de remate en los términos que dispone el artículo 450 del C.G.P y en un lugar visible de la Oficina de Cobro Coactivo ubicada en el primer piso de la Alcaldía de Itagüí. WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ, Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo (E) Decreto 1295 del 2 de Octubre de 2019. **CL26007985**

CARTEL DE REMATE.- SECRETARIA DE HACIENDA. OFICINA DE COBRO COACTIVO. El Líder de Programa de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley 1066 de 2006, el artículo 684-1 y el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, el artí-

Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 324, el Título X del Estatuto Tributario Municipal y la Ley 1567 de 2011, HACE SABER Que en el proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por el Municipio de Itagüí, contra el(la) contribuyente CORDEVIAN S.A., identificado(a) con numero de Nit. 800230498, se fijó el día 5 de noviembre de 2019 a las (10:00 am) diez de la mañana, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes: El objeto de remate corresponde al 100% sobre los derechos de un bien inmueble (Lote de terreno), distinguido con el numero matrícula inmobiliaria N°001-777016 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona sur, ubicado en la del municipio de Itagüí, en la Calle 67 A N.53-58 Int. 139 y cuyos los linderos se encuentran delimitados mediante escritura pública N. 2051 de la Notaria 10 de Medellín, mediante la cual se establece la titularidad del ejecutado(a) CORDEVIAN S.A., identificado(a) con numero de Nit. 800230498. El bien inmueble objeto de remate tiene un avaluó comercial de CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES, OCHENTA MIL PESOS M.L ($136.080.000) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo comercial del bien inmueble a rematar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho valor Comercial para poder licitar, en la cuenta depósito judicial No. 053609195001 del Banco Agrario de Colombia, ubicado en el Municipio de Envigado (Antioquia), a orden del Municipio de Itagüí, al radicado N. 0000000000000000035752 con Nit. 890.980.093-8, en los términos que dispone el artículo 451 del Código General del Proceso. Dicho bien inmueble se encuentra bajo el cuidado de la señora SUGEY ANDREA RIVERA LOPEZ, identificada con cedula de ciudadanía N. 43.635.453, quien se localiza en el teléfono celular 3178475319 y ostenta la calidad de secuestre del inmueble objeto de remate. Para los efectos legales se fija el presente cartel de remate en los términos que dispone el artículo 450 del C.G.P y en un lugar visible de la Oficina de Cobro Coactivo ubicada en el primer piso de la Alcaldía de Itagüí. WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ, Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo (E) Decreto 1295 del 2 de Octubre de 2019. **CL26007993**

CARTEL DE REMATE.- SECRETARIA DE HACIENDA. OFICINA DE COBRO COACTIVO. El Líder de Programa de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley 1066 de 2006, el artículo 684-1 y el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 324, el Título X del Estatuto Tributario Municipal y la Ley 1567 de 2011, HACE SABER Que en el proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por el Municipio de Itagüí, contra de el(la) contribuyente JAIME ALBERTO URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía, se ordenó 98.638.458, se ha señalado la hora 2:00 PM, del día 31 de Octubre de 2019, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes: El objeto de remate corresponde al 14,28% de derechos sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-264446, de la Oficina de Registro de Instrumentos Publicos zona sur, ubicado en el municipio de Itagüí en la CL 50 N.46-30, y cuyos linderos se encuentran delimitados mediante Escritura N.1359 del 6 de septiembre de 2005 de la Notaría 2 de Itagui, mediante la cual se establece la titularidad del ejecutado(a) JAIME ALBERTO URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía, se ordenó 98.638.458. El bien inmueble objeto de remate tiene un avaluó comercial de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($30.438.388) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo comercial del bien inmueble a rematar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho valor Comercial para poder licitar, en la cuenta depósito judicial No. 053609195001 del Banco Agrario de Colombia, ubicado en el Municipio de Envigado (Antioquia), a orden del Municipio de Itagüí, al radicado N. 0000000000000000007740 con Nit. 890.980.093-8, en los términos que dispone el artículo 451 del Código General del Proceso. Dicho bien inmueble se encuentra bajo el cuidado de MARGARITA MARIA GIL MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N.43.266.742, quien se localiza en el teléfono celular 312-831-03-17, 11 y ostenta la calidad de secuestre del inmueble objeto de remate. Para los efectos legales se fija el presente cartel de remate en los términos que dispone el artículo 450 del C.G.P y en un lugar visible de la Oficina de Cobro Coactivo ubicada en el primer piso de la Alcaldía

digenas Moisés y Miguel Gómez. Del delta No. 39 se continúa por la Fuga aguas abajo hasta encontrar el delta No. 52. ORIENTE: Del delta No. 52 se continua en línea recta de 600 metros con dirección sureste y de allí en dirección sureste en una línea paralela a 600 metros del caño La Fuga aguas abajo y caño Corcuncha aguas arriba hasta encontrar el caño Roca, colindancia con colonos del sector de San Fernando ubicados sobre la margen derecha e izquierda de los caños La Fuga y Corcuncha, respectivamente. SUR.- Del caño Roca se continúa en una línea paralela a 600 metros aguas arriba del caño Corcuncha hasta encontrar el delta No. 110 ubicado en la colindancia de los colonos Luis Vargas y Jaim Ramírez. Del delta No. 110 al delta No. 150 en dirección noroeste, en colindancia con los colonos Jaime Ramírez y Cenan Quintero. Del delta No. 150 al delta No. 191 en dirección suroeste, en colindancia con los colonos Benjamín Huertas, José Campos, sitio de la gravillera y Orlando Torres. OCCIDENTE.- Del delta 191 en dirección norte hasta el río Guaviare en colindancia con Barrancón, caño La Fuga al medio, punto de partida y encierra". Resguardo que además hace parte de la Reserva Especial Indígena denominada LA FUGA, constituida mediante la Resolución 066 de junio 13 de 1979, con un área de ocho mil trescientos sesenta (8.360) hectáreas. Se convoca a las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio en mención, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el mismo, así como las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos, ante este estrado judicial ubicado en la Carrera 29 No. 33B - 79 Palacio de Justicia, oficina 317, torre B de Villavicencio. Además se convoca a las siguientes personas, quienes de acuerdo con lo informado por la Unidad de Restitución de Tierras son campesinos de las veredas traslapadas con la reserva indígena La Fuga, cuyo territorio se pretende en ampliación del resguardo homónimo: FREDY LOZANO CASTRILLON, ANA ILDA ARIAS ZUBIETA, ISRAEL ROPERO MONROY, JOSE ALONSO OLIVEROS, MARIA DOLORES OLIVEROS SANCHEZ, JAIRO ENRIQUE SARMIENTO PINEDA, JULIA CASTRILLON VALENCIA, ANA CELIA SUAREZ, HIBER EULISES MARTINEZ HUERTAS, EVELIO RODRIGUEZ FALLA, SERAFIN ACERO MARTINEZ, MARCO AURELIO GOMEZ GAITAN, DEMETRIO CONTRERAS FLOREZ, CRISANTO COCA, MIGUEL ANGEL GOMEZ GAITAN, PEDRO PABLO ARBOLEDA, JOSE ANTONIO PEÑA, JUAN BAUTISTA PEREZ, MARLENY VALERO LOPEZ, ROSALBA COCA, HENRY QUIQUE GARCIA, ARBELINO MOYANO, MARISOL MORALES, NIXON RENE SALAMANCA, CLAUDIA MARIBEL ROA, CESCER GENTIL VASQUEZ, MARIA HILDA AMEZQUITA, NATIVIDAD ORTIZ GARCIA, ROSA UMAÑA ROJAS, ALCIRA ROA CORONADO, GILBERTO ROA CORONADO, MARLENY MOSQUERA SUAREZ, DAGOBERTO CASTRO RODRIGUEZ, CARLOS FERNEY CASTRO, CESAR JULIO AGUIRRE, RITO ANTONIO UMAÑA, ANTONIO MOLANO, FLOR MARINA GONZALEZ, ILBERTO URREGO, CENAIDA APONTE MOTA, EUGENIO CASTELLANOS ORTIZ, WILLIAM COMBITA AVILES, JESUS RIVERA, JOSE OTILIO SALAMANCA, JAIRO MARTINEZ, RAUL HOLGUIN MORENO, LUIS LAGOS, JOSE LIVI MORA ROJAS, JOSE ANIBAL ZUBIETA GARCIA, MOISES ZUBIETA, CECILIA ROSAS, MARIA FANNY ROA CORONADO, JOSE EUDORO ROA BERMUDEZ, ALVINO TAPERA CHIA, IVAN MARTINEZ TRIANA, CARLOS JULIO GIL, JORGE HOLGUIN MORENO, ISABEL TOQUICA, LUIS HERNANDO ORTIZ LOZANO, MARIA ADELINA LOPEZ, LUIS GONZALEZ, ARBEY RODRIGUEZ BURGOS, EDDY RUIZ LOPEZ, NORBEY RODRIGUEZ BURGOS, LUIS NEFTALI RODRIGUEZ GARCIA, JOSE AQUILINO ARENAS LOPEZ, GERMAN ANTONIO SOTO, MERCEDES RUIZ DE SOTO, CARLOS ALFREDO PAMPLONA BEDOYA, FRANCISCO TORRES, LUZ MARINA TORRES, PEDRO ELIAS TORRES, ANDRES HINOJOSA, LUIS ORLANDO TORRES, DORIS CARDENAS ROMERO, OMAR LEON, BERNARDINO PARDO, VICTOR MANUEL LANDINEZ, EVELIO MENDEZ, IRENARCO GUERRA, MARIA OTILIA PARRA DE QUIROGA, EFRAIN RODRIGUEZ DAZA, HERNANDO DE JESUS AGUIRRE MARIN, LUIS ALBERTO FORERO y ANDRES HINOJOSA. Adviértaseles que una vez cumplida la formalidad de la publicación sin que se hagan presentes, se les asignará un representante judicial para el proceso en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la última publicación. Para los efectos señalados en el Artículo 161 literal d) del Decreto Ley 4633 de 2011, se realizará la presente publicación a través de diario de amplia circulación en el

georreferenciada" hectáreas + mts2 29has + 6534 mt2 Relación jurídica del solicitante con el predio Propietaria en común y proindiviso del predio "Venecia". Linderos y Colindancias. NORTE: Partiendo desde el punto 119068 en dirección Este en línea Quebrada y pasando por los puntos 119062, 119061, y 119060 hasta llegar al punto 119059 con una distancia total de 480,41 metros colinda con DEMETRIO SALCEDO y EDWARD POLO. ORIENTE: Partiendo desde el punto 119059 en dirección sur y pasando por los puntos 119051 y OM02 hasta llegar al punto 119063 con una distancia total de 321,89 metros colinda con EDWARD POLO y ANTONIO OROZCO. SUR: Partiendo desde el punto 119063 en dirección Oeste en línea Quebrada y pasando por los puntos 119064, 119065 y OM-01 hasta llegar al punto 69319 con una distancia total de 902,38 metros colinda con el ANTONIO OROZCO y RICHARD HERRERA. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 69319 en dirección Norte y pasando por los puntos 119066, 69337, AUX 3, 0041652 y 119067 hasta llegar al punto 119068 con una distancia total de 605,87 metros colinda con FELIPE BARRIO. Cuadro De Coordenadas. PUNTO COORDENADAS PLANAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS NORTE ESTE LATITUD(°'") LONG(°'"). 119063 1659646,929 981425,1054 10° 33' 38,542" N 74° 14' 50,009" W 119064 1659596,202 981130,0841 10° 33' 36,886" N 74° 14' 59,713" W 119065 1659544,651 981125,183 10° 33' 35,208" N 74° 14' 59,873" W OM-01 1659630,245 980899,4578 10° 33' 37,990" N 74° 15' 7,299" W 119066 1659762, 739 980627,9333 10° 33' 42,297" N 74° 15' 16,233" W 119067 1660146, 727 981007,9404 10° 33' 54,801" N 74° 15' 3,740" W 119068 1660169, 749 981035,6663 10° 33' 55,551" N 74° 15' 2,829" W 119062 1660077, 765 981197,165 10° 33' 52,560" N 74° 14' 57,515" W 119061 1660116, 709 981252,3958 10° 33' 53,829" N 74° 14' 55,699" W 119060 1659970,911 981287,8937 10° 33' 49,084" N 74° 14' 54,528" W 119059 1659962,801 981364,3734 10° 33' 48,822" N 74° 14' 52,013" W OM02 1659779,016 981398,6536 10° 33' 42,841" N 74° 14' 50,882" W 119051 1659820,376 981387,0016 10° 33' 44,187" N 74° 14' 51,266" W AUX3 1659973,399 980817,8684 10° 33' 49,157" N 74° 15' 9,989" W 41352 1660143,714 981005,3954 10° 33' 54,703" N 74° 15' 3,824" W 69337 1659783,757 980643,7359 10° 33' 42,981" N 74° 15' 15,713" W 69319 1659740,335 980609,8324 10° 33' 41,568" N 74° 15' 16,828" W. PREDIO "JOCANA". Matrícula Inmobiliaria 222-19021 Área registra/ 322 has+ 3112 mts2 Número predial 4755100010000000 1021600000000 Área catastral 301 has +7.669 mts2 Área georreferenciada" hectáreas,+mts2 20 has +8.546 mts Relación jurídica del solicitante con el predio Propietaria en común y proindiviso del predio "Venecia". Linderos y Colindancias. NORTE: Partiendo desde el punto AUX 01 en dirección Este en hasta llegar al punto AUX 02 con una distancia total de 443,46 metros colinda con FERNANDO DE LA HOZ. ORIENTE: Partiendo desde el punto AUX 02 en dirección sur y pasando por el punto 69304 hasta llegar al punto 69373 con una distancia total de 453,65 metros colinda con JOSE J SAMPER y OLMEDO PERTUZ. SUR: Partiendo desde el punto 69373 en dirección Oeste hasta llegar al punto 119052 con una distancia total distancia de 424,54 metros colinda con INES VIVES. OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 119052 en dirección Norte en línea Quebrada y pasando por el punto CM 03 hasta llegar al punto AUX 04 con una distancia total de 498,75 metros colinda con la vía que conduce al municipio de El Retén. Cuadro De Coordenadas. PUNTO COORDENADAS PLANAS COORDENADAS GEOGRAFICAS NORTE ESTE LATITUD(°'") LONG(°'"). CM03 1658635,754 973384,5045 10° 33' 5,594" N 74° 15' 57,110" W 119052 1658438,282 979501,2357 10° 32' 59,170" N 74° 15' 53,267" W 69373 1658594,682 979895,9139 10° 33' 4,268" N 74° 15' 40,288" W 69374 1658739,097 979827,7052 10° 33' 8,966" N 74° 15' 42,535" W AUX01 1658880,77 979272,6047 10° 33' 13,567" N 74° 16' 0,796" W AUX02 1659005,814 979698,0707 10° 33' 17,645" N 74° 15' 46,804" W. Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011., y de conformidad con los artículos 293 y 108 del Código general del Proceso, publíquese esta convocatoria en la secretaría de este Despacho Judicial, así como en la Alcaldía Municipal de corregimiento de la Avianca, municipio de Pivijay, y en la Personería Municipal, en diario de amplia circulación nacional, esto es, El Tiempo o El Espectador, y a manera informativa en un diario regional como el He-

efectos señalados en el literal e) del a
culo 86 de la ley 1448 de 2011, se fij
presente publicación en un diario de a
plia circulación nacional como "EL TIE
PO" o "EL ESPECTADOR". Firmado El
trónicamente RICHARD JAVIER GAR
MENDIVELSO, Secretario. **CL26007893**

AVISO.- JUZGADO CIVIL DEL CIRCU
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE T
RRAS DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUN
NAMARCA EL SECRETARIO DEL JUZGA
CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DEL DISTR
JUDICIAL DE CUNDINAMARCA PUBLI
Que mediante auto de fecha trece (13)
septiembre de 2019, dentro del radic
2019-00026-00 se admitió la solicitud
manda especial) de Restitución y/o Form
zación de Tierras Despojadas frente al
dio "LA ESPERANZA" identificado con
de matrícula No. 167-718 y asociado el
mero predial 2588500010029001200
mueble ubicados en la vereda el Sarval j
dicción del municipio de Yacopí, depa
mento de Cundinamarca, alinderado d
siguiente manera: NORTE: Partiendo d
el punto Q.Sar5 en línea quebrada que
por los puntos Q.Sar4, Q.Sar3, Q.Sar2 e
rección suroriente, hasta llegar al p
Q.Sar1 con nombre Eva Cifuentes, Queb
El Sarval de por medio, en una distanc
332,172 metros. ORIENTE Partiendo des
punto Q.Sar1 en línea quebrada que pas
los puntos 217772, 213314, 2144540, 21
en dirección sur, hasta llegar al p
Q.BMon_9 con Sucesión Aguirre en una
tancia de 256,513 metros. SUR Parti
desde el punto Q.BMon_9 en línea queb
que pasa por los puntos Q.B
Q.Bmon_7, Q.Bmon_6, Q.Bmo
Q.Bmon_4, Q.Bmon_3, Q.Bmo
Q.BMon_1 en dirección Noroccidente,
llegar al punto RioM_5 con Clemencia
do, Quebrada Boca de Monte de por m
en una distancia de 568,116 metros. O
DENTE: Partiendo desde el punto RioM
línea quebrada que pasa por los p
RioM_4, RioM_3, RioM_2, RioM_1 en
ción Nor oriente, hasta llegar al punto
con Concepción Cifuentes, Rio Morris
medio en una distancia de 123,563 met
encierra. Es de aclarar que esta solicit
restitución de tierras fue presentada
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIA
GESTION DE RESTITUCION DE TIE
DESPOJADAS -UAEGRTD-, a favor de
ñora DORA ASTRIZ ALVAREZ DE M
CHA, identificada con la cedula de ciu
nía No. 21.150.277 de Yacopí- Cundina
y su cónyuge señor SILVERIO MAH
MONTERO, identificado con cedula d
dadanía No. 11.365.055, en calidad d
PIETARIOS del predio denominado
PERANZA", identificado con el fol
trícula inmobiliaria No. 167-718 y
tastral No. 258850001002900120
do en la vereda El Sarval, de la ju
del municipio de Yacopí, departame
Cundinamarca. La presente publica
realiza para que las personas que te
rechos legítimos relacionados con el
aludido, los acreedores con garantía
otros acreedores de obligaciones rel
das con el mismo, así como las pe
que se consideren afectadas por la s
sión de procesos y procedimientos a
trativos comparezcan ante este estr
dicial ubicado en la Calle 23 Nº 7-36
Edificio Kaysser Centro Internacional,
tá D.C. o a través del correo elect
j01cctoesrtyopal@cendoj.ram
cial.gov.co. Hágase saber que las pe
indeterminadas y demás personas
consideren afectadas por la suspens
procesos y procedimientos administ
cuentan con el término de quince (15)
partir del día siguiente al de la publ
para que comparezcan al proceso y
valer sus derechos. Para los efectos
dos en el literal e) del artículo 86 d
1448 de 2011, se fija la presente publ
en un diario de amplia circulación n
como "EL TIEMPO" o "EL ESPECT
Firmado Electrónicamente RICHARD
GARCIA MENDIVELSO. Sec
CL26007896

AVISO.- LA SUSCRITA SECRETAR
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CI
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN
RRAS DE SINCELEJO EN SANTA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALEN
LOMBIA, DE CONFORMIDAD CO
ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LE
DE 2011. CONVOCA A TODAS LAS
NAS QUE SE CREAN CON DERECH
BRE EL PREDIO BUENOS AIRES, U
EN EL MUNICIPIO DE PLATO, D
MENTO DEL MAGDALENA, para qu
de los quince (15) días siguientes co
partir de la fecha de la publicación
convocatoria se hagan presente a ef
hacer valer sus derechos sobre dic
dios y presentar oposiciones de c
dad con el Art. 88 de la Ley 1448
dentro del Proceso de Restitución y
zación de Tierras Despojadas o Ab
das Forzosamente presentado por
PORACION JURIDICA YIRA CAS
este Despacho Judicial, demanda

450 del Código General del proceso se fija el presente AVISO DE REMATE, hoy dieciocho 818) de septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019) y se entrega el original al interesado para las respectivas publicaciones en un periódico de amplia circulación o por la radiodifusora local del lugar de ubicación del bien, con la antelación y horarios de ley respectivamente. MYRIAM PAOLA CARRILLO MARQUEZ, SECRETARIA. **CL26007475**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO BOGOTÁ D.C. LA SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 10 No. 14-30 PISO 2 EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA DE BOGOTÁ D.C., AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA HIPOTECARIA No. 11001310301l 2016 0067500 iniciado por BANCO DAVIVIENDA S.A. SUBROGADO PARCIALMENTE POR FONDO NACIONAL DE GARANTIAS QUIEN CEDIO A CENTRAL DE INVERSIONES S.A. contra, GRUPO EMPRESARIAL M. J. S. C. S., que cursa en el Juzgado QUINTO (5) de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá (despacho de origen 011 Civil del Circuito de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha cuatro (04) de octubre de dos mil Diecinueve (2019), que señala la hora de las 11:30 a.m. Del día veintinueve (29) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), para efectos de llevar a cabo la diligencia de remate sobre el inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro el proceso de la referencia y descritos así: INMUEBLE CON FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50N-20561918 UBICADO EN LA VEREDA CERCA DE PIEDRA DEL MUNICIPIO DE CHIA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, AL INTERIOR DEL CONDOMINIO CAMPESTRE KALAMARY P.H. INMUEBLE DENOMINADO LOTE EL EDEN No. CASA 13 UNIDAD PRIVADA 13. Valor del avalúo: MIL CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($1.420.286.650.00 M/CTE). Será postura admisible y base de la licitación la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, es decir la suma de NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($994.200.655.00 M/CTE) Previa consignación de 40% del mismo avalúo a órdenes del Juzgado, es decir la suma de QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($568.114.660.00 M/CTE). Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que tratan los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. La licitación comenzará el día y hora señalado y no se cerrará, sino después de haber transcurrido una hora por lo menos. DATOS DEL SECUESTRE DEL INMUEBLE: NOMBRE COMPLETO: DEAN ANDRES PAEZ SANTANDER, c.c. 1.076.657.277 de Ubaté, Cundinamarca. DIRECCION: CALLE 2 No. 1-29 INT 1-29 La Calera, Cundinamarca y/o Calle 12 No. 5-86 de La Calera, Cundinamarca. Correo electrónico: deanpaez55@gmail.com, Teléfono celular: 3108705232. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el Art. 450 del C.G.P. y se expide hoy 11 de octubre del 2019 siendo las 8 a.m., para publicación en radio y prensa. VIVIANA ANDREA CUBILLOS LEON, Secretaria. **CL26007915**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 49 CIVIL DEL CIRCUITO, CARRERA 10 No. 14-33, piso 4, Edificio Hernando Molina. PROCESO 2002-00101 (ORIGEN 23 C.C.). EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y NUEVE (49) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C., HACE SABER: Que en el proceso divisorio No. 110013103023 2002 00101 01, proveniente del Juzgado 23 Civil del Circuito de Bogotá D.C., siendo demandante PABLO VIDAL DÍAZ DELGADILLO, FLOR CECILIA DÍAZ ROA, PILAR DÍAZ ROA, PABLO EMILIO DÍAZ ROA, LINA MARCELA DÍAZ ROA y ESPERANZA BERNAL DE HERNÁNDEZ Y OTROS y siendo demandados MARTHA BERNAL ROA, AMANDA BERNAL ROA y ALFREDO BERNAL ROA, mediante auto de fecha diez y seis (16) de Septiembre de dos mil diecinueve (2019), ha señalado el día catorce (14) de Noviembre del año dos mil diecinueve (2019), a la ocho horas (8:00 A.M.), para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-45809 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Centro, ubicado en la Diagonal 79B No. 71 B 39 antes diagonal 80 No. 71-43 barrio La Bonanza de la ciudad de Bogotá D.C., se describe de la siguiente manera: Casa de habitación de 2 plantas y terraza con un área de terreno de 125.45 Mt2, Avaluado en la suma de CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($474.994.500=). Se informa que obra como secuestre, el señor PROSPERO LEAL BAEZ, identificado con c.c. 4133863, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, con domici-

...rícula inmobiliaria No. 50C-2009 Avaluado en la suma de MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($1.046.388.496) M/CTE. Se advierte que como secuestre obra CONSUELO GARCIA PEREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.188.887 de Bogotá D.C., quien puede ser ubicada en la Calle 12 C No. 7-33 OFICINA 409 en la ciudad de Bogotá y teléfono 3203395351. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber trascurrido una (1), por lo menos; siendo postura admisible la que cubre el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del valor total de los bienes en el Banco Agrario de Colombia (Unidad de Depósitos Judiciales) a órdenes del Juzgado Cincuenta (50) Civil Circuito de Bogotá. Para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, se expide el siguiente aviso hoy 10 de Octubre de 2019. LUIS ALFONSO BELTRAN RODRIGUEZ, PARTE INTERESADA. **CL26007477**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA. JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. Caucasia, Antioquia, Septiembre 10 de 2019, HACE SABER: Que el día 30 de octubre de 2019, a las 9:00 a.m., se llevará a cabo, en este despacho, ubicado en el Palacio Municipal, bloque 4, oficina 2, el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo hipotecario de menor cuantía, radicado bajo el No. 051544089001 2016 0003600, promovido por Confiar Cooperativa Financiera con Nit. No. 890981395-1 contra Caibeyo de Jesús Torres Agudelo, c.c. No. 70.255.064 el cual se describe a continuación: "Se trata de un inmueble de UNA PLANTA ubicado en casa 11 manzana D urbanización san Jorge en el municipio de Caucasia, Antioquia, cuyos linderos son: por el sur, con vía pública en 6 metros; por el norte con lote número 10, hoy construido en 6 metros; por el occidente, con lote número 12, hoy construido, en 10 metros; por el oriente con vía pública en 10 metros. El inmueble se constituye de un salón que sirve de sala, una cocina con mesón, forrado en cerámica, lavaplatos en acero; carece de mantenimiento, un baño social forrado en cerámica y cabina en acrílico para la ducha, carece de mantenimiento dos habitaciones, un patio de ropas todo cubierto con lavadero prefabricado, pisos en cerámica, actualmente destruido, teja de eternit a la vista sobre estructura de madera, puerta de acceso y la del patio son metálicas, inmueble en adobe cocido, revocadas y pintadas igualmente goza de servicios de acueducto, energía, gas y alcantarillado. Inmueble con un área de 60 metros cuadrados, distinguido con matrícula inmobiliaria No. 015-65450 de la Oficina de Registros de Instrumentos Públicos de Caucasia, Antioquia. Dicho bien fue avaluado en la suma de $40.800.000.00. Actúa como secuestre del inmueble Claudia Cecilia Muñoz Molina, quien se localiza en la oficina de Sinitabe del municipio de Caucasia, Antioquia. La diligencia comenzará a la hora indicada, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, 40%, del avalúo del bien, presentando la oferta en sobre cerrado, el cual además deberá contener prueba de haber realizado el depósito para hacer postura conforme lo establecido en los Artículos 451 y 452 del C.G. del P. De conformidad con el Art. 450 del Código General del Proceso, se publicará el presente por una sola vez en el periódico EL TIEMPO, el día domingo, con una antelación no inferior a 10 días a la fecha indicada para el remate. RUBIELA INES ÁNGEL GUTIÉRREZ, Secretaria. **CL26007939**

AVISO DE REMATE.- REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL. JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE. LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE PAZ DE ARIPORO, CASANARE, AVISA: Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario de Mayor Cuantía, radicado bajo el No. 2016-00013-00, promovido por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en contra del señor FIDEL FORERO GUTIERREZ, en auto calendado quince (15) de Agosto de dos mil diecinueve (2019), se señaló como fecha y hora para llevar a cabo audiencia de remate el día veinticinco (25) de Octubre de dos mil diecinueve (2019), a la hora de las tres de la tarde (03:00 p.m.) en el Juzgado Promiscuo del Circuito de Paz de Ariporo, del bien inmueble ubicado en la vereda de Quebrada Honda, del Municipio de Tamara, Casanare, finca "La Cacao", que cuenta con una extensión aproximada de 39 Hectáreas y 2440 m2; cuyos linderos son: POR EL NORTE: con propiedad de Fidel Forero y Quebrada La Cacao en 925 metros lineales; POR EL OCCIDENTE: Con propiedad de Fidel Forero en 240 metros lineales; POR EL SUR con propiedad de Fidel Forero y Quebrada La Cacao en 210 metros lineales; y por el ORIENTE: con propiedad de Adelaida Gutiérrez Viuda de Forero en 280 metros y encierra. El predio está identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 475-9298 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta jurisdicción, y cuenta con registro catastral No. 85400000000000 14017000. El Bien se encuentra secuestrado, siendo

folio de matrícula inmobiliaria No. 170-120913, el mismo tiene acceso por una puerta metálica teniendo ingreso a la sala comedor, espacio de cocina, y ropas, la cual se encuentra enchapada, con un hall de acceso, tres alcobas sin closset, ni puertas y un espacio para baño, piso en baldosa, un baño sin puerta enchapado; con cisterna y lavamanos y espacio para ducha igualmente enchapado, el inmueble se encuentra en regular estado de conservación, con un área privada de 57.06 M2 y de construcción de 60.70 M2. (El área privada se encuentra discriminada en la escritura No. 536 del 26 de abril de 2013). Este bien fue avaluado en la suma de: CIENTO CATORCE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS MCTE ($114.120.000). Conforme lo señala el Art. 411 del C.G.P., será postura admisible la que cubra el (70%) del avaluó dado al bien y previa consignación del porcentaje legal el 40% (Art. 448 y 451 C.G.P). Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estrado judicial de la forma como se indica en los (Art. 451 y 452 Ib). Teniendo en cuenta que este Despacho Judicial por auto de 10 de julio de 2019 dispone el relevó del secuestre se designa a TRANSLUGON LTDA, con dirección en la Carrera 10 No. 14-56, Oficina 308, Edificio el Pilar, Bogotá D.C. (Art. 595 Num. 3 C.G.P.). La licitación se iniciará a la hora de las 9:00 de la mañana. Sopo, julio diecisiete (17) de dos mil diecinueve (2019). MARIA FERNANDA MESA MARTINEZ, SECRETARIA. **CL26005942**

CARTEL DE REMATE.- La Secretaria de la oficina de apoyo para los juzgados civiles del circuito de ejecución de sentencias de Medellín hace saber que en el proceso ejecutivo hipotecario incoado por José Fernando Arteaga Acevedo contra Alejandra serna Londoño con Rdo.015- 2017-00042-00 en conocimiento del juzgado segundo civil del circuito de ejecución de sentencias de Medellín se ha señalado el 24/10/2019 a las 9 am fecha para llevar a cabo el remate de los siguientes bienes inmuebles 1. Apartamento 1501 dúplex ubicado en los pisos 15 y 16 hace parte de la etapa 2, torre 2 de Solaris apartamento ph ubicada en la cra 13 b # 4b sur 205 de Medellín sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública # 564 del 23/02/2016 de la notaria 04 de Medellín identificado con la MI # 001-1039574 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur 2. Parqueadero # 47 ubicado en el nivel-2 hace parte de la plataforma de parqueaderos de la etapa 1, torre 1 de Solaris apartamentos ph ubicada en la cra 13 b # 4b sur 205 Medellín sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública # 564 del 23/02/2016 de la notaria 04 de Medellín identificado con la MI # 001-986898 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur 3. Parqueadero # 48 ubicado en el nivel 2 hace parte de la plataforma de parqueaderos de la etapa 1 torre 1 de Solaris apartamentos ph ubicada en la cra 13b # 4b sur 205 de Medellín sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública # 564 del 23/02/2016 de la notaria 04 de Medellín identificado con la MI # 001-986899 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín Zona sur 4. Útil # 11 ubicado en el nivel - 2 hace parte de la plataforma de parqueaderos de la etapa 2 torre 2 de Solaris apartamentos ph ubicada en la cra 13 b # 4b sur 205 de Medellín sus linderos se encuentran especificados en la escritura pública # 564 del 23/02/2016 de la notaria 04 de Medellín identificado con la MI # 001-1039506 de la oficina de registro de instrumentos públicos de Medellín zona sur teniendo en cuenta que los inmuebles objeto de subasta son bienes comunes sujetos al régimen de propiedad horizontal (ley 675 de 2001) y siendo así las cosas tenemos que para la presente actuación la base de la licitación será el 70% del avaluó en conjunto sobre los inmuebles que se pretenden rematar esto es $589.165.500.00 teniendo en cuenta que el avaluó en conjunto para los inmuebles anteriormente referenciados asciende a la suma de $ 841.665.000.00 todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avaluó en conjunto sobre dichos bienes esto es $336.666.000.00 finalmente se advierte a los postores que la almoneda se realizara conforme al art 452 ibid. Como secuestre del inmueble actúa la señora Martha Cecilia Tamayo Bolivar quien se localiza en la cra 87 c nro. 46-46 apto 402 teléfono 4139017 celular 3006156574 Medellín 13/09/2019 Maritza Hernández Ibarra, secretaria. **CL26007904**

CARTEL DE REMATE.- SECRETARIA DE HACIENDA. OFICINA DE COBRO COACTIVO. El Líder de Programa de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley 1066 de 2006, el artículo 684-1 y el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 324, el Título X del Estatuto Tributario Municipal y la Ley 1567 de 2011, HACE SABER Que en el proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por el Municipio de Itagüí, contra de el(la) contribuyente JESUS AFRANY URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 98.621.218, se ha señalado la hora 2:00 PM, del día 30 de Octubre de 2019, para que tenga lugar el

culo 324, el Título X del Estatuto Tributario Municipal y la Ley 1567 de 2011, HACE SABER Que en el proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por el Municipio de Itagüí, contra de el(la) contribuyente SANTIAGO LUIS URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 71.276.545, se ha señalado la hora 9:00 AM, del día 30 de Octubre de 2019, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes: El objeto de remate corresponde al 14,29% de derechos sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-264446, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur, ubicado en el municipio de Itagüí en la CL 50 N.46-30, y cuyos linderos se encuentran delimitados mediante Escritura N.1359 del 6 de septiembre de 2005 de la Notaria 2 de Itagui, mediante la cual se establece la titularidad del ejecutado(a) SANTIAGO LUIS URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 71.276.545. El bien inmueble objeto de remate tiene un avaluó comercial de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($30.459.703.39) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo comercial del bien inmueble a rematar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho valor Comercial para poder licitar, en la cuenta depósito judicial No. 053609195001 del Banco Agrario de Colombia, ubicado en el Municipio de Envigado (Antioquia), a orden del Municipio de Itagüí, al radicado N. 00000000000000000741 con Nit. 890.980.093-8, en los términos que dispone el artículo 451 del Código General del Proceso. Dicho bien inmueble se encuentra bajo el cuidado de MARGARITA MARIA GIL MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N.43.266.742, quien se localiza en el teléfono celular 312-831-03-17, 11 y ostenta la calidad de secuestre del inmueble objeto de remate. Para los efectos legales se fija el presente cartel de remate en los términos que dispone el artículo 450 del C.G.P y en un lugar visible de la Oficina de Cobro Coactivo ubicada en el primer piso de la Alcaldía de Itagüí. WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ, Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo (E) Decreto 1295 del 2 de Octubre de 2019. **CL26007983**

CARTEL DE REMATE.- SECRETARIA DE HACIENDA. OFICINA DE COBRO COACTIVO. El Líder de Programa de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley 1066 de 2006, el artículo 684-1 y el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 324, el Título X del Estatuto Tributario Municipal y la Ley 1567 de 2011, HACE SABER Que en el proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por el Municipio de Itagüí, contra de el(la) contribuyente ANA TERESA URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 32.350.261, se ha señalado la hora 9:00 AM, del día 31 de Octubre de 2019, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes: El objeto de remate corresponde al 14,29% de derechos sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-264446, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur, ubicado en el municipio de Itagüí en la CL 50 N.46-30, y cuyos linderos se encuentran delimitados mediante Escritura N.1359 del 6 de septiembre de 2005 de la Notaria 2 de Itagui, mediante la cual se establece la titularidad del ejecutado(a) ANA TERESA URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 32.350.261. El bien inmueble objeto de remate tiene un avaluó comercial de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($30.459.703.39) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo comercial del bien inmueble a rematar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho valor Comercial para poder licitar, en la cuenta depósito judicial No. 053609195001 del Banco Agrario de Colombia, ubicado en el Municipio de Envigado (Antioquia), a orden del Municipio de Itagüí, al radicado N. 00000000000000007745 con Nit. 890.980.093-8, en los términos que dispone el artículo 451 del Código General del Proceso. Dicho bien inmueble se encuentra bajo el cuidado de MARGARITA MARIA GIL MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N.43.266.742, quien se localiza en el teléfono celular 312-831-03-17, 11 y ostenta la calidad de secuestre del inmueble objeto de remate. Para los efectos legales se fija el presente cartel de remate en los términos que dispone el artículo 450 del C.G.P y en un lugar visible de la Oficina de Cobro Coactivo ubicada en el primer piso de la Alcaldía de Itagüí. WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ. Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo (E) Decreto 1295 del 2 de Octubre de 2019. **CL26007988**

CARTEL DE REMATE.- SECRETARIA DE HACIENDA. OFICINA DE COBRO COACTIVO. El Líder de Programa de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley 1066 de 2006, el artículo 684-1 y el

MÍREZ, Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo (E) Decreto 1295 del 2 de Octubre de 2019. **CL26007992**

CARTEL DE REMATE.- SECRETARIA DE HACIENDA. OFICINA DE COBRO COACTIVO. El Líder de Programa de la Oficina de Cobro Coactivo del Municipio de Itagüí, de acuerdo con la facultad concedida por la Ley 1066 de 2006, el artículo 684-1 y el Título VIII del Estatuto Tributario Nacional, el artículo 324, el Título X del Estatuto Tributario Municipal y la Ley 1567 de 2011, HACE SABER Que en el proceso Administrativo de Cobro Coactivo adelantado por el Municipio de Itagüí, contra de el(la) contribuyente JACQUELINE URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 42.790.297, se ha señalado la hora 10:30 AM, del día 31 de Octubre de 2019, para que tenga lugar el remate de los siguientes bienes: El objeto de remate corresponde al 14,29% de derechos sobre el inmueble identificado con la matrícula N° 001-264446, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos zona sur, ubicado en el municipio de Itagüí en la CL 50 N.46-30, y cuyos linderos se encuentran delimitados mediante Escritura N.1359 del 6 de septiembre de 2005 de la Notaria 2 de Itagui, mediante la cual se establece la titularidad del ejecutado(a) JACQUELINE URAN MONTOYA Identificado(a) con el número de cedula de ciudadanía 42.790.297. El bien inmueble objeto de remate tiene un avaluó comercial de TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS ($30.459.703.39) y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento 70% del avalúo comercial del bien inmueble a rematar de conformidad con lo dispuesto por el artículo 448 del Código General del Proceso, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de dicho valor Comercial para poder licitar, en la cuenta depósito judicial No. 053609195001 del Banco Agrario de Colombia, ubicado en el Municipio de Envigado (Antioquia), a orden del Municipio de Itagüí, al radicado N. 00000000000000007744 con Nit. 890.980.093-8, en los términos que dispone el artículo 451 del Código General del Proceso. Dicho bien inmueble se encuentra bajo el cuidado de MARGARITA MARIA GIL MARTINEZ, identificada con cedula de ciudadanía N.43.266.742, quien se localiza en el teléfono celular 312-831-03-17, 11 y ostenta la calidad de secuestre del inmueble objeto de remate. Para los efectos legales se fija el presente cartel de remate en los términos que dispone el artículo 450 del C.G.P y en un lugar visible de la Oficina de Cobro Coactivo ubicada en el primer piso de la Alcaldía de Itagüí. WILLIAM ALBERTO GÓMEZ RAMÍREZ, Jefe de la Oficina de Cobro Coactivo (E) Decreto 1295 del 2 de Octubre de 2019. **CL26007990**

OTROS SERVICIOS

AVISO.- EN EL MARCO DE LA LEY DE VÍCTIMAS Y RESTITUCIÓN DE TIERRAS, DECRETO - LEY 4633 DE 2011, LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO, expidió el aviso que en su transcripción literal se enuncia: LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VILLAVICENCIO (META) PUBLICA: Que mediante Auto de fecha Dos (02) de Febrero de 2016, proferido dentro del radicado número 500013121002 2015 00324 00, se ADMITIÓ la SOLICITUD ESPECIAL DE RESTITUCIÓN DE DERECHOS TERRITORIALES Y FORMALIZACION DE TIERRAS DESPOJADAS O ABANDONADAS, promovida por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS - DIRECCION TERRITORIAL META, en favor de la COMUNIDAD INDÍGENA JIW Y TUKANO ORIENTAL - RESGUARDO MULTIÉTNICO Y RESERVA DE LA FUGA, localizado en el Municipio de San José del Guaviare - Departamento del Guaviare. Resguardo Indígena que de conformidad con la Resolución 00047 del 10 de Diciembre de 1997 expedida por el INCORA, tiene una extensión de tres mil seiscientas ochenta (3.680) hectáreas comprendido dentro de los siguientes linderos: Punto de Partida: Se tomó como punto de partida la afluencia de Barrancón y el resguardo La Fuga en la margen derecha del río Guaviare, parte noroccidental del resguardo. COLINDA ASÍ: NORTE: De la afluencia de Barrancón y el resguardo La Fuga sobre el río Guaviare margen derecha, se sigue aguas abajo por el mencionado río hasta encontrar el rebalse o Guachinacan; se continua bordeando el rebalse hasta el sitio denominado Tres Esquinas y allí en línea en dirección oriente hasta pasar el caño La Fuga, donde se localiza el delta No. 1 ubicado en el árbol denominado Tururi. Del Delta No. 1 se sigue en dirección noreste hasta el delta No. 39 localizado en la margen derecha del caño La Fuga. Entre el sitio denominado y el delta No. 39, en colindancia con los colonos de las Veredas El Limón y El Recreo y los in-

EL TIEMPO ... te, deberá p... lación regio... DÍAS, así co... de se enc... (San José d... hubiere. El ... el término d... ría de este ... guiente a s... por el Secre... plaza princip... del Guaviare ... tuar la publi... levisión naci... la ciudadaní... San José d... para la co... tendrá en ... por el Decr... Fdo., ANA M... taria. CL260...

AVISO.- EX... 398 INC 7. ... JUZGADO ... SAN FRANC... CESO VERBA... Y REPOSICIO... DANTE: FAE... 375.221. DE... DE COLOM... DESCRIPCIO... CERTIFICAD... 31580CDTIO... CINA DEL ... CUNDINAMA... CON ULT... 30/10/2019, ... CO MILLONE... A NOMBRE ... ZAMBRANO, ... NIA NUMER... DO EN LA ... CUNDINAMA... MIENTO ... CL2600789...

AVISO.- JU... TO ESPECIA... TIERRAS DE ... TA. PUBLICA... TARIA DEL ... CIRCUITO E... CIÓN DE TIE... TA MARTA-DALENA- ... DAD CON LC... DE LA LEY ... TODAS LAS ... CON DERECH... ESPERANZA ... TODOS EN ... MIENTO DE ... PIVIJAY, para... (15) días sig... fecha de la ... toria se haga ... valer sus de... presentar o... con el Art. 8... tro del Proce... zación de T... nadas Forzo... UNIDAD AD... GESTION DE ... DESPOJADAS ... demanda que... de septiembr... (2019), bajo ... 21-004-2017-... nuación se ... RANZA Mat... Área registral ... 47551000100... Área catastr... georreferenci... has+7470 R... Propietaria ... predio "Vene... Colindancias ... punto 69374 ... Quebrada y ... hasta llegar ... tancia total ... Colinda con ... colindancia. ... punto 11906 ... Quebrada y ... hasta llegar ... tancia total ... HERNANDO ... lindancia. SU... 119055 en di... pasando por ... al punto 1190... 696.20 metr... HERNANDEZ ... OCCIDENTE: ... 119042 en di... hasta llegar ... tancia total ... con PRUDEN... colindancia. ... ORDENADAS ... PUNTOS EXT... LONGITUD E... 26,094" N 7... este C7 10° ... W Extremo ... 74° 14' 58.12... 10° 33' 29.77... DIO "EL TRO... ría 222-19021 ... mts2 ... 47551000100 ... Área catastral

Radio Domingo 13

136

AVISO DE REMATE:

Por medio de la presente comunicación publicitaria, se AVISA: Que en el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, cursa Proceso Ejecutivo Hipotecario Promovido por el señor COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS contra ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO con radicación No. 11-001-40-03065-2017-00806-00 demanda que una vez sentenciada para seguir adelante la ejecución y cumplidas en legal forma todas las etapas procesales para esta clase de juicios, profirió el auto fechado 20 de Septiembre de 2019, el cual señaló el día 05 de Noviembre de 2019, a la hora de las 10.00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de Matricula No. 50C-1878879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, inmueble ubicado en la Vereda Calle 64J No. 86 16 Apartamento 401 Edificio Coronado, cuyos linderos y demás especificaciones obran en el proceso.

El inmueble se encuentra AVALUADO Y APROBADO por la suma de $229.066.000.oo; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobad, es decir la suma de $160.346.000, previa consignación del 40% del avalúo aprobado por el Juzgado.

Anúnciese el Remate al público en la forma señalada por el artículo 450 del Código General del Proceso, con la debida antelación, en el diario El Tiempo o El Espectador (edición Nacional) y en una de las radiodifusoras que funcionan en esta ciudad.

Datos del secuestre: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, C.C. No. 80.157.971; Dirección: Diagonal 77B No. 123A 85 Bogotá D.C. Teléfono: 3193654348.

Diligenciado por: RENE TORRES CARDENAS, Apoderado del demandante. Celular 3107799594.

Radio Domingo 13

136

AVISO DE REMATE:

Por medio de la presente comunicación publicitaria, se AVISA: Que en el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, cursa Proceso Ejecutivo Hipotecario Promovido por el señor COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS contra ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO con radicación No. 11-001-40-03065-2017-00806-00 demanda que una vez sentenciada para seguir adelante la ejecución y cumplidas en legal forma todas las etapas procesales para esta clase de juicios, profirió el auto fechado 20 de Septiembre de 2019, el cual señaló el día 05 de Noviembre de 2019, a la hora de las 10.00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de Matricula No. 50C-1878879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, inmueble ubicado en la Vereda Calle 64J No. 86 16 Apartamento 401 Edificio Coronado, cuyos linderos y demás especificaciones obran en el proceso.

El inmueble se encuentra AVALUADO Y APROBADO por la suma de $229.066.000.oo; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobad, es decir la suma de $160.346.000, previa consignación del 40% del avalúo aprobado por el Juzgado.

Anúnciese el Remate al público en la forma señalada por el artículo 450 del Código General del Proceso, con la debida antelación, en el diario El Tiempo o El Espectador (edición Nacional) y en una de las radiodifusoras que funcionan en esta ciudad.

Datos del secuestre: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, C.C. No. 80.157.971; Dirección: Diagonal 77B No. 123A 85 Bogotá D.C. Teléfono: 3193654348.

Diligenciado por: RENE TORRES CARDENAS, Apoderado del demandante. Celular 3107799594.

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Mariana, frecuencia radial 1400 AM de Bogotá, D.C, certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha:

Día: 13 OCT 2019 Hora: 11:19 AM

Stella Suarez

Stella Suárez C.C 51.794.906 y/o Andres Mayorga C.C 1013.599.083

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Círculo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA

Identificado con C.C. 51794906

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.

Bogotá D.C., 2019-10-17 09:36:45

N°T 4148

Verifique en www.notariaenlinea.com

Documento: 4w09y

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA

NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021113324602920 **Nro Matrícula: 50C-1878879**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 01:01:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: ENGATIVA VEREDA: ENGATIVA

FECHA APERTURA: 06-06-2013 RADICACIÓN: 2013-49111 CON: ESCRITURA DE: 05-06-2013

CODIGO CATASTRAL: **AAA0255NAZE**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 401 CON AREA DE 73.60 M2 CON COEFICIENTE DE 20.48% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.937 DE FECHA 18-04-2013 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE CORONADO RODRIGUEZ JAIME. ADQUIRIO POR COMPRA A TRANSITO GARZON FELIX POR ESCRITURA 822, DEL 20-02-DE 1.997,NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE ENRIQUE VELANDIA VELANDIA POR ESCRITURA 5921,DEL 18 DE OCTUBRE DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS FABIO LOZANO HICAPIE POR ESCRITURA 1150, DEL 08-03-DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA ADOLORES LOZANO HINCAPIE POR ESCRITURA 4986 DEL 18 DE JULIO DE 1.989, NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 28-03-DE 1.990, AL FOLIO 570008

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 64J 86 16 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

1) CALLE 64 J #86-16 APTO 401 EDIFICIO CORONADO PROPIEDAD HORIZONTAL

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50C - 570008

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 16-03-1998 Radicación: 1998-24079

Doc: ESCRITURA 2177 del 27-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO HASTA POR EL MONTO DE 25.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME CC# 17191733 X

A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 05-06-2013 Radicación: 2013-49111

Doc: ESCRITURA 937 del 18-04-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME CC# 17191733 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-11-2013 Radicación: 2013-104609

Doc: ESCRITURA 2099 del 01-08-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $43,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021113324602920 **Nro Matrícula: 50C-1878879**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 01:01:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME CC# 17191733

A: ALONSO PULIDO LEONARDO **CC# 79559933** X

A: CORONADO MU/OZ ROSMARY **CC# 52553777** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 07-11-2013 Radicación: 2013-104612

Doc: ESCRITURA 7963 del 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ALONSO PULIDO LEONARDO CC# 79559933 X

DE: CORONADO MU/OZ ROSMARY CC# 52553777 X

A: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO **CC# 388086**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 07-11-2013 Radicación: 2013-104619

Doc: ESCRITURA 7964 del 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: ACLARACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 937 DE 18-04-2013 NOTARIA 76 BOGOTA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS LINDEROS PARTICULARES DEL APARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO CORONADO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME **CC# 17191733**

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 24-11-2015 Radicación: 2015-103812

Doc: OFICIO 4544 del 23-11-2015 JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EQUIVALENTE AL 50% , REF 2015-0691

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO SOSA JAIME CC# 1031128444

A: CORONADO MU/OZ ROSMARY **CC# 52553777 X 50%**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-30629

Doc: ESCRITURA 2364 del 18-04-2017 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HAIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. **NIT# 8600073354**

A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME **CC# 17191733**

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

SNR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021113324602920 **Nro Matrícula: 50C-1878879**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 01:01:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-60123

Doc: OFICIO 2468 del 21-07-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO SOSA JAIME CC# 1031128444

A: CORONADO MU/OZ ROSMARY **CC# 52553777**

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 04-08-2017 Radicación: 2017-60123

Doc: OFICIO 2468 del 21-07-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 1100306520170080600

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO CC# 388086

A: ALONSO PULIDO LEONARDO **CC# 79559933** X

A: CORONADO MU/OZ ROSMARY **CC# 52553777** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-02-2019

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2016-77892 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

---

* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *
* * *

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191021113324602920 **Nro Matrícula: 50C-1878879**

Impreso el 21 de Octubre de 2019 a las 01:01:43 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-691982 **FECHA: 21-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: JANETH CECILIA DIAZ CERVANTES

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
la guardia de la fe pública

RECIBO DE PAGO
Certificado de tradición y libertad
Oficina de Registro de Instrumentos Públicos - Agilizador

CERTIFICADO GENERADO

Consecutivo No:	2019100122977
CIRCULO EMISOR:	BOGOTA ZONA CENTRO-50C
Recibo No:	2019100122977
Fecha:	21/10/2019 01:00:51 p.m.
PIN:	191021113324602920
KIOSCO:	10310
VALOR:	**$ 16.800,00**

Comprado por: _____ Documento CC_ NI No.:_____

El Certificado se expiden de acuerdo a los datos suministrados

PIN: 191021113324602920 MATRICULA: 50C-1878879 BOGOTA ZONA CENTRO-50C

El PIN tiene una vigencia de (30) dias a partir de su adquicicion. Para verificar este certificado visite https://snrbotondepago.gov.co con el numero PIN generado.

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ- FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306520170082800

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	Extención (doid y linderos)
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 143

143

05/11/2019

8 folios + 1 CD

P.C.

38473 23OCT'19 AM10:58

9806-2019

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

SEÑOR

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 065 2017 00806

DTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DDO: ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

ASUNTO: ENTREGA PUBLICACIONES Y OTROS.

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia con el presente escrito estoy dando cumplimiento a lo ordenado por su honorable despacho en el auto del 20 de Septiembre del presente año, suministrando las publicaciones en el tiempo el domingo 13 de octubre de 2019 lo mismo que la certificación radial, el Certificado de tradición con matrícula 50C- 1878879 con fecha 21 y el medio magnético con la cabida y linderos del inmueble objeto del remate.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-065-2017-00806-00 de COSME ISIDRO ORTÍZ VANEGAS contra ROS MARY CORONADO MUÑOZ y LEONARDO ALONSO PULIDO.

En Bogotá D.C., a los cinco (05) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del veinte (20) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), para llevar a cabo la práctica del remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado. Una vez realizado el control de legalidad de que trata el artículo 132 del C.G.P., advierte el despacho que no es posible llevar a cabo la diligencia programada, toda vez que en las publicaciones allegadas hay un error en el valor del 70% de la base licitación, por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el art. 450 del C. G. P. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la pública almoneda.

En consecuencia, la ***OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** realizará la devolución y posterior entrega a quienes allegaron títulos fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

El Juez;

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

La Secretaria,

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

SEÑOR

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 065 2017 00806

DTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DDO: ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

ASUNTO: NUEVA FECHA DE REMATE:

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia con el presente escrito, solicito muy comedidamente a su honorable despacho se fije nuevamente fecha para el remate del bien inmueble en el proceso de la referencia puesto que no se pudo efectuar en la fecha prevista anteriormente por un error en la publicación de doscientos pesos, en cuanto el valor del 70 %, del avaluó aprobado .

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C. S. de la J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
74582 13-NOV-'19 11:21

VIVIANA PRIETO

F U

RADICADO
10644-64-14

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
PASA AL DESPACHO

01 14 NOV 2019

Al despacho del Señor (a) Juez hoy

El (la) Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve 2019

Proceso No 065 2017 00806 00

Atendiendo el memorial que antecede[1] , este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las 10:00 a.m., el día 18 de febrero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No 50C-1878879** que poseé el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIAN AMAYA ARDILA
Juez

AMDK

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 205

Hoy 19 de noviembre de 2019. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folio 133 del cuaderno Ppal.

decir la suma de TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS ($33.510.000.00) M/CTE. en el Banco Agrario de Colombia de la ciudad, en la cuenta de Depósitos Judiciales número 130012041800. La licitación iniciará a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70% del Avalúo del bien inmueble, previa consignación del cuarenta por ciento (40%). PUBLICACIONES: Periódico EL TIEMPO. Cuando los bienes estén situados fuera del territorio del circuito a que corresponda el Juzgado en donde se adelanta el proceso, la publicación deberá hacerse en un medio de comunicación que circule en el lugar donde estén ubicados. Una copia informal de la página del periódico o la constancia del medio de comunicación en que se haya hecho la publicación se agregarán al expediente antes de la apertura de la licitación con la copia o la constancia de la publicación del Aviso deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia pe Remate. El presente aviso se expide en los términos establecidos en el Artículo 450 del Código General del Proceso. YESICA PAOLA BARRIOS ARRIETA, SECRETARIA. **CL26042951**

AVISO DE REMATE.- ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO. DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT. 8999992844. DEMANDADO: JOSÉ LEONARDO VALENCIA CAICEDO, c.c. 76.283.302. RADICACIÓN: 76001400300 6-2015-00623-00. EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE, HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 2:00 PM del día 07 del mes de Febrero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de Remate del(los) siguiente(s) bien(es): Bien materia de Remate: bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 370-295247 ubicado en la CARRERA 78 84-42 BALFONSO LOPEZ de la actual nomenclatura de Cali, de propiedad del demandado Nelson de Jesús Valencia Álzate (Numeral 2 Art. 450 del C.G.P.). Avalúo: $147.637.000.00 M/CTE. Secuestre: JOAQUIN GRISALES, quien se localiza en carrera 4 No. 12-41, ofc. 1111 de Cali y Teléfono 3187948748, 3183255257, 8819430. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del Avalúo ordenado por la Ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No. 760012041700 código de dependencia 760014303000 del Banco Agrario, sección Depósitos Judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del Avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente Aviso de Remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el Remate. (Artículo 450 del C.G.P.). Santiago de Cali, 12 de Noviembre de 2019. 16 ENERO 2020. JAIR PORTILLA GALLEGO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. El Proceso de la referencia fue remitido a este Despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414, noviembre 30 de 2015, "Por el cual se modifica y se ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015", y a su vez crean "carácter permanente unos Despachos Judiciales y cargos en todo el territorio Nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. **CL26043032**

AVISO DE REMATE.- ARTÍCULO 450 DEL C.G.P. PROCESO: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO. DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO NIT. 8999992844. DEMANDADO: NELSON DE JESÚS VALENCIA ÁLZATE CC 98.569.795. RADICACIÓN: 76001400302 3 2018 00167 00. EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, VALLE, HACE SABER: Que en el proceso de la referencia, se ha señalado la hora de las 2:00 PM del día 07 del mes de Febrero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de Remate del(los) siguiente(s) bien(es): Bien materia de Remate: bien inmueble con Matrícula Inmobiliaria No. 370-596603, ubicado en la carrera 28F No. 122-58, y/o lote urbanización Pizamos 1 lote No. 19, Manzana CTI de Cali, de propiedad del demandado José Leonardo Valencia Caicedo, (Numeral 2o Art. 450 del C.G.P.). Avalúo: $417.637.000.00 M/CTE. Secuestre: JOAQUIN GRISALES, quien se localiza en carrera 4 No. 12-41, ofc. 1111 de Cali y Teléfono 3187948748, 3183255257, 8819430. Porcentaje a consignar para hacer postura: cuarenta por ciento (40%) del Avalúo ordenado por la Ley, que deberá ser consignado previamente en la Cuenta No. 760012041700 código de dependencia 760014303000 del Banco Agrario, sección Depósitos Judiciales y presentar la postura en sobre cerrado. Postura admisible: el setenta por ciento (70%) del Avalúo. Para los fines pertinentes y por el término legal, se expide el presente Aviso de Remate y copia del mismo se entregará a la parte interesada el cual deberá incluirse en un listado publicado por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad o en su defecto, en otro medio masivo de comunicación que señale el juez. El listado se publicará el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el Remate. (Artículo 450 del C.G.P.). Santiago de Cali, 12 de Noviembre de 2019. 16 ENERO 2020. JAIR PORTILLA GALLEGO, PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17. El Proceso de la referencia fue remitido a este Despacho, de conformidad con los Acuerdos No. PSAA15-10402 (Octubre 29 de 2015), No. PSAA15-10412 (Noviembre 26 de 2015) y No. PSAA15-10414, noviembre 30 de 2015, "Por el cual se modifica y se ajusta el Acuerdo PSAA15-10402 de 2015", y a su vez crean "carácter permanente unos Despachos Judiciales y cargos en todo el territorio Nacional", ambos proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Sala Administrativa. **CL26042951**

AVISO DE REMATE.- El Juzgado 49 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso Divisorio con radicado 11001-31-03-018-1999-00534-01 que adelanta CESAR ROBERTO CABRERA PEÑA contra SANDRA MARIA OVALLE CABRERA Y HEREDEROS DE MARIA VICTORIA CABRERA CANCEL: CONSUELO MARTINEZ CABRERA Y LUIS EDUARDO MARTINEZ CABRERA, mediante auto del 7 de noviembre de 2019, se señaló como fecha y hora el doce (12) de febrero de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) para que tenga lugar el REMATE del siguiente bien inmueble el cual está debidamente secuestrado y avaluado: INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 10a No. 2A-10 del Barrio Las Cruces, localidad de La Candelaria, con área de 304 metros cuadrados, con Folio de Matricula Inmobiliaria No. 50C-01261299 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., alinderado como se describe a continuación: Norte: Casa que fue de Numa P. Noguera, hoy de propiedad de Jorge Gutierrez. Sur: Con la casa distinguida con el No. 2A-08 de la carrera 10a y en parte con la casa de la calle 2A No. 9-92 de propiedad del señor Rafael González G.; Oriente: Con finca de propiedad de Francisco Sarmiento; y Occidente: Con la carrera 10a de Bogotá D.C., cuyo sesuestre es el Sr. Luis Augusto Chisco Cruz, quien se puede ubicar en la carrera 69 No 74B-32, cel. 3102756697. El inmueble se encuentra avaluado en, DOSCIENTOS SETENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTITRES MIL NOVENTA Y CINCO PESOS ($270.523.095.00) M/CTE. La licitación iniciara a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora y "será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo (C.G.P., Articulo 411), previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado..." (sic). "Por la parte interesada procédase a la publicación del Aviso de Remate en un periódico de amplia circulación.." (sic). Notifíquese y cúmplase, HERNAN TRUJILLO GARCÍA. JUEZ (2). **CL26043050**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CHIA, ubicado en la ciudad de CALI, en la CALLE 10#10-37 DE LA CIUDAD DE CHIA-CUNDINAMARCA, mediante providencia del 12 DE DICIEMBRE DE 2019, ha señalado el día DIEZ (10) de FEBRERO DE 2020 a las 02:15 p.m., para llevar a cabo la diligencia de remate de la cuota parte (50%) del bien inmueble distinguido con matricula inmobiliaria No. 50N-20487135, ubicado en la CARRERA 17A #173-25, INT 1, CASA 12, DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, el cual se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso ejecutivo radicado bajo la partida 2017-0584, propuesto por GIROS Y FINANZAS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. identificado con NIT No. 8600067979, en contra de CARLOS EDUARDO CORREA MELO, C.C. 79051116. Se advierte que obra como secuestre ANGIE ESTAFANY SEPULVEDA PINEDA, C.C. 1033720999, TEL: 3178503964, 3112308290, quien será la persona encargada de mostrar el bien objeto de remate, residente en la CALLE 52#12C-30 SUR DE BOGOTÁ. La licitación iniciará a las 02:15 PM del citado día y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su iniciación, será postura admisible la que cubra el valor del 70 % del avalúo presentado y aprobado por el despacho, previa consignación del 40% del justo precio del mismo. El anterior aviso se elabora para ser publicado mediante la inclusión en un listado conforme lo prevista en el artículo 450 del C. de P. C., que se publicará por una sola vez en el periódico el nuevo siglo. EL TIEMPO o El Espectador. **CL26042914**

AVISO DE REMATE.- El Juzgado Primero Civil Municipal de Chía, Cundinamarca, ubicado en la Calle 10 No. 10-37, Piso 2, del Municipio de Chía, Cundinamarca, HACE SABER: que mediante auto de fecha 28 de Noviembre de 2019, dictado dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 2017-00195 de Mar Púrpura S.A.S., contra José Luis Barón Chaves y Sonia Liliana Ortiz Ávila, se señaló la hora de las 8:15 a.m. del día 11 de Febrero de 2020, para llevar a cabo la diligencia de Remate del siguiente bien inmueble: Unidad de Vivienda número veintiuno (21) o Interior veintiuno (21) que Hace parte del Conjunto Residencial Arrayanes de Río Frío, Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida quince (15) número catorce veintiséis (14-26), Antes [redacted] Chilacos número catorce ve[redacted]26) del Municipio de Chía, C[redacted]marca. El predio sobre el cual se co[redacted]truyó el conjunto residencial está comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, partiendo del mojón ocho (8) hasta llegar al mojón once (11) pasando por los mojones nueve y diez (9 y 10), en extensión aproximada de cincuenta metros con doce centímetros (50.12 mts.); con predio de propiedad de CAZARK Ltda., antes de Flórez Hurza Ltda. Por el Sur, partiendo del mojón dos (2) hasta el mojón cinco (5) pasando por los mojones tres y cuatro (3 y 4) en extensión de sesenta y siete metros con quince centímetros (67.15 mts.) con la calle catorce (14). Por el Oriente, partiendo del mojón cinco (5) hasta llegar al mojón ocho (8), pasando por los mojones ses y siete (6 y 7) en extensión de cincuenta y cinco metros con sesenta y tres centímetros (55,63 mts.) con la Carrera dieciséis (16); y Por el Occidente, partiendo del mojón once (11) hasta llegar al mojón dos (2) pasando por los mojones doce y uno (12 y 1) en línea curva en extensión aproximada de sesenta y un metros (61.00 mts.) con el denominado lote dos (2) futura vía avenida de los Chilacos: Este predio así alinderado, tiene un área de tres mil quinientos ochenta y un metros cuadrados (3.581.50 M2) (sic.). Linderos especiales: Unidad de vivienda número veintiuno (21) o Interior veintiuno (21) que hace parte del Conjunto Residencial Arrayanes de Río Frío, Propiedad Horizontal, ubicado en la Avenida Quince (15) número catorce vein[redacted]26), antes Avenida Chilacos [redacted]orce veintiséis (14-26) del [redacted]cipio de Chía, Cundinamarca, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en extensión aproximada de catorce metros (14.00 mts.) con el interior número veinte (20). Por el Sur, en extensión aproximada de catorce metros (14.00 mts.) con el interior número veintidós (22). Por el Oriente, en extensión aproximada de cinco metros (5.00 mts.) con vía vehicular interna del conjunto, y Por el Occidente, en extensión aproximada de cinco metros (5.00 mts.) con el interior treinta (30). Área construida: Ciento dieciocho metros cuadrados (118.00 M2), distribuidos así: Primer Piso: Zona de parqueo, salón comedor, estudio, baño sin ducha, cocina y patio de ropas. Segundo Piso: Al cual se llega mediante escalera, alcoba principal con baño y vestier, dos (2) alcobas con closet en cada una y un baño. Altillo: Un salón y un baño. Fachada: En ladrillo recocido a la vista. Área del terreno: Setenta metros cuadrados (70.00 M2). A este inmueble le corresponde el folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20390071 y cédula catastral No. 01-00-0226-0021-901, según paz y salvo municipal. Valor Avalúo: TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL TREINTA PESOS M/CTE. ($343.272.030,00). Fue designada como secuestre del inmueble, La Sociedad ALC Consultores S.A.S., identificada con Nit. 900.468.915-8, Representada Legalmente por Javier Mauricio Arizala Cárdenas, identificado con cédula de ciudadanía No. 14.135.612 de Ibagué, quien para efectos de notificaciones se localiza en la (carrera 54D No. 187-43, Interior 9, Apartamento 404 de la ciudad de Bogotá, D.C., teléfono 3114654191, Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del Avalúo del inmueble, es decir la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN PESOS M/CTE. ($240.290.421,00),previa consignación del 40% del Avalúo del respectivo bien inmueble, que corresponde a la suma de CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS DOCE PESOS M/CTE. ($137.308.812,00), en la cuenta del Banco Agrario de Colombia del Juzgado de origen destinada para tal fin. La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino hasta cuando haya transcurrido una hora por lo menos. Para los fines indicados en los Artículos 450, 451 Y 452 del Código General del Proceso, se libra el presente Aviso de Remate para su publicación, hoy 21 de enero de 2020. **CL26042950**

AVISO DE REMATE.- EL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BELLO, hace saber: Que dentro del proceso divisorio radicado 05088-40-03-003-2017-00110-00, promovido por OSCAR ALBERTO OSSA TORO (curador del señor JHON FREDY OSSA TORO) contra MARÍA UBIELLY OSSA TORO se ha señalado el día 03 de abril de 2020, a las 8:00 am, para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble ubicado en la carrera 53 No. 53A-44 Apartamento 201 del Municipio de Bello, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-5040687. El inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS ($159'191.650.00). Será postura admisible al que cubra el 70% del avalúo total del inmueble, es decir $111.434.155.00, previa consignación del porcentaje legal del 40% del mismo que corresponde a la suma de $63.676.660.00 en la cuenta de depósitos judiciales No. 050882041003, del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bello. La licitación empezará a la hora señalada, y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso. Anunciese el remate al público por un periódico de amplia circulación en el lugar. Como secretaria actúa la señora Alba Moreno Graciano, localizable en la carrera 42 No. 36Sur-67 de Envigado, teléfono 3136937090. **CL26042907**

AVISO DE REMATE.- El SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE HONDA, TOLIMA, AVISA Que en el proceso DIVISORIO de CLARA PATRICIA HERNANDEZ URUEÑA contra MARTHA MARY HERNANDEZ URUEÑA y otros, con radicación No. 73 349 40 03 001 2014 00 135 00, se ha señalado la hora de las nueve (9:00 a.m.) de la mañana, del día cinco (5) de febrero del año 2020 para llevar a cabo la venta en pública subasta del siguiente bien: Lote de terreno marcado con el No. 1-B, en forma irregular, con una extensión de 926.75 M2. Junto con la casa de habitación en el construida que consta de 6 alcobas, cocina, techo de eternit, ha[redacted] pi[redacted] bloque de cemento y pañete, [redacted]ga[redacted] interior, encerrado en verja de hierro, pisos de baldosín, puertas y ventanas en hierro y madera, techo en cielo raso, con todas sus mejoras y anexidades, servicios públicos, ubicado en la calle 12 A No. 19-120, que consta de los siguientes linderos: por el norte, en extensión de 13.85 M. con propiedad de ANA LIBIA CAICEDO OLAYA; por el sur, en extensión de 12.20 M. con la calle 12-A y línea férrea; por el oriente en extensión de 36 M., con propiedad que fuera de GUILLERMINA URUEÑA DE HERNANDEZ y en 28 M., con predio de propiedad de NERY G. HERNANDEZ y por el occidente en extensión de 76.90 M., con propiedad de ERNESTO LOZANO. Bien identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria 362-23031 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, avaluadi comercialmente en la suma de $120.490.000.00; será postura admisible la que cubra el 100% de su valor, previa consignacion en el banco Agrario de Colombia de esta Ciudad en la cuenta de depósitos Judiciales No. 733492040001 del 40% que es la suma de $48.196.000.00. Obra como secuestre el señor EZEQUIEL OSPINA CERVERA, domiciliado en esta ciudad en la calle 11 No. 16-123, celular 3115463558. La licitación se iniciará a la hora antes señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora desde su inicio. Para los efectos del Artículo 450 del C.G. del Proceso se elaborara el presente aviso de remate hoy 15 de noviembre de 2019. El Secretario, JORGE H. CASTAÑEDA L. **CL26042939**

AVISO DE REMATE.- Juzgado cuarto Civil [redacted]to de Ejecución de sentencias [redacted]D.C., HACE SABER: que dentro del proceso ejecutivo hipotecario promovido por Juan Carlos Rodriguez Salazar, Jorge Hernando Rodriguez Ruiz y Divina Alegría Rodriguez Salazar contra Ruth Yaneth Carvajal Mahecha y Gabriel Andrés Vargas Carvajal, número de radicación 11001-31-03-040-2014-00618-00, se ha señalado la hora de las 09:00 a.m. del 17 de febrero del 2020, para llevar a cabo el remate en pública subasta del inmueble embargado, secuestrado y avaluado en el citado proceso. Se trata de: derecho de dominio que los demandados tienen sobre el siguiente bien inmueble: Lote 2 que forma parte del Condominio campestre "HACIENDA EL PASO" propiedad Horizontal ubicado en el kilómetro nueve (9) de la carretera que conduce de Girardot a Tocaima en la Vereda Piamonte del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca. LINDEROS DEL EDIFICIO: CONDOMINIO CAMPESTRE "HACIENDA EL PASO" PROPIEDAD HORIZONTAL: El inmueble está ubicado en el kilómetro 9 de la vía Girardot, Tocaima, Vereda Piamonte del Municipio de Girardot Departamento de Cundinamarca, tiene una extensión aproximada de 91.56 Mtrs. y está comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR: Se parte del mojón número 1 ubicado en la orilla de la carretera Tocaima, Girardot, en límites con los terrenos del Señor Nicolás Perdomo (herederos) en dirección noroeste, longitud de 934,603 Mts., hasta llegar al mojón número 2 lindando con terrenos de la sucesión Perdomo; del mojón número 2 al mojón número 3, se sigue en dirección sur es longitud de 159,701 Mts.; del mojón número 3 al mojón número 3A que sirve de límite con El Paso lote A de propiedad de Haleenda El Paso S.A., se sigue en dirección Oeste, en longitud de 536,006 Mts. POR EL OESTE: Linda con toda su extensión por el predio EL PASO LOTE A, de propiedad de HACIENDA EL PASO S.A. se parte le mojón número 3A en dirección norte hita llegar al mojón 3 B en longitud de cien hasta encontrar el mojón número 13, lindando con el lote P de propiedad de Esguerra y Tapias; del mojón número 13 al mojón número 14 se sigue en dirección este, lindando con el lote M de propiedad de Esguerra y Tapias, en longitud de 228,874 Mts. del mojón número 14 se sigue en dirección este al mojón número 15 que se halla ubicado a la orilla de la carretera Tocaima, Girardot que sirve de límite a los terrenos de los señores CASAS BARRETO, en longitud 1134,767 Mts. La cabida aproximada del lote 2 hipotecado que hace parte del Condominio Campestre Hacienda El Paso es de 6.238.00 M2 comprendido dentro de los siguientes LINDEROS: POR EL NORTE: Del mojón número 3 al mojón número 11 con el lote número 3 del condominio en extensión de 116.70 Mts.; POR EL SUR: Del mojón número 4 al mojón número 9 con el lote número 1 en extensión de 105.50 Mts. del mojón número 9 al mojón número 10 con el volteadero del camino del Algarrobo en extensión de 3.04 Mts. POR EL ORIENTE: Del mojón número 4 al mojón número 3 con zona común del Condominio en extensión de 58.82 Mts. POR EL OCCIDENTE: Del mojón número 10 al mojón número 10 A con el camino del Algarrobo en extensión de 29.58 Mts., a este lote 2 le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria número 307-43745 y la cédula catastral número 00000009004080l. Este inmueble está avaluado en la suma de $409.025.000.00, el secuestre designado para mostrar el bien objeto del remate es JOHAN REINEL CAMACHO YAYA, residente en la carrera 6 No 14-74 de Bogotá D.C., oficina 1305 teléfono 3138766397 y 3192377622. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del bien previa consignación del 40% del mismo valor. La licitación comenzará a la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora, conforme lo dispone el Artículo 34 de la Ley 1395 del 2010 para los efectos del Artículo 450 del Código General del Proceso, el presente aviso se hará publicar por el interesado por una sola vez con antelación no inferior a diez (10) días hábiles a la fecha señalada para el remate, en el diario EL TIEMPO, siendo las 08:00 a.m. de hoy domingo 26 de enero del 2020. **CL26042946**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Carrera 10 No. 14-33 Piso 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA No. 2017-00632-00 de BANCOLOMBIA S.A. contra CÉSAR AUGUSTO BERNAL MESA por auto de fecha 29 de Noviembre de 2019 del Juzgado ONCE Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló la hora de las 02:00 p.m. del día once (11) del Mes de Febrero del año 2020 para que tenga lugar la diligencia de remate del bien mueble propiedad de la parte demandada CÉSAR AGUSTO BERNAL MESA que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50N-20666618, ubicado en la Avenida en la calle 145 No. 85-80, Torre 3, Apartamento 602, Conjunto Residencial Balcones de la Colina PH. La Diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 31 de mayo de 2019 donde se designó como secuestre al señor EDISSON IVÁN ZUÑIGA, relevado en auto de fecha 31 DE MAYO DE 2019 donde se designó como secuestre a DELEGACIONES LEGALES SAS., cuya dirección de notificación es la CALLE 20 5 24 BL 7 AP 204, SOACHA, CUNDINAMARCA y teléfono de contacto 3013609779. El inmueble fue avaluado en CIENTO CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MIL PESOS ($150.498.000.00) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble a rematar. El postor hábil deberá consignar previamente el 40% del mismo a orden del Juzgado Once Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, de conformidad con el Artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación. La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente Aviso se elabora a fin de ser publicado en el término del Art. 450 del C.G.P. Se expide copia del presente Aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de enero de 2020. CAROLINA ZAPATA QUINTERO, SECRETARIA. **CL26042965**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS, calle 49 No. 45-65, quinto (5) piso Antiguo Edificio Icetex, Teletax (4)5138896 Medellin (Ant.). PROCESO: ORDINARIO. DEMANDANTE: MARIO DE JESUS CANO CANO, c.c. 8.315.449. DEMANDADO: IVAN DARIO RENDON CASTRO, c.c. 70.100.553. RADICADO: 05001 40 03 025 2006 01382 00. Al contestar cite este radicado. El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellin, HACE SABER: Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día VEINTISIETE (27) de FEBRERO DE 2020, A LAS 10:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de remate del derecho del 50% del inmueble identificado con Matricula Inmobiliaria número 01N-5192453, el cual se encuentra en la Calle 98 CC No. 80 18, primer piso Apto 101, Edificio Cano Propiedad Horizontal de Medellin de propiedad del demandado IVAN DARIO RENDÓN CASTRO, c.c. 70.100.553. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de $145.035.500,00, previa la consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellin No. 050012041700 BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sobre dicho valor. El auxiliar de la justicia que se designó como secuestre es la señora LILIANA MARÍA FLOREZ SÁNCHEZ, quien se localiza en la carrera 27 No. 57B-13, teléfonos 2170373, 4173877. La licitación empezará a la hora señalada y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o EL TIEMPO. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. Medellín, 10 de diciembre de 2019. CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ, PROFESIONAL UNIVERSITARIA GRADO 14º CON FUNCIONES SECRETARIALES, OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN. **CL26042316**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL, CALLE 49 No. 45-65, Piso 9º, Antiguo Edificio ICETEX. Telefax: (4)2517073, Medellin, (Ant.). PROCESO: Ejecutivo Singular. DEMANDANTE: UNIDAD INMOBILIARIA ALTOS DE LA RIOJA P.H., NIT. 811.022.820-1. DEMANDADOS: MAURICIO DE LA ESPRIELLA VELASCO, C.C. 10.263.060, JACQUELINE MARTINEZ TORRES, C.C. 43.731.224. RADICADO: 05001 40 03 010 2012 00534 00 ACUMULADO AL 05001 43 03 706 2015 00016 00. El Juez Sexto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Medellin, HACE SABER Que dentro del proceso de la referencia, se ha señalado el día Diez (10) de marzo de 2020, a las 10:00 A.M., para llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble. identificado con Matricula Inmobiliaria número 001-527147, el cual se encuentra en la Calle 36 D sur No. 27-160, Apto. 313, Bloque 7, Conjunto Residencial Quintas del Palmar P.H. de Envigado, Ant., de propiedad de los demandados. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo del respectivo bien, el cual ascendió a la suma de $348.460.000.00, previa la consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario, sucursal Ciudad Botero, en la cuenta de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellin No. 050012041700. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, sobre dicho valor. El auxiliar de la justicia se designó como secuestre es el señor JUAN PABLO LONDOÑO ARBOLEDA, quien se localiza en la Calle 50 No. 45-56, OFICINA 109 de la ciudad de Medellin Tel. 3104584429. La licitación empezará a la hora señalada y no cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos. La licitación se llevará a cabo, conforme a lo normado en el Artículo 452 del Código General del Proceso. Los interesados deberán realizar sus ofertas en la forma y términos indicados en los Artículos 451 y 452 del Código General del Proceso. Anúnciese el remate al público el día domingo por un periódico de amplia circulación en el lugar en este caso El Mundo, El Colombiano o EL TIEMPO. El aviso se publicará por una vez, con antelación no inferior a diez días a la fecha señalada para el remate. Medellin, 18 de diciembre de 2019. CLAUDIA ELENA VELASQUEZ GONZALEZ, Profesional Universitaria. Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución Civil de Medellin. **CL26042337**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. ACUERDO No. PSAA 15-10402 DE 2015 KRA. 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso ejecutivo No. 11001-40-03-036-2008-01340-00 de NELSON ROBERTO LEON BUITRAGO, contra OLIVA LOZANO DE JIMENEZ por auto de fecha 14 de Enero de dos mil veinte (2020) el JUZGADO SEXTO (6o) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló el día once (11) del mes febrero del año dos mil veinte (2020) a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M.), para que tenga lugar la diligencia de remate sobre los bienes inmuebles objeto del litigio, que se encuentran debidamente embargados, secuestrados, y avaluados, identificados con folios de matrícula No. 307-21770, 307-21771, 307-21720, 307-21745 y 307-21746, ubicados en COMPLEJO CERROMAR DEL CONDOMINIO CAMPESTRE EL PEÑON APARTAMENTO. 303, DEPOSITO 3-1, DEPOSITO 1-10 GARAJES 17 Y 18 DEL MUNICIPIO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA. Los bienes inmuebles cuentan con un valor global total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS MCTE ($448.288.800.oo). Según Avalúo comercial presentado por la parte ejecutada, aprobado por el despacho el día 27 de agosto de 2019, auto que advierte que el perito es muy conducente, como quiera que identifico plenamente el inmueble, fue debidamente fundamentado pues explico de manera detallada y pormenorizada las razones que lo llevaron a concluir el valor comercial de los bienes. VALOR BASE DE LA EJECUCIÓN: EL 70% DEL VALOR DEL AVALÚO GLOBAL COMERCIAL ESTO ES, TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL CIENTO SESENTA PESOS MCTE ($313.802.360.oo). Todo el que pretenda hacer postura en la [redacted]sta deberá consignar previamente en [redacted]a, a órdenes del juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del avalúo global comercial de los respectivos bienes, y podrá hacer postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate o en la oportunidad pertinente como lo indica el Art 452 del C.G.P. El 40% del avalúo Global Comercial al que se refiere el párrafo anterior, es de CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS MCTE ($179.315.520.oo). Los datos del secuestre: HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA, identificado con c.c. No.41.563.414 de Bogotá, quien puede ser ubicada en la Calle 55 No. 77B-23 Anillo 13 apartamento 216 de la ciudad de Bogotá, teléfono: 313-8216919 y e-mail: hildarosagualteros@gmail.com, La cual mostrará los bienes objeto del remate. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P., ley 1564 de 2012. **CL26042908**

AVISO DE REMATE.- JUZGADO SEGUNDO (2) CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA, CUNDINAMARCA. Carrera 10 N. 12a-46, Piso 2, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 257544003002-2015-822 de BANCOLOMBIA S.A., contra HECTOR FABIO GALEANO, por auto de fecha 10 de diciembre de 2019, del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha, señaló la hora de las 8:00 a.m., del día veinticuatro (24) del Mes de marzo del año 2020, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien mueble propiedad del demandado HECTOR FABIO GALEANO, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 051-70364, ubicado en la Carrera 108 Sur No. 98-15, Lote 3, Manzana 7, Barrio Santa Ana en el municipio de Soacha. La Diligencia de secuestro se llevó a cabo el día 7 de Junio de 2016, donde se designó como secuestre al señor JULIO NIELSÓN CONTRERAS, cuya dirección de notificación es la Calle 28A No. 14-65, Bloque C, Interior 27, Conjunto Residencial Hogar del Sol y teléfono de contacto 3004469978. El inmueble fue Avaluado en CIENTO VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($128.340.000) M/Cte. Será postura admisible la que cubra el 70% del Avalúo dado al bien inmueble. El postor hábil deberá consignar previamente el 40% del mismo a orden del Juzgado Segundo Civil Municipal de Soacha, de conformidad con el Artículo 451 del Código General del Proceso. La licitación iniciará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente Aviso se elabora a fin de ser publicado en el término del Art. 450 del C.G.P. Se expide copia del presente Aviso para su publicación hoy diecisiete (17) de enero de 2020. CAROLINA ZAPATA QUINTERO, SECRETARIA. **CL26042965**

**AVISO DE REM

Empleos

ALIANZA RADIO UNO

Ahora los Clasificados de Empleos también los puedes escuchar en Radio Uno....

PROFESIONALES

Se buscan Conductores de Taxi
Del interior del país para trabajar en Barranquilla, con un año de experiencia, mayores de 30 años, sin comparendos y licencia de conducción al día.
Interesados enviar hoja de vida al correo: serviciosdetaxi1@gmail.com
Postúlese en www.elempleo.com/aplicar digitando: EM5069

Empresa de Servicios Tecnológicos Requiere:
Ingeniero Mecánico:
Experiencia mínima 5 años en Integridad Mecánica, RBI y Monitoreo de Espesores en la industria de procesos.
Ingeniero de Sistemas:
Mínimo 2 años de experiencia en desarrollo de aplicaciones Windows y/o Web con Visual Studio.NET usando C#. Conocimientos en: Base de Datos SQL Server, desarrollo usando arquitectura tres niveles, análisis de requerimientos, documentación y diagramación de procesos, documentación técnica y Funcional.
Hoja de vida: procesosdeseleccion93@gmail.com
Postúlese en www.elempleo.com/aplicar digitando: EM5071

IMPORTANTE COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO REQUIERE
REVISOR FISCAL
Interesados descargar en www.coopetexas.com.co, los términos y condiciones. Enviar propuesta, antes del 14 de febrero de 2020, en sobre sellado a la Cra 7 B No. 108 A – 89, Bogotá.
Postúlese en www.elempleo.com/aplicar digitando: EM5186

EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO - ICA
CONVOCA
A CONCURSO DE MÉRITO PÚBLICO Y ABIERTO
Para la conformación de las listas de candidatos para la designación de **10 GERENTES SECCIONALES**
INSCRIPCIONES ÚNICAMENTE EL 7 DE FEBRERO DE 2020
Para más información consulte:
WWW.ICA.GOV.CO
WWW.FUNCIONPUBLICA.GOV.CO
ICA Instituto Colombiano Agropecuario

¿Ofertas?
Aquí y muchos más en internet.
Entra a eltiempo.com/clasificados
EL TIEMPO Clasificados

¿Ofertas?
Aquí y muchos más en internet.
Entra a eltiempo.com/clasificados
EL TIEMPO Clasificados

¿Encontraste buenas ofertas?
Dile a todos que las viste en
EL TIEMPO Clasificados
EL TIEMPO Clasificados

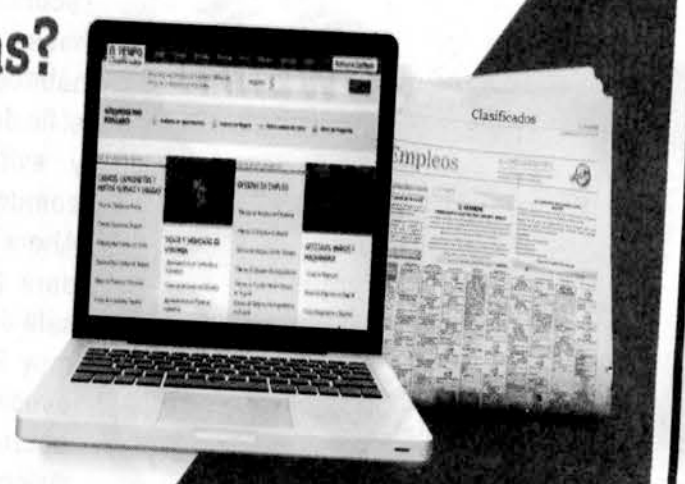

DIRECTIVOS Y GERENCIALES

Finance Manager
CALI
COP $15.000.000
Fast Moving Consumer Goods Company
Reporting to Regional Controller, the Finance Manager will be responsible for:
- Carry out smooth & effective administration of financial & commercial resources
- Ensure all the legal & commercial laws are complied
- Provide general management and shareholders with incisive financial / accounting information.

Field of Specialization: Adequate exposure in Public accounting, Cost accounting, MIS, Laws, Taxation & Budgeting and Finance; *Experience:* Minimum of five years' experience in Accounting, Auditing, Finance & Taxation. *Minimum Qualification:* Qualified Public accountant, Business Administration, Cost accountant•MBA in Accounting & Finance. *Specialized Training:* SAP hands on experience is preferred.

En caso de estar interesado(a) en la vacante, por favor aplicar a través de nuestra página www.michaelpage.com.co indicando el número de job 19154. Su CV será analizado por Nicolás Mejía, Analista de Michael Page.

Michael Page
Finance & Accouting
www.michaelpage.com.co

DIRECTORIO DE SERVICIOS

ABOGADAS,
TRAMITAMOS PENSIONES, sucesiones, pertenencias, divisorios laborales. 7525171, 3024625283, 3117082818. **CL26040281**

ALEMÁN IDIOMA, fácil, excelente método personalizado. Domicilio. **3106667456. CL26042856**

ANTEPROYECTOS
LIBROS, Monografías, Postgrados, Doctorados, Investigaciones, Ensayos, Corrección Textos, estadísticas, **ANTIPLAGIO TRADUCCIÓN** ingles, Diseño Gráfico. 3153489376. **CL26042516**

BACHILLERATO ACELERADO
COLEGIO HEISENBERG. Valide bachillerato en un año. **APROVECHE DESCUENTOS.** Norte. 2124149, Kennedy. 4516194. **CL26041702**

OFREZCO programa neuroestimulación, conducta, aprendizaje, niños, adolescentes. **3182550104. CL26041538**

PREPARACIÓN EXAMENES ICFES Y UNIVERSIDAD NACIONAL, premedico, preingeniero Prueba saber. 3108849967, 3683628. www.centrodeasesorias.com **CL26042507**

SUMINISTRAMOS GRATUITAMENTE todo personal profesionales, comerciales, domesticas, enfermeros. comunidad **CRISTIANA** 4456208, 7282924, 3134908530, 3041237508, 3164313621. gerenciasolucion@hotmail.com **CL26042680**

¿VA A PRESENTAR PRUEBAS ICFES?
COLEGIO HEISENBERG. todas areas, **REPASOS, SIMULACROS.** Norte. 2124149, Kennedy 4516194. **DESCUENTOS. CL26041701**

ADMINISTRACIÓN, CONTAB. Y FINANZAS

ABOGADO DERECHO DISCIPLINARIO con experiencia. Enviar hoja de vida: fabi.marcel809@gmail.com **CL26042452**

ABOGADO PENALISTA CONOCIMIENTO en **DERECHO** penal y administrativo, con experiencia. 7449877, hoja de vida: **leidyvega@legan-colombia.com CL26041535**

ADMINISTRADOR (A)
EXPERIENCIA EDIFICIO PRESTADOR AREA SALUD, DISPONIBILIDAD INMEDIATA, CARRERA 19A NO. 77-18. FECHA LIMITE CURRICULUM: 27 ENERO 2020. CL26041512

ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, FINANZAS

ADMINISTRADOR
REQUIERE EDIFICIO COMERCIAL, TIEMPO COMPLETO, EXPERIENCIA MANEJO INMUEBLES, PERSONAL ENVIAR HOJA DE VIDA: empleosabc@gmail.com CL26042420

ADMINISTRADOR, REVISOR FISCAL, CONTADOR. Propiedad horizontal, solicita: Profesionales, conocimientos Ley 675. Hoja vida: Carrera 100 No 16A-16, antes 20 Febrero 2020. concejotorresdecentenario@gmail.com torresdecentenario@yahoo.com ogerevisoria@gmail.com **CL26041774**

ANALISTA CONTABLE
REQUIERE OUTSOURCING CONTABLE TÉCNICO, Estudiante contaduría pública. Contrato directo, Lunes, Viernes 7:00 a 5:00. **contador1@agisas.com CL26041967**

ASISTENTE ADMINISTRATIVA
CON TÉCNICO, experiencia en recepción y ofimatica. Requiere preescolar **CHIA,** vivir cerca. hojadevidaps@gmail.com **CL26041458**

ASISTENTE ADMINISTRATIVO
REQUIERE EMPRESA de **TRANSPORTE,** experiencia en manejo de conductores. hoja de vida: hv.auxadmtivo@gmail.com **CL26041100**

ASISTENTE ADUANERO
EXPERIENCIA tramites aduaneros, **DISPONIBILIDAD TOTAL** excelente manejo programas aduaneros, excel. hoja vida: juanr@logisticaldepot.com **CL26041676**

ASISTENTE CONTABLE
EXPERIENCIA, siigo, nómina, compras, e inventarios. **9261211 decorationjimecosa@gmail.com CL26041414**

ASISTENTE CONTABLE
EXPERIENCIA SISTEMAS empresa industrial zona norte, directamente. 3104781037, 5264546, 3108528295. Hoja vida: **asocontable@hotmail.com CL26042626**

ASISTENTE DE GERENCIA
MUJER CON EXPERIENCIA EN CONTABILIDAD, EXCELENTE PRESENTACIÓN, REFERENCIAS LABORALES. HOJA DE VIDA CON FOTO: hvpuntook93@gmail.com CL26042441

ASISTENTE OFICINA
TELEFONISTA, AUXILIARES, BACHILLERES Con o sin Experiencia, Solicita Empresa Urgente, 2553954, 3108093708. serviciosdecolombia44@hotmail.com **CL26042411**

ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, FINANZAS

AUXILIAR contable, experiencia en manejo de Helisa y sus otros programas afines, contabilidad@im.com.co 3138281251. **CL97258**

AUXILIAR contable mas prestaciones de ley, movilización con experiencia en word office, CAFEXIELO@GMAIL.COM 3103437636. **CL97271**

AUXILIAR ADMINISTRATIVO inmobiliaria requiere para el area arrendamientos, universitario motivado a iniciar exitosa carrera con habilidades de comunicación. **seleccion@euroamericam-hom.com CL26042203**

AUXILIAR CONTABLE
CON EXPERIENCIA paquetes contables, enviar hoja de vida con aspiración salarial: **luisamaya@royalmaster.com.co CL26042782**

AUXILIAR CONTABLE Con experiencia, World Office. Hoja vida: **asesorloriga@gmail.com CL26041175**

AUXILIAR CONTABLE
EXPERIENCIA, Disponibilidad inmediata, Sueldo deseado. Trabajar Siberia, Funza. Enviar **HOJA DE VIDA:** gestionempleo19@yahoo.com **CL26041401**

AUXILIAR CONTABLE
MÁXIMO 25 AÑOS DE EDAD, TECNÓLOGO EN CONTABILIDAD. INTERESADOS. ENVIAR CURRICULUM AL CORREO: gerentej1905@gmail.com CL26041543

AUXILIAR CONTABLE mujer joven, requiere compañía. Enviar hoja de vida: districomercial.aliada@hotmail.com **CL26042568**

AUXLIAR OFICINA
BACHILLER CON ESTUDIOS técnicos en administración, sin experiencia, Disponibilidad inmediata, informes al: 3057975478. **CL26041353**

CONTADOR (A)
MEDIO TIEMPO, Experiencia **IMPORTACIONES** y **HELISA**. Hoja de vida: Carrera 9A No. 66A-20. **CL26042451**

CONTADORA recién egresada, y **AUXILIAR CONTABLE**, conocimiento Helisa. 4187622, 3003406610. **CL26042179**

CONTADOR PUBLICO JUNIOR
EXPERIENCIA EN PROCESOS CONTABLES ADMINISTRATIVOS. HOJA DE VIDA CON ASPIRACIÓN SALARIAL: mgarzon@bygasociados.com CL26041616

CONTADOR PUBLICO
SE REQUIERE CON EXPERIENCIA EN PROPIEDAD HORIZONTAL MÍNIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA Y CONOCIMIENTO EN EL PROGRAMA CONTABLE HELISA, ENVIAR HOJAS DE VIDA: auditoria@sicre.co CL26042207

SECRETARIA de colegio, con experiencia, manejo caja, excelente office, excelente atención, buena presentación, ingreso 6:15 AM. talentohumano@cemoden.edu.co 7112209. **CL97290**

SECRETARIA, para **INMOBILIARIA,** experiencia, menor 35 años. Informes: 2143453 **inmobiliaria127@gmail.com CL26041641**

TÉCNICO O TECNÓLOGO
CONTABLE, MÍNIMO DOS AÑOS DE EXPERIENCIA, MELISA, NIIF, IMPUESTOS, NOMINA, FACTURACIÓN. mdcrecursoshumanos@gmail.com **CL26042505**

ADMINISTRACIÓN, CONTABILIDAD, FINANZAS

SECRETARIA
SOLICITA EMPRESA IMPORTANTE, Buscamos joven soltera, Dinámica, Con excelente presentación personal, sin compromisos de estudio. Ofrecemos muy buenas condiciones laborales. Favor enviar hoja vida. **INDISPENSABLE ADJUNTO FOTO RECIENTE,** E-mail: empresatop@hotmail.com **CL26042552**

SECRETARIO, joven bachiller, **EXPERIENCIA FACTURACIÓN,** conocimientos contabilidad, manejo sistemas, lunes a sábado. **desecolltda@hotmail.com CL26042457**

ASEADORAS Y OFICIOS VARIOS

ASEADORAS
COLEGIO SUBA. Presentarse con hoja vida. Calle 157A 92-81 **CL26042742**

AYUDANTE MATRIMONIO
TRABAJAR INTERNOS, Sin hijos, Mantenimiento aseo, Contratación inmediata, **PRESENTARSE:** Carrera 7 No. 35-85. **CL26042559**

CUIDADORA
EN BOGOTA, 40 a 50 años, experiencia en cuidar adulto mayor, puntual, honesta, ordenada, independiente, preparar comida colombiana, con referencias, llamar de lunes a viernes, de 10 A.M. a 5 P.M. **3008198107. CL26040851**

CUIDADOR DE FINCAS
SE SOLICITA MATRIMONIO, Con experiencia para trabajar en finca ubicada en Tocaima **3105607738. CL26042487**

EMPLEADA DOMESTICA INTERNA, Bogotá. Hoja de vida: Whatsapp: 3054661605 boisadeempleodelcaribe@gmail.com **CL26042418**

EMPLEADA LAVANDERÍA, lavado frío, experiencia, Hoja vida, carrera 8 46-03, **3102631098 CL26042381**

EMPLEADA SERVICIOS GENERALES
REQUIERE (MUJER) Responsable con **EXPERIENCIA** comprobada. Carrera 65B No. 67-53 **gerencia@tupredio.com CL26042698**

EMPLEADOS MATRIMONIO
TRABAJAR INTERNOS, sin hijos, mantenimiento aseo, contratación inmediata, **PRESENTARSE:** Carrera 7 No. 35-85. **CL26038933**

NIÑERAS $1.850.000, domesticas internas, cuidadores abuelitos, aseadores, todo personal mixto, recibimos extranjeros, familias extranjeras EPS. 4456208, 3041368356, 3103309352, 3209812302. gerenciasolucion@hotmail.com **CL26042675**

OPERARIO OFICIOS VARIOS
SE REQUIERE vivir barrio Alfonso Lopez o Uval, **URGENTE** comunicarse teléfono, 3125006054. **CL26042498**

Consulte la sección EMPLEOS

BELLEZA Y ESTÉTICA

ESPECIALISTA en extensiones de pestañas y micropigmentacion 'en cejas, con experiencia, vacantebs@gmail.com 3235907190. **CL97277**

ESTILISTA HOMBRE, tiempo completo, sector Pasadena. 5331299. **3125370719 CL26042682**

ESTILISTA INTEGRAL, EXPERTA, buenos precios, estabilidad laboral. Marsella, 3112371258, 4143992. **CL26041706**

ESTILISTA INTEGRAL MANICURISTA
ZONA PRESIDENCIAL. Quinta con Séptima, Peluquería Acreditada, **URGENTE,** buenos ingresos, informes 3153446176. **CL26041366**

MANICURISTA se necesita, con disponibilidad de tiempo, excelente remuneración, puntual y con experiencia, vacantebs@gmail.com 3235907190. **CL97278**

MANICURISTA, ESTILISTA INTEGRAL, con **EXPERIENCIA** Depilación Corporal. Calle 75 No 84-06. 3134346983. **CL26041871**

MANICURISTA
PRESTIGIOSO SPA DE MANOS Y PIES EN CAJICA, REQUIERE EXPERIENCIA SEIS MESES, 3208384200 info@naiills.com CL26041736

MANICURISTA y estilista hombre, requiere exclusiva peluquería Infantil, experiencia con niños y adultos, sandrapatricarvajal06@hotmail.com 3107868676. **CL26040996**

EDUCACIÓN Y DOCENCIA

DOCENTE de ingles para colegio en San Mateo Soacha, salario a convenir, secretaria@liceosanmateo.edu.co 8394396, 3187122881. **CL97300**

DOCENTE de Inglés y matemáticas, requiere colegio en La Calera, jornada completa, secretaria.arrayanes@gmail.com 3138512776. **CL97253**

DOCENTE de matematicas, colegio acreditado en el Tunal, busca docente de matematicas, envíar hoja de vida a: psicologia@caminoalacima.edu.co 2055147. **CL97291**

DOCENTE
BÁSICA primaria, énfasis matemáticas, experiencia. Hoy mismo: Carrera 81J No. 46-44 Sur. **4504980. 3108160564. srpampuri@hotmail.com CL26042603**

DOCENTE
FÍSICA Y MATEMÁTICAS, Jornada mañana, disponibilidad inmediata. Carrera 21 56-24. Enviar hoja vida: **talentohumano@cedap.edu.co CL26042644**

DOCENTE INGLES
MATEMATICA EXPERIENCIA EN ESTADISTICA LICENCIADO, REQUIERE COLEGIO A+, FONTIBON. ENVIAR HOJA VIDA: thumanosandes2@gmail.com CL26041326

DOCENTE para el area de preescolar a 11, **CIUDAD BOLÍVAR,** acvacantesdocentes@gmail.com **CL26042854**

DOCENTES de inglés, licenciados requeridos, Carrera 109 No.82-75, favor enviar hja de vida a: secretaria@liceosanbasilio.edu.co contabilidad@liceosanbasilio.edu.co 4427939, 3195841745. **CL97252**

DOCENTES
ÁREAS FÍSICA Y MATEMÁTICAS. Requiere colegio suba. Hoja de vida: Calle 157A No. 92-81. **CL26042733**

EDUCACIÓN Y DOCENCIA

DOCENTES BILINGÜES
NIVEL C1, **TÍTULO PROFESIONAL,** escalafón, no técnico no tecnólogo, requiere importante colegio Norte Bogotá. Curriculum: convocatoriabilingue@gmail.com **CL26040929**

DOCENTES
CERTIFICADOS EN INGLES, informes 3124714926, enviar hojas de vida: asobenbogota@yahoo.es rafaelcogolloa@yahoo.es **CL26042674**

DOCENTES
COLEGIO SUBA SÓLITA licenciados todas las areas bachillerato, experiencia cinco años, Hoja vida: **sindisciplinanohayexcelencia@hotmail.com CL26040924**

DOCENTES ESPAÑOL, Biología, Química, Educación Física, Matemáticas y sociales 6:45 am a 1:00 pm. Bachillerato. Calle 18 Sur No. 12D-87. ciudad jardín. **CL26042549**

DOCENTES INGLES, TODAS LAS AREAS BACHILLERATO. EXPERIENCIA EN COLEGIOS. BARRIO VILLA MAYOR ANTIGUO. ENVIAR HOJA DE VIDA:
info@lmww.edu.co CL26042653

DOCENTES LICENCIADOS
COLEGIO PRIVADO ubicado Soacha solicita para todas las areas. 3115675442. Hoja Vida: liceocristianosemilladevida@gmail.com **CL26041269**

NUEVO EMPLEO

DOCENTES LICENCIADOS
EN EL AREA: ESPAÑOL, INGLES. MATEMÁTICAS, FÍSICA. SALARIO A CONVENIR. ENVIAR HOJA DE VIDA: loretocastilla@gmail.com janethmos@gmail.com CL26041760

DOCENTES LICENCIADOS EN INGLÉS
presentarse con hoja de vida: Calle 136 No. 95B-85 Suba. 6598607 **CL26041758**

DOCENTES LICENCIADOS
EN SISTEMAS Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN, REQUIERE COLEGIO PARROQUIAL LA ASUNCIÓN. HOJA VIDA. Calle 12 No 8-38 Sibate. 7250233. colasuncionsibate@hotmail.com **CL26041741**

DOCENTES LICENCIADOS
EXPERIENCIA EN INGLES, ZONA NORTE CALLE 53. ENVIAR HOJA DE VIDA A: sel.per.156@gmail.com CL26041504

DOCENTES LICENCIADOS
SOCIALES, ESPAÑOL, TODOS LOS CURSOS, EXPERIENCIA, TEUSAQUILLO, TIEMPO COMPLETO, CARRERA 16 No 38-18. 2323198, 2323199. gimnasiogranadino@hotmail.com CL26042188

DOCENTES
Matemáticas, Biología, Química, Psicopedagogía. Bachillerato Chapinero. 3827909. **politecnicounicap@yahoo.es CL26041165**

DOCENTES NORMALISTAS
MATEMÁTICAS primaria, y docente preescolar, con experiencia. Traer hoja de vida: Calle 8Bis No 70-10. **CL26041318**

LICENCIADA PREESCOLAR PRIMARIA, Norte, hoja de vida: 5267038. vcrecer@yahoo.es **CL26041918**

EDUCACIÓN Y DOCENCIA

DOCENTES
PARA COLEGIO EN MÚSICA, IDIOMAS, ALEMAN, JAPONES, COREANO, ITALIANO, PORTUGUÉS, JORNADA ÚNICA, ENVIAR HOJA DE VIDA: colmayorclaret@gmail.com CL26041934

DOCENTES PRIMARIA
PARA INGLES, experiencia, colegios solicita. tiempo completo. 3015367949. Cerca al portal 80. infantilcolombiano@hotmail.com **CL26041451**

DOCENTES TODAS LAS AREAS Y NORMALISTAS
TRABAJAR comuna dos, cuatro **SOACHA,** Con experiencia, vivir cerca, Enviar hoja de vida: **comercialoasis1@hotmail.com CL26042880**

LICENCIADA
PREESCOLAR BILINGÜE, TÍTULO PROFESIONAL, escalafón, requiere importante colegio Norte Bogotá. Disponibilidad inmediata, Curriculum: convocatoriabilingue@gmail.com **CL26042391**

LICENCIADAS EN LENGUAS MODERNAS Y/O PREESCOLAR BILINGÜES, REQUIERE PRESTIGIOSA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, CON EXPERIENCIA. HOJA VIDA:
rectoria@kidscountryhouse.edu.co CL26042189

LICENCIADOS BILINGÜES BACHILLERATO
CON experiencia, **BIOLOGIA** con ingles B1 B2 bachillerato. Jornada única, Villa Del Rio sur. **gyg18@hotmail.com CL26039778**

LICENCIADOS
ESPAÑOL, experiencia en bachillerato. Inglés, **INFORMÁTICA** y música primaria. Solicita colegio, presentarse de 8:00 AM a 11:00 AM, carrera 19B- No. 22-90 sur. Barrio Olaya. **CL26042035**

LICENCIADOS
INGLES, SOLICITA URGENTE ENTIDAD EDUCATIVA NORTE, PRESENTAR HOJA DE VIDA EN FÍSICO, CARRERA 11 NO. 185B-88, 8:00AM, [illegible]0PM. CL26040977

MANICURISTA PROFESIONAL
BUENA PRESENTACIÓN puntualidad garantizo básico $1.200.000, contratación inmediata, diagonal centro **SUBA.** 3123043931, 3207062454. **CL26041643**

PROFESORAS DE INGLES B2, docente psicologa bilingüe, auxiliares bilingües. **kinderadmisiones@gmail.com CL26041290**

TÉCNICA O LICENCIADA EN EDUCACIÓN
preescolar, con tres años experiencia, barrio **KENNEDY.** 3112286112, 9376698, 3107984811. **CL26042615**

INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍA

INGENIERO INDUSTRIAL O A FINES
RECIÉN EGRESADO, EXPERIENCIA, MERCADEO, COMUNICACIONES. REQUIERE COLEGIO FONTIBON. HOJA VIDA: thumanosades2@gmail.com CL26041333

Consulte la sección EMPLEOS

INGENIERÍAS Y TECNOLOGÍA

PROGRAMADOR
CONOCIMIENTOS en **PYTHON, ZOPE,** soporte otro programa, aspiración salarial, enviar hoja de vida: edgarcarvajalh@gmail.com **CL26042851**

INSTALACIÓN Y REPARACIÓN

AYUDANTES CONSTRUCCIÓN, PINTOR, hornamentación estructuras metálicas. Hoja vida Carrera 72A 68B-69. 3176452264. **CL26042129**

CARPINTEROS con experiencia, vía Siberia, **CONTRATO DIRECTO,** Hoja vida: **mueblesjea@hotmail.com CL26042499**

MANUFACTURA, PRODUCCIÓN OPERACIONES

AUXILIAR DE CORTE
Y PATRONAJE de prendas femeninas, exp[illegible]s condiciones, calle[illegible] 18b-31 2186427, [illegible]3526806. **CL26041363**

CORTADOR, empresa de confecciones, experiencia en **TRAZOS OPTITEX** salario fijo. 3103259192. subgerencia@confeccionesdacardi.com **CL26042669**

CORTADOR
REQUIERE EMPRESA de artes gráficas, con experiencia multilith, polar 115, llamar 3512594, o enviar hoja de vida: luz.rodriguez@prontoprintersas.com **CL26041459**

DOBLADOR LAMINA
EMPRESA ZONA PUENTE Aranda requiere bachiller con experiencia dos años, disponibilidad inmediata: 3057975478. **CL26041356**

FRESADOR con experiencia, traer hoja de vida carrera 59 No. 15 -37. ca.ramirez@ihnsas.com 3158931554. **CL97292**

IMPRESOR [illegible]GRAFO
MÁQUINA S[illegible]MASTER 74, SORMZ, EXPERIENCIA MÍNIMO DOS AÑOS IMPRESIÓN MATERIAL EMPAQUE PARA LABORATORIO, HOJA DE VIDA. CALLE 23 NO 18-29. gerencia@dinamicagrafica.co CL26036769

MECÁNICOS TEJEDORES Y REVISADORAS
SE SOLICITA personal, para manejar máquinas tejedoras de diámetro pequeño y grande. Interesados enviar hoja vida. **3195646383.** contabilidad@wonberful.com.co **CL26042447**

MODISTA, CON MÁQUINAS lavandería, transversal 18A calle 97. 2571588. **CL26042404**

OPERADOR centro mecanizado, 3 años de experiencia, centro Mecanizado Mazak Mastercam, empresa metalmecanica, ftmempleo18@hotmail.com 3176460935. **CL97303**

OPERARIA BOTONES OJALES
FABRICA DE CONFECCIONES solicita, con experiencia, ofrecemos estabilidad, prestaciones de ley. 3106984210. **CL26041715**

OPERARIAS MAQUINA PLANA filete, collarin, experiencia 3057155497 2110467. **CL26042874**

MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, OPERACIONES

OPERARIA MÁQUINA PLANA
ALTA COSTURA, Para confección y **CORTADORA.** Zona norte **DISPONIBILIDAD INMEDIATA.** 6195564 4660062 **CL26042368**

OPERARIA PARA PLANCHA
Y OFICIOS VARIOS, experiencia, excelentes condiciones, calle 109 No. 18b-31, 2186427, 3123526806. **CL26041369**

OPERARIAS, OPERARIOS, Máquina collarín filete y plana, EXPERIENCIA, Contratación inmediata, Zona Engativá 2247765, 3213712155. **CL26042658**

OPERARIAS PLANA FILETE
CALLE 85 BIS NO. 91-03. Lunes a Sábado, 6:00 am, 2:15 pm. **5492714,** enviar hoja de vida **sredsas07@gmail.com CL26042424**

OPERARIAS PLANA FILETE, collarin, expertas bluseria de dama 3185608097, 3152955816. **CL26041059**

OPERARIA TRABAJOS MANUALES oficios varios, con experiencia. Hoja de vida: deancolombia@hotmail.com **CL26041767**

OPERARIO para maquina trenzadora, sin experiencia, responsable, disponibilidad inmediata, enviar hoja de vida a: abermudezdiaz@gmail.com 2512858. **CL97289**

OPERARIO AYUDANTE conformación o experiencia en **METALMECANICA.** Hoja de vida: deancolombia@hotmail.com **CL26041762**

OPERARIO LUPER CONTROL CALIDAD, plana, **FILETE, COLLARÍN, EXPERTO** en **SUETERES.** Informes: 8047627. **onsweaters@gmail.com CL26042625**

OPERARIOS (AS)
IMPORTANTE EMPRESA SECTOR textil requiere para máquina plana, filete, collarin que sepan armar prenda completa, al destajo, barrio Tobe-rin, Carrera 21 No 166-53. 7441195, 3144795018, 3219574903. **CL26041753**

OPERARIOS
EMPRESA SECTOR PLASTICO, con experiencia, turnos rotativos, contrato directo, prestaciones de ley. Curriculum: aruizrei@yahoo.com **CL26039724**

PRENSISTA Impresor, GTO 52 Bicolor, vendedora con experiencia, enviar hoja de vida a: serprint@serprintimpresores.com 3603958. **CL97283**

SATELITE, CONFECCION, Blusa, dama, y **OPERARIA** Maquina Plana. 4035317. 3133630943 **CL26042519**

SOLDADOR armador, se necesita con experiencia 5 años demostrables, MIG Y TIG, contabilidad@famserltda.com 2770959, 2770959. **CL97295**

SUPERVISORA PATRONISTA
MANEJO planta confección, manejo **DISEÑOS,** experiencia mínima dos años, jornada completa, lunes, Sabado. Hoja vida. 5492714 **sredsas07@gmail.com CL26042423**

MANUFACTURA, PRODUCCIÓN, OPERACIONES

TÉCNICO INYECCIÓN Y SOPLADO PET
EXPERIENCIA MINIMA DOS AÑOS, NÚMERO DE VACANTES DOS, HORARIO POR TURNOS, CONTRATACIÓN INMEDIATA. HOJA DE VIDA: gestionhumana@rpmcolombia.co CL26041833

TEJEDOR
TEJEDORA EXPERIENCIA, STOLL, SHIMA, SHELLER, 8047627, 3227971105. onsweaters@gmail.com CL26042629

TORNERO, conocimiento fresadora soldadura, **3185402575** hoja vida. **gerenciacomercialyproyectos@gmail.com CL26042176**

TORNERO FRESADOR con Experiencia. Carrera 68A No. 3-60 Sur. 3208252424, 3106286633. **metalmeseu@hotmail.com CL26042655**

TORNERO FRESADOR
EXPERIENCIA EJES GRANDES, PREFERIBLEMENTE TÉCNICO, 6305742, 3153520265, HOJA DE VIDA FORMATO 1003. diextco@hotmail.com CL26040942

TORNERO FRESADOR Y SOLDADOR
CON EXPERIENCIA Traer hoja de vida a la Carrera 67A No 9A-53. **CL26041180**

MECÁNICA, SERV. AUTOMOTRIZ

AUXILIAR MECÁNICA AUTOMOTRIZ
PRESTACIONES SOCIALES, LICENCIA CONDUCCIÓN C2, LIBRETA MILITAR AL DÍA, NO ESTUDIANTE, CONTRATACIÓN DIRECTA, ESTABILIDAD LABORAL. 6951233, 4304868. HOJA VIDA: info@odmel.com CL26042601

MECÁNICO AUTOMOTRIZ, con experiencia. Carrera 54 No 75-47 Informes: **2316834. CL26042405**

OPERARIO
SINCRONIZADOR de full inyección y carburador, experiencia dos años, llevar hoja de vida Carrera 10 No. 24-51 Sur. **SOCIEGO. CL26040637**

PINTOR SUBCONTRATISTA
PARA laborar en **AREA AUTOMOTRIZ**, salario a definir. Enviar hoja de vida: autolince@gmail.com **CL26041177**

TÉCNICO
EN MECÁNICA industrial para motos, con experiencia mínimo dos años. 3115147384. Hoja vida: **gonzama_9@hotmail.com CL26042577**

RESTAURANTE Y COCINA

AUXILIAR COCINA meseras, oficios varios, con **EXPERIENCIA,** urgeme, **3186151700,** 3115305206. **CL26042209**

COCINERA
ESTUDIOS gastronomía, experiencia: comida árabe, caribe, **MESEROS** buena presentación, 20 a 35 años. **3202715240. CL26042837**

Apreciado lector, tenga en cuenta:
Las ofertas de empleo publicadas y su contenido son responsabilidad total de los anunciantes. Tenga en cuenta que, por ley, usted no debe pagar por el servicio de intermediación laboral en Colombia ni por actividades relacionadas con el proceso de selección: pruebas sicotécnicas o sicológicas, exámenes médicos y entrevistas, entre otros. Recuerde que las compañías son autónomas en la búsqueda y contratación de personal.

elempleo EL TIEMPO Clasificados

Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	Centro de Documentación Judicial -CENDOJ-
	FORMATO REFERENCIA CRUZADA

1. DATOS DE REGISTRO	
Fecha de elaboración	**DICIEMBRE 2020**
Elaborado por	**CONSORCIO RJ BOGOTA 2020**
Cargo	**OPERADOR DE GESTION DOCUMENTAL**

2. IDENTIFICACIÓN EXPEDIENTE	
No. Radicación del Proceso	11001400306520170080600

3. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO O ELEMENTO	
Descripción del documento o elemento	
Fecha del documento o elemento (AAAAMMDD)	
Fotografía del documento o elemento (opcional)	
Ubicación del documento o elemento	**FOLIO INDICE ELECTRONICO** 149

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1878879

Impreso el 29 de Enero de 2020 a las 12:00:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50C BOGOTA ZONA CENTRODEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:ENGATIVA VEREDA:ENGATIVA
FECHA APERTURA: 06-06-2013 RADICACION: 2013-49111 CON: ESCRITURA DE: 05-06-2013
CODIGO CATASTRAL: **AAA0255NAZE** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APTO 401 CON AREA DE 73.60 M2 CON COEFICIENTE DE 20.48% CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA NRO.937 DE FECHA 18-04-2013 EN NOTARIA SETENTA Y SEIS DE BOGOTA D. C. (ARTICULO 8 PARAGRAFO 1 DE LA LEY 1579 DE 2012)

COMPLEMENTACION:

QUE CORONADO RODRIGUEZ JAIME. ADQUIRIO POR COMPRA A TRANSITO GARZON FELIX POR ESCRITURA 822, DEL 20-02-DE 1.997,NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTA ADQUIRIO POR COMPRA A JORGE ENRIQUE VELANDIA VELANDIA POR ESCRITURA 5921,DEL 18 DE OCTUBRE DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA A CARLOS FABIO LOZANO HICAPIE POR ESCRITURA 1150, L 08-03-DE 1.994, NOTARIA 2 DE BOGOTA. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA ADOLORES LOZANO HINCAPIE POR ESCRITURA 4986 DEL 18 DE JULIO DE 1.989, NOTARIA 6 DE BOGOTA. REGISTRADO EL 28-03-DE 1.990, AL FOLIO 570008

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 64 J #86-16 APTO 401 EDIFICIO CORONADO PROPIEDAD HORIZONTAL
2) CL 64J 86 16 AP 401 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)

570008

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 16-03-1998 Radicacion: 1998-24079 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 2177 del: 27-02-1998 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO HASTA POR EL MONTO DE 25.000.000
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733 X
A: BANCO CAJA SOCIAL

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 05-06-2013 Radicacion: 2013-49111 VALOR ACTO: $
Documento: ESCRITURA 937 del: 18-04-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0317 CONSTITUCION REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733 X

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104609 VALOR ACTO: $ 43,000,000.00
Documento: ESCRITURA 2099 del: 01-08-2013 NOTARIA SETENTA Y SEIS de BOGOTA D. C.
ESPECIFICACION: 0125 COMPRAVENTA (MODO DE ADQUISICION)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORONADO RODRIGUEZ JAIME 17191733
A: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777 X

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: ALONSO PULIDO LEONARDO **79559933** **X**

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104612 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7963 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO MU/OZ ROSMARY 52553777 X

DE: ALONSO PULIDO LEONARDO 79559933 X

A: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO **388086**

ANOTACION: Nro 5 Fecha: 07-11-2013 Radicacion: 2013-104619 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 7964 del: 05-11-2013 NOTARIA NOVENA de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESCRITURA 937 DE 18-04-2013 NOTARIA 76 BOGOTA, EN EL SENTIDO DE INCLUIR LOS LINDEROS PARTICULARES DEL APARTAMENTO 201 DEL EDIFICIO CORONADO (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME **17191733**

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 24-11-2015 Radicacion: 2015-103812 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 4544 del: 23-11-2015 JUZGADO 069 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL EQUIVALENTE AL 50% , REF 2015-0691 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO SOSA JAIME 1031128444

A: CORONADO MU/OZ ROSMARY 50% **52553777** **X**

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 24-04-2017 Radicacion: 2017-30629 VALOR ACTO: $

Documento: ESCRITURA 2364 del: 18-04-2017 NOTARIA CINCUENTA Y UNO de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 1,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES DE HAIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAJA SOCIAL S.A. 8600073354

A: CORONADO RODRIGUEZ JAIME **17191733**

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-60123 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2468 del: 21-07-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

Se cancela la anotacion No, 6,

ESPECIFICACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO. ART 468 CODIGO GENERAL DEL PROCESO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORONADO SOSA JAIME 1031128444

A: CORONADO MU/OZ ROSMARY **52553777**

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 04-08-2017 Radicacion: 2017-60123 VALOR ACTO: $

Documento: OFICIO 2468 del: 21-07-2017 JUZGADO 065 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. de BOGOTA D. C.

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 11003065201700806O0 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50C-1878879

Impreso el 29 de Enero de 2020 a las 12:00:34 p.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

DE: ORTIZ VANEGAS COSME ISIDRO	388086	
A: CORONADO MU/OZ ROSMARY	**52553777**	**X**
A: ALONSO PULIDO LEONARDO	**79559933**	**X**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *9*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: ICARE-2019 fecha 02-02-2019
SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2016-77892 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

FIN DE ESTE DOCUMENTO

nteresado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: BANCOL99 Impreso por:BANCOL99

TURNO: 2020-60218 FECHA: 29-01-2020

El Registrador Principal JANETH CECILIA DIAZ C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AVISO DE REMATE:

Por medio de la presente comunicación publicitaria, se AVISA: Que en el JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION DE SENTENCIAS DE BOGOTA, cursa Proceso Ejecutivo Hipotecario Promovido por el señor COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS contra ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO con radicación No. 11-001-40-03065-2017-00806-00 demanda que una vez sentenciada para seguir adelante la ejecución y cumplidas en legal forma todas las etapas procesales para esta clase de juicios, profirió el auto fechado 18 de Noviembre de 2019, el cual señaló el día 18 de Febrero de 2.020, a la hora de las 10.00 A.M. para llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble identificado con folio de Matricula No. 50C-1878879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá, inmueble ubicado en la Calle 64 J No. 86 16 Apartamento 401 , Edificio Coronado de la ciudad de Bogota, cuyos linderos y demás especificaciones obran en el proceso.

El inmueble se encuentra AVALUADO Y APROBADO por la suma de $229.066.000.oo; será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo aprobado, es decir la suma de $160.346.200, previa consignación del 40% del avalúo aprobado por el Juzgado.

Anúnciese el Remate al público en la forma señalada por el artículo 450 del Código General del Proceso, con la debida antelación, en el diario El Tiempo o El Espectador (edición Nacional) y en una de las radiodifusoras que funcionan en esta ciudad.

Datos del secuestre: MIGUEL ANGEL FLOREZ BASTO, C.C. No. 80.157.971; Dirección: Diagonal 77B No. 123A 85 Bogotá D.C. Teléfono: 3193654348.

Diligenciado por: RENE TORRES CARDENAS, Apoderado del demandante. Celular 3107799594.

EL TIEMPO
CERTIFICADO

CERTIFICACIÓN RADIAL

El suscrito administrador de la Emisora Madena, frecuencia radial 2400 AM de Bogotá, D.C., certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado en la(s) siguiente(s) fecha(s):

Día: 26 ENE 2020 Hora: 7:59 AM

Stella Suarez

Stella Suárez
C.C. 51.794.906

Y/o

Linda Arduduaga
C.C. 52.432.581

Notaría 7a
CIRCULO DE BOGOTA

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN CON FIRMA REGISTRADA

La Notaria Séptima del Circulo de Bogotá, D.C.

CERTIFICA

Que previa confrontación correspondiente, la firma puesta en este documento corresponde a la de:

SUAREZ PARDO MARIA STELLA
Identificado con C.C. 51794906
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARÍA.
Bogotá D.C., 2020-01-28 09:45:33
T. N° 4148

Verifique en www.notariaenlinea.com
Documento: 5hcf1

LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA
NOTARIA 7 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Ligia Josefina Eraso Cabrera
Notaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA 7a NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

18/feb

152
6F

SEÑOR

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS 1005 - 2020

E. S. D.

40444 31JAN'20 PM 3:36

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 065 2017 00806

DTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DDO: ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

ASUNTO: ENTREGA DE PUBLICACIONES Y OTROS:

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia con el presente escrito estoy dando cumplimiento a lo ordenado por su honorable despacho en auto del 18 de Noviembre del 2019. Suministro las publicaciones del Tiempo del día, Domingo 26 de enero de 2020 lo mismo que la certificación radial el certificado de tradición con matricula 50C 1878879 con fecha 29 de enero de 2020 y el medio magnético con la cabida y linderos del inmueble objeto del remate.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C. S. de la J.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

AUDIENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO bajo el No. 11001-40-03-065-2017-00806-00 de COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS contra ROS MARY CORONADO MUÑOZ y LEONARDO ALONSO PULIDO.

En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero de dos mil veinte (2020), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), fecha fijada previamente mediante auto del dieciocho (18) de noviembre de dos mil diecinueve (2019), el Juez Catorce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, constituye el despacho en audiencia pública de remate, ordenada dentro del proceso de la referencia, para lo cual se declaró abierta la licitación. Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia se cierra a la hora de las once de la mañana (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara ***DESIERTA.*** Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el Certificado de Tradición y Libertad del bien objeto del remate.

Por la ***OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ*** ofíciese para realizar la devolución y posterior entrega de los títulos de quienes allegaron depósitos judiciales fuera del término establecido para participar de la presente diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el ***Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013,*** emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento.

El Juez;

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

154

SEÑOR

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 065 2017 00806

DTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS

DDO. ROOS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

ASUNTO: SOLICITUD ADJUDICACION

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia al Señor Juez comedidamente solicito se le adjudique a mi representado COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS el bien inmueble identificado con la Matricula Inmobiliaria 50C 1878879 ubicado en la Calle 64J No.86 16 Apto. 401 de la nomenclatura urbana de Bogotá, la anterior petición la formulo por las siguientes razones: 1,-Ya haberse efectuado una diligencia de remate sin oferente alguno, 2.- Su despacho decreto como postura admisible para el remate el 70% del avaluó del inmueble que es de $ 229.066.200 dando un valor para el remate o sea el 70% de $ 160.346.200. 3.- A la fecha de hoy 15 de septiembre de 2020 y según liquidación que acompaño con el presente escrito el monto del crédito es de $ 159.889.591. Suma que con los demás gastos del proceso me permite solicitarle a su señoría la adjudicación del bien descrito

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19138274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C.S de la Jud.

LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 065-2017-00806
DE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS
CONTRA: ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALNSO PULIDO

Actualización desde: 12 de marzo de 2019
Hasta: 16 de septiembre de 2020

PAGARE No. 01
CAPITAL $25.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
12/03/2019	31/03/2019	25.000.000	19,37	29,06	0,070	20	349.531
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	523.101
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	541.032
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	522.623
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	539.549
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	540.538
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	523.101
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	535.095
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	516.155
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	530.382
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	526.904
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	499.645
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	531.375
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	507.980
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	512.430
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	494.204
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	510.677
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	514.933
01/09/2020	16/09/2020		18,35	27,53	0,067	16	266.546
TOTAL INTERESES MORATORIOS							9.485.802

VIENE LIQUIDACION A 11 DE MARZO DE 2019	$ 49.297.136
INTERESES MORATORIOS DEL 12-MAR-2019 A 16-SEP-2020	$ 9.485.802
TOTAL ESTE PAGARE	$ 58.782.938

PAGARE No. 02
CAPITAL $25.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
12/03/2019	31/03/2019	25.000.000	19,37	29,06	0,070	20	349.531
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	523.101
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	541.032
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	522.623
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	539.549
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	540.538
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	523.101
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	535.095
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	516.155
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	530.382
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	526.904
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	499.645
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	531.375
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	507.980
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	512.430

01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	494.204
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	510.677
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	514.933
01/09/2020	16/09/2020		18,35	27,53	0,067	16	266.546
TOTAL INTERESES MORATORIOS							9.485.802

VIENE LIQUIDACION A 11 DE MARZO DE 2019	$ 49.297.136
INTERESES MORATORIOS DEL 12-MAR-2019 A 16-SEP-2020	$ 9.485.802
TOTAL ESTE PAGARE	$ 58.782.938

PAGARE No. 02/2014

CAPITAL $18.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
12/03/2019	31/03/2019	18.000.000	19,37	29,06	0,070	20	251.662
01/04/2019	30/04/2019		19,32	28,98	0,070	30	376.633
01/05/2019	31/05/2019		19,34	29,01	0,070	31	389.543
01/06/2019	30/06/2019		19,30	28,95	0,070	30	376.288
01/07/2019	31/07/2019		19,28	28,92	0,070	31	388.475
01/08/2019	31/08/2019		19,32	28,98	0,070	31	389.187
01/09/2019	30/09/2019		19,32	28,98	0,070	30	376.633
01/10/2019	31/10/2019		19,10	28,65	0,069	31	385.268
01/11/2019	30/11/2019		19,03	28,55	0,069	30	371.631
01/12/2019	31/12/2019		18,91	28,37	0,068	31	381.875
01/01/2020	31/01/2020		18,77	28,16	0,068	31	379.371
01/02/2020	29/02/2020		19,06	28,59	0,069	29	359.745
01/03/2020	31/03/2020		18,95	28,43	0,069	31	382.590
01/04/2020	30/04/2020		18,69	28,04	0,068	30	365.746
01/05/2020	31/05/2020		18,19	27,29	0,066	31	368.950
01/06/2020	30/06/2020		18,12	27,18	0,066	30	355.827
01/07/2020	31/07/2020		18,12	27,18	0,066	31	367.687
01/08/2020	31/08/2020		18,29	27,44	0,066	31	370.752
01/09/2020	16/09/2020		18,35	27,53	0,067	16	191.913
TOTAL INTERESES MORATORIOS							6.829.777

VIENE LIQUIDACION A 11 DE MARZO DE 2019	$ 35.493.938
INTERESES MORATORIOS DEL 12-MAR-2019 A 16-SEP-2020	$ 6.829.777
TOTAL ESTE PAGARE	$ 42.323.715

TOTAL LIQUIDACION $ 159.889.591

SON: A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020: CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 16 OCT 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 446 C.G.P. el cual corre a partir del 19 OCT 2020 hasta el 21 OCT 2020

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 OCT 2020 05

Despacho del Señor (a) juez hoy

3F 22 156

4982-91-14

RV: solicitud de adjudicacion

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Sáb 19/09/2020 6:34 PM

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)
scan0004.pdf;

Buenas tardes, remito para el trámite pertinente.

De: rene torres cardenas <retocar@hotmail.com>
Enviado: jueves, 17 de septiembre de 2020 12:32 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: solicitud de adjudicacion

Rene Torres Cardenas , abogado parte demandante. cel: 310 779 95 94
email: retocar@hotmsil.com . cra13 no. 63-39 ofc 501

Enviado desde Outlook

---

e: ivan rubio <rubio.net@hotmail.com>
Enviado: jueves, 17 de septiembre de 2020 12:21 p. m.
Para: retocar@hotmail.com <retocar@hotmail.com>
Asunto: solicitud de adjudicacion

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., cinco (5) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Proceso No. 065 2017 00806

Se niega por improcedente la solicitud que antecede[1], por cuanto la postura se debe realizar al momento de la audiencia para almoneda, misma que fue fijada para el 18 de febrero de 2020, la cual fue declarada desierta.

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

DAG

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

*La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. **142***
***hoy 6 de noviembre de 2020.** Fijado a las 8:00 a.m.*

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

[1] Ver folios 154 a 156 C-Ppal.

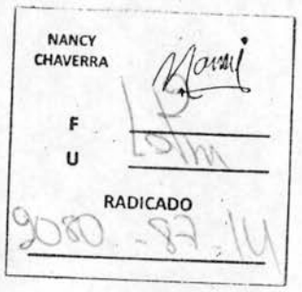

158

SEÑOR

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 065 2017 00806

DTE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS 13797 3-MAR-'21 11:39

DDO. ROOS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

ASUNTO: NUEVA FECHA DE REMATE.

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa en el proceso de la referencia al Señor Juez comedidamente solicito: se fije nuevamente fecha para remate del inmueble objeto del proceso ya que la audiencia fijada para el día 18 de febrero del 2.020 fue declarada desierta por falta de postores, lo anterior de acuerdo a lo preceptuado en el Articulo 457 del C.G.P.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19138274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C.S de la Judicatura.

159

RV: DOCUMENTO

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 01/03/2021 12:44

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (37 KB)
202103011237.pdf;

De: Rene Torres Cardenas <retocar@hotmail.com>
Enviado: lunes, 1 de marzo de 2021 12:10 p. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
<j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: DOCUMENTO

Buenos dias señor Secretario

Junto con el presente estoy enviando memorial para nueva fecha de remate.
Cordialmente,

RENE TORRES CARDENAS.

Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Consejo Superior de la Judicatura

08 09 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)

160

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 065 – 2017 – 00806

Comoquiera que la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante[1] no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte **aprobación** en la suma de **ciento cincuenta y nueve millones ochocientos ochenta y nueve mil quinientos noventa y un pesos moneda corriente ($159.889.591).**

Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda, se conmina al apoderado judicial de la parte ejecutante para que **allegue el avalúo del bien inmueble con los valores reales para este año.**

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JRO

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 047
Fijado hoy *25 de marzo de 2021*, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

[1] Ver folios 154 – 155 C.1.

161

SEÑOR

JUEZ 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E S. D.

REF: EJECUTIVO HPOTECARIO 2.017 – 00806

DTE. COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS.

DDO ROSS MARY CORONADO MUÑOZ Y

LEONARDO ALONSO PULIDO.

ASUNTO: ACTUALIZACION AVALUO DEL INMUEBLE

RENE TORRES CARDENAS, identificado como aparece al pie de mi firma apoderado de la parte activa, del proceso de la referencia comedidamente manifiesto a su despacho: De acuerdo a lo solicitado por su honorable despacho en auto calendado el 24 de Marzo del 2.021 adjunto la certificación catastral correspondiente al año 2.021 "Previo a fijar fecha para la celebración de la almoneda "; procedo a presentar el avaluó del citado inmueble de conformidad con la Certificación Catastral adjunta así:

MATRICULA INMOBILIARIA, 50C – 1878879

CEDUALA CATASTRAL..... 005626350100104001

DIRECCION..... CALLE 64J 86 16 AP. 401. DE Bogotá D.C.

AVALUO CATASTRAL..... $ 167.319.000

INCREMENTO 50 %..... 83.660.000

TOTAL..... 250.979.000

La suma del Valor Catastral y el Incremento del 50%, da un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS ($ 250.979.000

Acompaño la Certificación Catastral correspondiente debidamente expedida por la Unidad Administrativa de Catastro Distrital.

Ruego a su señoría tener en cuenta la liquidación actualizada que acompaño con el presente memorial. Por la suma de $ 169.119.342 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Respetuosamente,

RENE TORRES CARDENAS

C.C. 19.138.274 de Bogotá

T.P. 154.183 del C.S. de la J.

Folio 3

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

60307 20-ABR-'21 16:15

3649 – 136-014

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Unidad Administrativa Especial
Catastro Distrital

Certificación Catastral

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

Fecha: 13/04/2021

Radicación No.: 321754

Información jurídica

Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	JAIME CORONADO RODRIGUEZ	C	17191733	100	N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	937	18/04/2013	SANTAFE DE	76	050C01878879

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 64J 86 16 AP 401 - Código postal 111071

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral: 005626 35 01 001 04001

Cédula(s) Catastral(es): 005626350100104001

CHIP: AAA0255NAZE

Número Predial: 11001015610260035000190104000 1

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
20.79	73.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	$167,319,000	2021
2	$166,255,000	2020
3	$142,755,000	2019
4	$153,011,000	2018
5	$119,362,000	2017
6	$119,497,000	2016
7	$119,742,000	2015
8	$96,856,000	2014

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanca los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 13 DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2021

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: ADCD3E181621

Av. Cra 30 No 25-90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 Torre B
Piso 25-90
Tel: 234 7600 - Info Linea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ

162

ACTUALIZACION LIQUIDACION DEL CREDITO
JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 065-2017-00806
DE: COSME ISIDRO ORTIZ VANEGAS
CONTRA: ROS MARY CORONADO MUÑOZ Y LEONARDO ALONSO PULIDO

Actualización desde: 17 de septiembre de 2020
Hasta: 15 de abril de 2021

PAGARE No. 01
CAPITAL $25.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
17/09/2020	30/09/2020	25.000.000	18,35	27,53	0,067	14	233.228
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	509.925
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	487.402
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	494.073
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	490.535
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	448.084
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	492.810
01/04/2021	15/04/2021		17,31	25,97	0,063	15	237.233
TOTAL INTERESES MORATORIOS							3.393.291

VIENE LIQUIDACION A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020	$ 58.782.938
INTERESES MORATORIOS DEL 17-SEP-2020 A 15-ABR-2021	$ 3.393.291
TOTAL ESTE PAGARE	$ 62.176.229

PAGARE No. 02
CAPITAL $25.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
17/09/2020	30/09/2020	25.000.000	18,35	27,53	0,067	14	233.228
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	509.925
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	487.402
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	494.073
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	490.535
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	448.084
01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	492.810
01/04/2021	15/04/2021		17,31	25,97	0,063	15	237.233
TOTAL INTERESES MORATORIOS							3.393.291

VIENE LIQUIDACION A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020	$ 58.782.938
INTERESES MORATORIOS DEL 17-SEP-2020 A 15-ABR-2021	$ 3.393.291
TOTAL ESTE PAGARE	$ 62.176.229

PAGARE No. 02/2014
CAPITAL $18.000.000,oo

Periodo		capital a liquidar	Int. Cte Bcrio	Int. Mora a liquidar	tasa diaria	Dias	Interes Mensual
Desde	Hasta						
17/09/2020	30/09/2020	18.000.000	18,35	27,53	0,067	14	167.924
01/10/2020	31/10/2020		18,09	27,14	0,066	31	367.146
01/11/2020	30/11/2020		17,84	26,76	0,065	30	350.930
01/12/2020	31/12/2020		17,46	26,19	0,064	31	355.733
01/01/2021	31/01/2021		17,32	25,98	0,063	31	353.185
01/02/2021	28/02/2021		17,54	26,31	0,064	28	322.620

01/03/2021	31/03/2021		17,41	26,12	0,064	31	354.823
01/04/2021	15/04/2021		17,31	25,97	0,063	15	170.808
TOTAL INTERESES MORATORIOS							2.443.169

VIENE LIQUIDACION A 16 DE SEPTIEMBRE DE 2020	$ 42.323.715
INTERESES MORATORIOS DEL 17-SEP-2020 A 15-ABR-2021	$ 2.443.169
TOTAL ESTE PAGARE	$ 44.766.884

TOTAL LIQUIDACION $ 169.119.342

SON. A 15 DE ABRIL DE 2021: CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE

RV: ACTUALIZACION AVALUO

163

Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/04/2021 10:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (3 MB)

scan0031.pdf;

De: Rene Torres Cardenas <retocar@hotmail.com>
Enviado: lunes, 19 de abril de 2021 9:46 a. m.
Para: Juzgado 14 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j14ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ACTUALIZACION AVALUO

Enviado desde Outlook

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

22 APR 2021

Al despacho del señor(a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

168

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 065 – 2017 – 00806

Conforme a lo dispuesto en el artículo 444 (regla 2ª) del Código General del Proceso, se **corre traslado** por el término de tres días **del avalúo del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50C – 1878879** presentado por la parte ejecutante[1], el cual asciende a la suma de **doscientos cincuenta millones novecientos setenta y nueve mil pesos moneda corriente ($250.979.000)**. Cumplido lo anterior, reingrésense las diligencias al Despacho.

Además, comoquiera que la liquidación del crédito que presentó el apoderado de la parte ejecutante no fue objetada en la debida oportunidad procesal, y toda vez que la misma se efectuó conforme lo ordenado en el mandamiento de pago y la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución del proceso, este Juzgado, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 446 (regla 3ª) del Código General Proceso le imparte **aprobación** en la suma de **ciento sesenta y nueve millones ciento diecinueve mil trescientos cuarenta y dos pesos moneda corriente ($169.119.342)**

Notifíquese,

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTA D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. 065
Fijado hoy *3 de mayo de 2021*, a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

[1] Ver folio 161 C.1. .

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez hoy 13 MAY 2021

Observaciones

El (la) Secretario(a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, D. C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No. 065 – 2017 – 00806

Comoquiera que el avalúo del bien inmueble identificado con matricula inmobiliaria **No. 50C – 1878879** no fue objetado en la oportunidad correspondiente, el Juzgado, con base en lo normado en el numeral 4, del artículo 444 del C.G.P., le **imparte aprobación** en la suma de **doscientos cincuenta millones novecientos setenta y nueve mil pesos moneda corriente ($250.979.000)**.

Continuando con el trámite procesal correspondiente, este Juzgado resuelve:

Primero. Con base a lo establecido en el artículo 448 del C. G. del P., se señala la hora de las **11:00 a.m.**, el día quince de junio de 2021, para llevar a cabo la diligencia de remate de los derechos sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **50C – 1878879** que posea el extremo ejecutado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a cada bien, previa consignación del porcentaje legal del 40%.

Por el interesado, en los términos del artículo 450 ibídem anúnciese el remate, y para tal efecto proceda a publicar en un diario de amplia circulación en ésta ciudad y en radiodifusora local con diez (10) días de antelación a la diligencia. Las publicaciones deberán allegarse a la dirección de correo electrónico rejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora.

Por el interesado y con antelación a la fecha de la subasta, apórtese en medio magnético, la cabida y linderos del inmueble objeto de remate. Lo anterior para la inclusión en el acta de adjudicación y por exigencia de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.

Los interesados en participar en la diligencia de remate, deberán efectuar el depósito para hacer postura en la cuenta de depósitos judiciales Nro. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

El enlace para ingresar a la audiencia es https://call.lifesizecloud.com/9309102

Notifíquese,

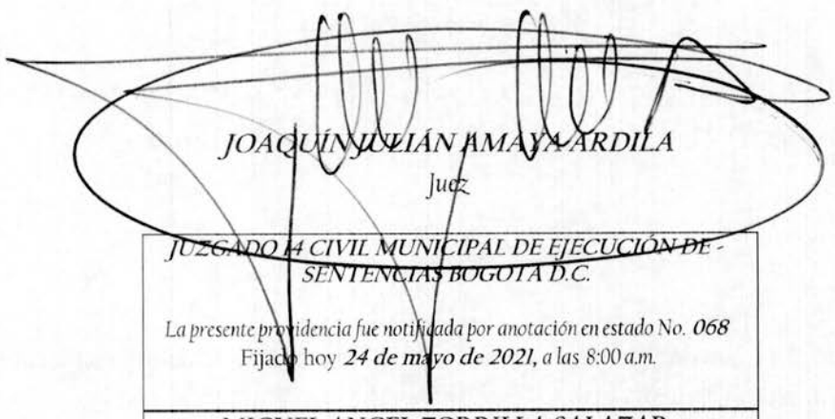

JOAQUÍN JULIÁN AMAYA ARDILA
Juez

JUZGADO 14 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS BOGOTÁ D.C.

La presente providencia fue notificada por anotación en estado No. ***068***
Fijado hoy ***24 de mayo de 2021,*** *a las 8:00 a.m.*

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR